TOMO LXXIV — Montevideo, Viernes 18 de Enero de 1924 — Núm. 5329

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Ley. Sustituye la planilla número 8 del Presupuesto General de Gastos por la que se indica.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese la planilla número 8 del Presupuesto General de Gastos (Facultad de Medicina), correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública, por la siguiente:

Oficina Central —

1 Decano	$	3.000
1 Secretario	"	1.800
1 Prosecretario	"	1.140
1 Oficial 1.o	"	1.035
1 Bedel	"	1.140
1 Auxiliar de Secretaría	"	720
1 Idem dactilógrafo	"	960
1 Archivero ecónomo	"	1.200
1 Encargado del almacén	"	720
1 Mecánico electricista (Facultad e Institutos)	"	966
1 Conserje	"	720
1 Portero	"	600
1 Peón	"	600
4 Peones encargados de la limpieza, a $ 600 cada uno	"	2.400
1 Telefonista	"	600

Biblioteca (ley de 5 de Agosto de 1920) —

1 Jefe de Biblioteca	$	1.200
1 Oficial de Biblioteca	"	960
1 Auxiliar 1.o, encargado de la Sección Revista	"	720
1 Idem 2.o	"	720
1 Portero	"	600
1 Peón	"	600
Para adquisición de libros y revistas	"	5.000

Servicios diversos —

1 Profesor de Medicina Legal	$	1.140
1 Ayudante de Laboratorio de Medicina Legal y de la Morgue	"	720
1 Mozo para el Laboratorio de Medicina Legal y de la Morgue y del Servicio de Auptosias Judiciales	"	660
1 Profesor de Física Biológica	"	1.140
1 Encargado del Gabinete de Física	"	720
1 Profesor de Historia Natural Médica y Parasitología	"	1.140
1 Ayudante de ídem ídem	"	600
1 Peón de ídem ídem	"	600
1 Jefe de Trabajos Prácticos del Laboratorio de Patología General	"	1.035
1 Profesor de Patología General	"	1.140
1 Ayudante de ídem ídem	"	600
1 Auxiliar	"	600
1 Peón de ídem	"	600
2 Profesores de Patología Médica, a $ 1.140 cada uno	"	2.280
Para pago de profesores agregados de medicina (en funciones)	"	3.680
2 Profesores de Patología Quirúrgica, a $ 1.140 cada uno	"	2.280
Para pago de profesores agregados de cirugía (en funciones)	"	3.680
1 Profesor de Materia Médica y Terapéutica	"	1.140
1 Jefe de Trabajos de Materia Médica y Terapéutica	"	960
1 Ayudante de Materia Médica y Terapéutica	"	600
1 Mozo de Laboratorio	"	660
1 Peón de ídem	"	600
1 Profesor de Obstetricia y Ginecología	"	1.140
Para pago de profesores agregados de Obstetricia y Ginecología (en funciones)	"	1.840
1 Profesor de Medicina Operatoria	"	1.140
1 Idem de Anatomía Quirúrjica	"	1.140
1 Prosector para el Aula de Medicina Operatoria	"	960
1 Ayudante de Medicina Operatoria	"	720
1 Ayudante no técnico	"	660
2 Mozos de Medicina Operatoria, a $ 660 cada uno	"	1.320
1 Profesor de Higiene	"	1.140
Para pago de profesores agregados de Higiene (en funciones)	"	920
1 Profesor de Bacteriología	"	1.140
1 Ayudante de Laboratorio de Bacteriología	"	600
1 Profesor de Clínica Semiológica	"	1.140
1 Jefe de Clínica Semiológica	"	1.035
1 Jefe de Laboratorio de Clínica Semiológica	"	920
4 Profesores de Clínica Médica, a $ 1.140 cada uno	"	4.560
7 Jefes de Clínica Médica, a $ 1.035 cada uno	"	7.245
4 Jefes de Laboratorio de Clínica Médica, a $ 920 c|u.	"	3.680
4 Profesores de Clínica Quirúrgica, a $ 1.140 cada uno	"	4.560
7 Jefes de Clínica Quirúrgica, a $ 1.035 cada uno	"	7.245
3 Jefes de Laboratorio para Clínica Quirúrgica, a $ 920 cada uno	"	2.760
1 Profesor de Clínica Ginecológica	"	1.140
1 Jefe de ídem	"	1.035
1 Jefe de Laboratorio para Clínica Ginecológica	"	920
1 Profesor de Clínica Otorinolaringológica	"	1.140
1 Jefe de ídem	"	1.035
Para pago de profesores agregados de Clínica Otorinolaringológica (en funciones)	"	920
1 Profesor de Clínica Oftalmológica	"	1.140
1 Jefe de ídem	"	1.035
1 Jefe de Laboratorio de Clínica Oftalmológica	"	920
1 Profesor de Clínica de Niños	"	1.140
1 Jefe de ídem	"	1.035
1 Ayudante de Anatomía Patológica	"	600
1 Jefe de Laboratorio de Clínica de Niños	"	920
1 Profesor de Clínica de vías urinarias	"	1.140
1 Jefe de Laboratorio de Clínica de vías urinarias	"	920
1 Jefe de Clínica de ídem	"	1.035
1 Profesor de Clínica Psiquiátrica	"	1.140
Para pago de profesores agregados de Psiquiátria (en funciones)	"	920
1 Jefe de ídem	"	1.035
1 Jefe de Laboratorio de Clínica Psiquiátrica	"	920
2 Profesores de Clínica Obstétrica, a $ 1.140 cada uno	"	2.280
2 Jefes de Clínica Obstétrica, a $ 1.035 cada uno	"	2.070
2 Jefes de Laboratorio de Clínica Obstétrica, a $ 920 c|u.	"	1.840
2 Parteras de Clínica Obstétrica, a $ 960 cada una	"	1.920

1	Profesor de Clínica Dermosifilopática	”	1.140
1	Jefe de Clínica Dermosifilopática	”	1.035
1	Jefe de Laboratorio de Clínica Dermosifilopática	”	920
1	Profesor de Clínica Terapéutica	”	1.140
1	Jefe de ídem	”	1.035
1	Jefe de Clínica Terapéutica, Hospital F. Ferreira..	”	1.035
1	Jefe de Laboratorio de Clínica Terapéutica	”	920
1	Dibujante (cargo técnico).	”	960

Escuela de Parteras —

1	Profesor de Anatomía, Fisiología e Higiene Obstétrica	$	1.140
1	Idem de Patología y Terapéutica Obstétrica	”	1.140

Instituto de Anatomía —

1	Director	$	4.020
1	Subdirector	”	2.400
1	Administrador	”	966
1	Preparador	”	828
8	Mozos de Disección, a pesos 660 cada uno........	”	5.280
2	Peones para la limpieza, a $ 600 cada uno	”	1.200
4	Prosectores, a $ 960 c|u..	”	3.840
	Partida anual para pago de ayudantes	”	6.000
1	Auxiliar encargado del aparato de proyecciones......	”	720

Sección Histología —

1	Profesor de Histología y Jefe de Laboratorio de Histología	$	2.400
1	Ayudante 1.o	”	900
1	Idem 2.o	”	780
	Partida anual para pago de preparadores	”	2.592
2	Auxiliares, a $ 600 c|u...	”	1.200
2	Mozos de Histología, a pesos 660 cada uno	”	1.320
2	Peones, a $ 600 cada uno.	”	1.200

Sección Fotografía y Cinematografía —

1	Encargado del Laboratorio de Fotografía y Cinematografía	$	1.200
1	Ayudante de Preparación y Enseñanza	”	960
2	Fotógrafos, a $ 600 c|u.	”	1.200
1	Dibujante	”	720

Instituto de Fisiología —

1	Director	$	4.020
1	Subdirector	”	2.400
1	Encargado de la Sección Química	”	1.560
4	Ayudantes, a $ 720 c|u...	”	2.880
1	Escribiente		720
3	Mozos de Laboratorio, a $ 660 cada uno	”	1.980
3	Peones, a $ 600 cada uno.	”	1.800

Instituto de Química —

1	Director, Profesor del Instituto	$	4.020
1	Subdirector	”	2.400
1	Administrador y Bedel...	”	1.200
1	Ayudante 1.o	”	1.104
2	Ayudantes 2.os, a $ 966 cada uno	”	1.932
1	Auxiliar encargado del aparato de proyecciones	”	720
1	Profesor de Química Biológica	”	1.140
1	Jefe de Trabajos de Química Biológica	”	828
2	Ayudantes de Química Biológica, a $ 600 cada uno.	”	1.200
1	Mozo de Laboratorio.....	”	660
1	Portero	”	600
2	Peones, a $ 600 cada uno	”	1.200
1	Profesor de Química Inorgánica	”	1.140
1	Profesor de Química Orgánica	”	1.140
1	Profesor de Bacteriología e Higiene	”	1.140
1	Profesor de Deontología y Legislación Farmacéutica..	”	1.140
1	Profesor de Bromatología y Análisis Biológicos	”	1.140
1	Profesor de Práctica Farmacéutica	”	1.140
2	Jefes de Trabajo de ídem ídem, a $ 828 cada uno.	”	1.656
1	Profesor de Física Farmacéutica	”	1.140
1	Profesor de Historia Natural Farmacéutica	”	1.140
1	Profesor de Farmacia Química	”	1.140
1	Profesor en Materia Farmacéutica	”	1.140
1	Profesor de Análisis Químico Aplicado	”	1.140
1	Profesor de Farmacia Galénica	”	1.140
1	Profesor de Toxicología....	”	1.140
1	Profesor de Análisis Químico General	”	1.140
1	Jefe de Trabajos Prácticos de Micrografía	”	828
1	Ayudante de Materia Farmacéutica	”	600
1	Idem de Historia Natural Farmacéutica	”	600
1	Peón de Laboratorio de Micrografía, Materia Farmacéutica y Parasitología....	”	600
1	Ayudante de Física Farmacéutica	”	600
1	Ayudante de Química Orgánica	”	600
1	Ayudante de Química Inorgánica	”	600
1	Ayudante de Análisis de Química General	”	600
1	Ayudante de Análisis Químico Aplicado	”	600
1	Ayudante de Bacteriología e Higiene	”	600
1	Ayudante de Farmacia Química	”	600
1	Ayudante de Bromatología y Análisis Biológico......	”	600
1	Ayudante de Farmacia Galénica	”	600
1	Ayudante de Toxicología..	”	600

Instituto de Higiene —

1	Director	$	4.500
1	Subdirector	”	2.400
1	Jefe de Trabajos	”	2.280
1	Ayudante 1.o	”	1.800
1	Idem 2.o	”	828
4	Asistentes, a $ 1.104 c|u..	”	4.416
1	Oficial de Secretaría.....	”	1.320
1	Ecónomo y encargado de la venta	”	1.080
1	Capataz del Servicio Seroterápico	”	1.080
1	Capataz del Instituto de Higiene	”	1.080
1	Preparador	”	1.080
1	Mozo de Laboratorio.....	”	840
1	Preparador del Servicio Antirrábico	”	960
1	Caballerizo 1.o	”	780
2	Caballerizos, a $ 600 c|u.	”	1.200
4	Peones, a $ 600 cada uno.	”	2.400
2	Auxiliares para el envase acondicionamiento, etc., de productos, a $ 600 c|u...	”	1.200
1	Auxiliar de Secretaría y encargado de la Biblioteca..	”	840

Instituto de Anatomía Patológica —

1	Director, encargado de las Autopsias Clínicas y Profesor de Anatomía Patológica	$	4.200
1	Subdirector	”	2.400
3	Ayudantes, a $ 600 c|u..	”	1.800
1	Auxiliar de Anatomía Patológica	”	648
1	Preparador del Instituto y encargado de las proyecciones de los cursos	”	960
1	Preparador	”	720
1	Encargado del criadero de animales	”	600
3	Idem, a $ 600 cada uno..	”	1.800

Laboratorio de las Clínicas —

1	Director	$	2.400
3	Jefes de Sección, a pesos 1.560 cada uno	”	4.680
1	Jefe de Sección	”	1.140
2	Ayudantes (Sección Química), a $ 720 cada uno....	”	1.440
1	Ayudante (Sección Anatomía Patológica)	”	720
1	Ayudante (Sección Hematología Serológica)......	”	720
1	Ayudante (Sección Bacteriología)	”	720
1	Preparador	”	960
1	Mozo 2.o de Laboratorio..	”	600

Instituto de Radiología —

1	Director	$	3.600
1	Subdirector	”	2.400
1	Médico ayudante........	”	1.500

Gastos —

Revista "Anales de la Facultad"	$	4.000
Instituto de Anatomía......	”	600
Instituto de Fisiología	”	600
Instituto de Química.......	”	600
Gastos de locomoción para el Bedel	”	120
Laboratorio de las Clínicas de Anatomía, Patología General, Terapéutica, Histología, gastos de oficina, libros y revistas, encuadernación, gastos de limpieza, etc...	”	1.780
Total	$	308.332

Art. 2.o Créase un impuesto de uno por ciento sobre los premios repartidos por el Jockey Club.

Art. 3.o Créase un impuesto de cincuenta pesos por cada caballo de carrera, que se percibirá al inscribirse por primera vez en el Hipódromo de Maroñas.

Art. 4.o Auméntase a seis centésimos el impuesto que grava las especialidades farmacéuticas, jabones medicinales, aguas minerales y productos patentados extranjeros, y a cuatro centésimos el que grava las especialidades farmacéuticas preparadas en el país.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 2 de Enero de 1924. — JOSE ESPALTER, Presidente. —Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 16 de 1924. — Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — Por el Consejo: **FLEURQUIN**. — R. VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Aprueba la tarifa que se indica.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Enero 7 de 1924. —(Carpeta número 470|1922).—Considerando que la Comisión Aforadora de Aduana de la Sección "Zapatería y Talabartería", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley de 19 de Setiembre de 1923, propone los aforos que deben aplicarse a los artículos de dicho ramo;

Atento a lo dispuesto por el artículo 3.o de la citada ley,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la siguiente tarifa de la referencia, cuyos aforos serán aplicados desde el día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial":

Tarifa de avalúos de la Sección "Zapatería y Talabartería"

1	Agujetas de seda o seda con cualquier mezcla, kilo neto	$	7.—
2	Idem de seda artificial, kilo neto	”	4.—
3	Idem de algodón, hilo y de otras fibras vegetales, kilo neto	”	1.20
4	Idem de cuero, kilo neto	”	2.50
5	Alpargatas de todas medidas, kilo neto	”	0.80
6	Armazones para sillas de montar, sin guarnición, de resorte, de silleta, para jardinera y tilbury, para hombres, señoras o niños, docena	”	14.—
7	Arneses o guarniciones para carruajes de un caballo, con hebillas de hierro negras o estañadas, sencillas, juego	”	35.—
8	Los mismos, para dos caballos, juego	”	77.—
9	Idem o guarniciones, para carruajes de un caballo, con hebillas de bronce niqueladas o plateadas, juego	”	49.—
10	Los mismos, para dos caballos, juego	”	112.—
11	Aserrín de corcho, alquitranado, kilo	”	0.10
12	Azoteras, docena	”	8.36
13	Valijas de badana o tela, forro de cartón, papel o género, surtidas, cada una	”	4.—
14	Idem con o sin boquilla, de más de 45 centímetros, de suela o vaqueta, cada una	”	10.—
15	Idem o carteras de viaje, con o sin boquilla, hasta 45 centímetros, cada una	”	3.—
16	Barniz para calzado. (Véase tintas para ídem).		
17	Baticolas de cuero, para caballos, docena	”	4.—
18	Botas o medias botas, de cualquier clase, de una o dos suelas, para hombres, docena de pares	”	56.—
19	Idem llamadas granaderas, de cualquier clase, docena de pares	”	70.—
20	Idem para señoras o niños. (Véase botines).		
21	Idem de goma, largas, docena pares	”	36.—
22	Idem de ídem, cortas, docena pares	”	24.—
23	Botines de cuero de una o dos suelas, para hombre, docena pares	”	42.—
24	Los mismos, de género, docena pares	”	28.—
25	Idem o botas de seda o mezcla de seda, para señoras, docena pares	”	44.80
26	Idem abrochadas, de paño castor, de simple suela y taco de una suela, para señora, docena pares	”	14.—
27	Idem o botas de cuero o género que no sea seda ni mezcla de seda, de una o dos suelas, docena pares	”	21.—
28	Idem de cuero o género que no sea seda o mezcla de seda, de una suela delgada, sin taco o taco de una suela, con elástico o abrochados, hasta el número 26, para niños, docena pares	”	5.60
29	Idem o botitas de seda o mezcla de seda, del número 20 al 26, para niños, docena pares	”	30.80
30	Idem, las mismas, del 27 al 32, docena pares	”	33.60
31	Idem o botitas con elástico o abrochadas, de cuero o género que no sea seda o mezcla de seda, de una o dos suelas, del número 20 al 26, docena pares	”	12.60
32	Idem los mismos, del 27 al 32, docena pares	”	16.80
33	Idem o botitas, del 33 al 36, para varones, docena pares	”	21.—
34	Botines para jugar al football, docena pares	”	18.—
35	Botones de loza o pasta para botines, gruesa	”	0.09
36	Idem de metal, de cualquier clase, para calzado, gruesa	”	0.21
37	Idem de fantasía, de cualquier clase, para calzado, gruesa	”	0.30
38	Bozales de suela, docena	”	14.—
39	Idem de cáñamo ordinario, docena	”	2.80
40	Brocas para zapateros. (Véase clavos)		
41	Cabezadas con riendas dobles de suela charol, docena	”	33.60
42	Idem con riendas dobles de cáñamo o pita, docena	”	16.80
43	Idem con riendas, sencillas de suela, doc.	”	9.80
44	Idem de charol, con tapa y testera de composición, docena	”	42.—
45	Cabos de lesnas, gruesa	”	2.80
46	Idem para clavetear, con tornillos, docena	”	0.84
47	Calzadores de asta o hueso, docena	”	0.84
48	Idem de metal, docena	”	1.68
49	Idem de hierro niquelado, docena	”	0.60
50	Idem de celuloide o pasta similar, docena	”	0.84
51	Cambrillones de cartón con acero, kilo bruto	”	0.12
52	Idem de madera, kilo bruto	”	0.08
53	Cañas largas de botas, con traseras, docena pares	”	16.80
54	Idem largas y cortas, de botas, para remontar, docena pares	”	8.40
55	Capelladas, aparadas, para botines elásticos, de género o cuero, para hombre o señora, docena pares	”	16.80
56	Cartabones, docena	”	5.04
57	Cepillos finos para botas, docena	”	2.10
58	Los mismos, ordinarios, docena	”	0.84
59	Cera para zapateros, de cualquier clase y composiciones similares, kilo	”	1.—
60	Cerda para zapateros, kilo	”	5.60
61	Cerote, kilo	”	0.10
62	Cinchas de piola o de cuero, con hebillas o argollas, docena	”	14.—
63	Idem de piola o cuero, sin concluir, docena	”	8.40
64	Idem de lana o mezcla, concluídas, docena	”	5.60
65	Idem o sobrecinchas, anchas, de lana o mezcla, docena	”	16.80
66	Cinta de hilo o hilo y algodón o puro algodón, para botas, 100 metros	”	2.—
67	Idem de hilo o hilo y algodón o puro algodón, para botines, 100 metros	”	1.40
68	Idem de algodón para alpargatas, 100 metros	”	0.20
69	Idem de seda o mezcla, para ribete, para zapatero, hasta 15 m|m. de ancho, 100 metros	”	1.50
70	Idem ídem ídem de otros anchos. (Véase Tienda y Mercería).		
71	Idem de astrakan, de 2 centímetros de ancho, para zapatillas o suecos, 100 metros	”	1.20
72	Idem ídem de otros anchos. En proporción.		
73	Idem de cáñamo, algodón o sus mezclas, hasta 7 centímetros, para cinchas, 100 metros	”	9.80
74	Idem las mismas de otros anchos. En proporción.		
75	Idem de lana, hilo, lana y algodón, hasta 7 centímetros, para cinchas, 100 metros	”	21.—
76	Idem las mismas, de otros anchos. En proporción.		
77	Clavos, brocas de acero, para zapatero, con el papel de la envuelta, kilo	”	0.35
78	Idem puntillas de hierro, comunes, con el papel de la envuelta, kilo	”	0.126
79	Idem ídem de bronce, para zapateros, con el papel de la envuelta, kilo	”	1.12
80	Idem ídem de metal amarillo, para zapatero, con el papel de la envuelta, kilo	”	0.70
81	Idem plateados, para sillas de montar, kilo	”	2.80
82	Idem o puntillas de hierro, con baño de latón, con el papel de la envuelta, kilo	”	0.20
83	Contrafuertes de cartón o imitación cuero, para calzado, kilo	”	0.28
84	Cortaviras de hierro, para zapateros, docena	”	2.24
85	Cortes de lona, de cualquier clase, con o sin adornos, de lana y con o sin taloneras, para alpargatas, docena pares	”	1.40
86	Idem los mismos, aparados, según tipo, del número 1 al 6, docena pares	”	2.80
87	Idem de felpa, tripe o trencillas para zapatillas, docena pares	”	1.96

88	Cuchillas para zapatero, docena	"	2.24
89	Cueros becerros, en cualquier preparación, menos los charolados, con el papel de la envuelta, kilo	"	2.20
90	Idem becerro charolado, de cualquier clase y número, kilo	"	3.—
91	Idem badanas charoladas, kilo	"	1.50
92	Idem cabras charoladas, kilo	"	3.50
93	Idem de cabra o cabritilla, lisos o graneados, hasta 3 kilos, kilo	"	6.—
94	Idem los mismos, de más de 3 kilos, kilo	"	1.—
95	Idem de cabra engrasados, kilo	"	2.—
96	Idem cabritilla chica, especial, para la fabricación de guantes, kilo	"	7.—
97	Idem tafiletes de colores y negros, gamuza de cualquier clase, badanas blancas francesas, badanas lisas o sus imitaciones, en cuero de carnero, kilo	"	1.50
98	Idem de carpincho, kilo	"	2.00
99	Idem badanas ordinarias, en cáscara, kilo	"	1.50
100	Idem marroquíes negros y de colores, kilo	"	3.00
101	Idem de cerdo, kilo	"	2.—
102	Idem Crutones, kilo	"	0.80
103	Idem suelas en pedazos, kilo	"	1.—
104	Idem de cabra, con pelo, docena	"	33.60
105	Idem suelas en general, de todas procedencias, kilo	"	1.—
106	Elástico de seda, para botines, metro	"	0.80
107	Idem con mezcla de seda, metro	"	0.50
108	Idem de lana, lana con mezcla de algodón o hilo o puro algodón, para calzado, metro	"	0.448
109	Idem de algodón para zapatillas, hasta 7 centímetros de ancho, metro	"	0.08
110	Estaquillas de madera para calzado, kilo	"	0.09
111	Estriberas de suela para sillas, docena pares	"	5.60
112	Estuches con punzones para talabartero, hasta 8 lesnas, docena	"	2.80
113	Fiadores de charol, con chapa de composición, cada uno	"	0.56
114	Fieltros de lana o lana y algodón para talabarteros y zapateros, kilo	"	1.80
115	Idem de lana o pelo en plancha kilo	"	0.40
116	Filetes de platina para recados o sillas de montar, docena pares	"	4.20
117	Garfios para botones, kilo bruto	"	0.15
118	Encopias de madera, huecas, para armar zapatos, docena pares	"	3 —
119	Género de lana para mantas de caballos, kilo	"	3.—
120	Idem de hilo, o hilo y algodón, para caballos, kilo	"	1.54
121	Guarniciones de hierro negro o estañadas para arreos, con o sin yuguillo, para dos caballos, juego	"	7.—
122	Idem las mismas, para un caballo, juego	"	3.50
123	Idem plateadas, pulidas o amarillas, para arreos, con o sin yuguillo, para uno o dos caballos, juego	"	21.—
124	Idem las mismas, para un caballo, juego	"	10.50
125	Hebillas de hierro, de cualquier clase, kilo bruto	"	0.20
126	Idem ídem niqueladas, kilo bruto	"	0.25
127	Idem de bronce, kilo bruto	"	1.20
128	Idem ídem niqueladas, kilo bruto	"	1.50
129	Idem de plomo o zinc, kilo bruto	"	0.15
130	Idem de acero, kilo bruto	"	0.25
131	Herramientas para zapateros, docena	"	2.24
132	Idem para curtidores y talabarteros, docena	"	8.40
133	Hilo en carreteles, de 400 a 500 metros, para coser en máquina, para talabarteros, docena	"	1.50
134	Hormas surtidas, para zapateros, docena de pares	"	5.60
135	Idem con planchas, para zapateros, docena de pares	"	8.40
136	Idem con tornillos, para ensanchar botas o botines, par	"	2.10
137	Idem o encopios comunes ,para botas y botines, par	"	1.68
138	Idem ídem para botas granaderas, par	"	3.50
139	Idem para aparar o prensar, par	"	0.98
140	Idem sin concluir, para hombre, señora o niño, par	"	0.294
141	Látigos para carros, lisos o torcidos, ordinarios, sin azotera, docena	"	4.20
142	Idem chicos, de hilo, ordinarios y regulares, tejido de hilo, para montar, docena	"	1.12
143	Idem tejido de cerda o cuero, para montar, docena	"	7.—
144	Idem de cerda, con ballena, para montar, docena	"	15.40
145	Idem cabo de junco, ordinarios, con azotera, para montar, docena	"	12.60
146	Idem cabo de ballena, con azotera, para montar, docena	"	25.20
147	Idem chicos, de hilo, ordinarios y regulares, con puño de metal, para montar, docena	"	2.10
148	Idem con estoques o adornos finos y los con aplicaciones de plata ,docena	"	67.20
149	Idem para carruajes, cabo de junco o ballena, docena	"	35.—
150	Idem de junco o tejido de hilo o perpignan, para carruajes, docena	"	16.80
151	Idem de caña de la India, para carruajes, docena	"	25.20
152	Idem de madera dura, con adornos de composición, para carruajes, docena	"	16.80
153	Idem de otras clases. A la vista.		
154	Latón amarillo o blanco, en varillas, para guarniciones de montura o carruajes, kilo	"	1.40
155	Leznas y estaquilladores, con cabo, gruesa	"	4.20
156	Idem ídem sin cabo, gruesa	"	1.40
157	Líquido o cemento cerático, kilo bruto	"	0.25
158	Lona de algodón, para calzado, kilo	"	0.70
159	Lomillos. (Véase Recados).		
160	Maletas de jergón, tripe, hule o cáñamo, surtidas, cada una	"	2.10
161	Idem de cuero, surtidas, cada una	"	3.50
162	Idem surtidas, con baulito, de cualquier clase, cada una	"	4.20
163	Mandiles de paño estampado, fieltro o pasta y los de imitación cuero, docena	"	12.—
164	Mantas completas, de lana o lana y algodón, surtidas, para caballos, cada una	"	7.—
165	Idem sin cincha, cabeza o pretal, cada una	"	4.90
166	Máquinas de tornillo para ojalillos, docena	"	16.80
167	Marroquí. (Véase Cueros).		
168	Moñas en cuero, cinta o género, docena	"	1.20
169	Ojalillos de metal, con o sin otras materias, para zapateros, kilo	"	1.10
170	Idem ídem con ganchos con o sin otras materias, para zapateros, kilo	"	0.80
171	Pasadores de cuero, para arreos, con sus envoltorios, kilo	"	2.80
172	Pantorrilleras de cuero, docena pares	"	24.—
173	Pecheras de charol, para caballos, cada una	"	3.50
174	Idem de vaqueta, para caballos, cada una	"	2.94
175	Idem forradas de lana ,para caballos, cada una	"	2.24
176	Pinzas para ojalillos, docena	"	8.—
177	Plantillas de corcho, para botas, docena pares	"	0.42
178	Idem de cuero y metal, docena pares	"	20.—
179	Idem forradas de corcho u otras materias, docena pares	"	0.30
180	Idem de madera, comunes, para zuecos, docena pares	"	2.80
181	Idem para alpargatas. (Véase suelas).		
182	Pomadas, cremas, pastas y betunes, sólidos, para el lustre de cueros en general, incluso envase e interiores, kilo	"	0.65
183	Pretales de charol, con chapa de composición, cada uno	"	8.96
184	Idem de cuero, sin adornos de metal, cada uno	"	2.80
185	Pulidores de hierro, para zapateros, docena	"	1.12
186	Idem de madera, para zapateros, docena	"	0.84
187	Recados, comunes, de tres piezas, cada uno	"	7.—
188	Residuos de cartón y cuero, prensado, para relleno de calzado, kilo	"	0.10
189	Idem de cuero comprimido, para relleno de calzado, kilo	"	0.12
190	Riendas de cuero, para carruajes de dos caballos, cada una	"	5.60
191	Idem de ídem, para ídem, de un caballo, cada una	"	2.80
192	Rodilleras para caballos, de cuero o género, docena	"	7.—
193	Sandalias o zapatillas para esgrima, docena pares	"	12.—
194	Sacabocados de tenaza, para zapateros, docena	"	8.—
195	Idem de golpe, para zapateros, gruesa	"	4.48
196	Sacabotas, docena	"	3.50
197	Sillas de montar, acolchadas y las de cuero de cerdo, acolchadas o lisas, con estriberas, cinchas, inclusas todas las de señora, cada una	"	28.—

198	Idem de montar, medio cuero de cerdo u otro cuero, cada una	"	12.60
199	Silletas para tibury, cada una	"	2.80
200	Semillas (véase tachuelas).		
201	Suelas de goma, kilo bruto	"	0.60
202	Idem de yute o cáñamo para alpalgatas, kilo bruto	"	0.30
203	Tablas o cambras para aparar botines (véase hormas).		
204	Tacos de madera para calzado, docena de pares	"	0.84
205	Idem de suela o cartón para calzado, kilo	"	0.98
206	Idem de madera forrados con género, doc.	"	1.20
207	Idem idem forrado con celuloide, docena	"	1.50
208	Idem idem forrados con cuero, docena	"	1.80
209	Idem idem con aplicaciones de piedra, vidrio o similares, docena	"	4.—
210	Idem de goma incluso la caja y los clavos, kilo	"	0.70
211	Taloneras de corcho forradas o no, doc.	"	0.30
212	Idem de goma, kilo	"	0.70
213	Telas imitación cuero, metro	"	0.30
214	Tintas y barnices, al agua, para cueros, en barriles o envases de lata, kilo incluso envase	"	0.50
215	Idem idem al agua para cuero, en envase de vidrio de cualquier tamaño, kilo incluso envase e interiores	"	0.40
216	Idem idem al alcohol, esencia de trementina, bencina, etc., para cueros, en barriles o envases de lata, kilo incluso envase	"	0.80
217	Idem idem al alcohol, esencia de trementina, bencina, etc., para cueros, en envases de vidrio de cualquier tamaño, kilo incluso envase	"	0.60
218	Trencillas para riendas, metro	"	0.14
219	Trinchetes para zapateros, docena	"	2.24
220	Varas para mango de látigos, docena	"	2.—
221	Vaquetas y potros, blancos o de cualquier color, incluso envases e interiores, kilo	"	2.—
222	Idem idem charolados, incluso envase e interiores, kilo	"	6.—
223	Trípodes de hierro, kilo bruto	"	0.10
224	Tiza en pasta, polvo o líquido, para limpiar calzado, kilo legal	"	0.20
225	Yuguillos de hierro negros o estañados, para arreos, par	"	1.12
226	Idem plateados, pulidos o bronceados, par	"	3.36
227	Idem para carros, par	"	0.84
228	Zapatillas para esgrima, docena de pares	"	12.—
229	Idem de paño estampado, de gamuza, tafilete, tripe, felpa, orillo y trencilla de cualquier clase y de todas menas, sin taco o taco de 15 milímetros de alto de la parte interior, docena de pares	"	7.70
230	Idem las mismas, con taco de más de 15 milímetros, docena de pares	"	10.50
231	Zapatones, docena de pares	"	12.—
232	Idem para niños, docena de pares	"	6.—
233	Zapatos abrochados o bajos de cuero o género, de una o dos suelas, para hombre, docena de pares	"	28.—
234	Idem abrochados, claveteados o cosidos, para tropa, docena de pares	"	14.—
235	Idem abrochados o bajos de cuero o género que no sea de seda, de una o dos suelas, para señoras, docena de pares	"	21.—
236	Zapatos abrochados o descotados o sin elástico, de prunela muy ordinaria (según tipo), para señora, docena de pares	"	12.60
238	Idem abrochados o bajos, de seda o mezcla de seda, para señora, docena de pares	"	25.20
239	Idem abrochados o bajos de seda o mezcla de seda, del número 20 al 32, para niños, docena de pares	"	18.20
240	Idem de cuero o de cualquier clase de género, que no sea seda ni mezcla de seda, de una o dos suelas, del número 21 al 26, para niños, docena de pares	"	7.—
241	Idem de los mismos, del 27 al 32, docena de pares	"	12.60
242	Idem de los mismos, del 33 al 36, docena de pares	"	16.80
243	Idem bajos o con orejitas, con o sin taco de una suela de cuero hasta el número 20, para niños, docena de pares	"	4.90
244	Idem de lona, cuero, o cuero y lona, con plantillas de cáñamo, para hombre, señora o niños, docena de pares	"	7.—
245	Idem para sillas de montar, doc. de pares	"	8.40
246	Idem de goma, de todas menas, docena de pares	"	7.—
247	Idem de tela y goma, con suela de goma, hasta el núm. 33 inclusive, doc. de pares	"	4.—
248	Idem los mismos, para hombre y señora, desde el 34 en adelante, doc. de pares	"	7 —
249	Idem de lona con suela de goma hasta el 33 inclusive, docena de pares	"	10.—
250	Idem los mismos para hombre y señora desde el 34 en adelante, docena de pares	"	18.—
251	Idem de cuero con suela de goma, hasta el 33 inclusive, docena de pares	"	20.—
252	Idem los mismos, para hombre y señora, del número 34 en adelante doc. de pares	"	36.—
253	Zuecos sin elástico, para hombre y señora, docena de pares	"	25.20
254	Idem los mismos, con elástico, docena de pares	"	28.—
255	Idem con elástico, para niños, docena de pares	"	15.40
256	Idem los mismos, sin elástico, docena de pares	"	12.60
257	Idem de madera, ordinarios, para hombres, docena de pares	"	5.60
258	Idem idem con cuero y sin forro, docena de pares	"	9.80
259	Idem idem con cuero y forrados docena de pares	"	14.—
260	Idem descalzos, ordinarios, para hombres y señora, docena de pares	"	3.50
261	Idem los mismos, para niños doc. de pares	"	2.52

Nota—Los artículos de esta Sección que vengan en botellas o frascos de vidrio tendrán una rebaja de 4 o|o.

Otra—Para los aforos de cueros en general, determinados al peso, se comprenden tanto los enteros como los en trozos.

Otra—Cuando las "moñas" señaladas en esta Sección vinieren con hebillas, éstas se aforarán por separado, con arreglo a la clase respectiva.

Artículo 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: **SOSA.** — **R. VECINO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que se modifica el inciso 25 del artículo 1.o de la ley de Patentes de Giro para el Departamento de Montevideo y el inciso 33 del artículo 1.o de la misma ley para los Departamentos del litoral e interior.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Enero 14 de 1924. — Honorable Asamblea General: Las leyes de Patentes de Giro para el Departamento de Montevideo y la que rige para los Departamentos del litoral e interior contienen disposiciones análogas, por las cuales se exonera de patente a los cafés y billares establecidos en las sociedades civiles con personería jurídica, cuyo fin sea simplemente social o la cultura de deportes físicos.

Dentro de ese régimen establecido por las sociedades con personería jurídica, la ley, resulta que las sociedades referidas se consideran con derecho para expender bebidas alcohólicas, no obstante las disposiciones dictadas con el objeto de reprimir el alcoholismo, alegando que si se encuentran exoneradas del pago de la patente principal tampoco les corresponde la adicional para la venta de bebidas alcohólicas.

El Consejo Nacional considera que las disposiciones legales sobre represión del alcoholismo deben tener una aplicación de carácter general, y, por lo tanto, propone la modificación de las leyes vigentes de acuerdo con el proyecto adjunto. Como podrá observar Vuestra Honorabilidad, la reforma proyectada consiste en establecer en las leyes de Patentes de Giro para Montevideo y para campaña que se mantiene la exoneración de patente para los cafés y billares establecidos en siempre que no expendan bebidas alcohólicas destiladas.

Consultada la Presidencia de la República, ha contestado que no tiene observación que formular al respecto.

En la creencia de que la Honorable Asamblea General prestará su aprobación al proyecto que se remite, el Consejo se complace en saludar a Vuestra Honorabilidad con toda consideración. — Por el Consejo: **FEDERICO FLEURQUIN.** — R. VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el inciso 25 del artículo 1.o de la ley de Patentes de Giro

para el Departamento de Montevideo, el cual quedará redactado en la siguiente forma: "El café y billares donde no se expendan bebidas alcohólicas destiladas y que se hallen establecidos en el Ateneo de Montevideo, en el Círculo de la Prensa y en el local de toda sociedad civil con personería jurídica cuyo fin sea simplemente social o la cultura de deportes físicos".

Art. 2.o Modifícase el inciso 33 del artículo 1.o de la ley de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral e interior, el cual quedará redactado en la siguiente forma: "Los cafés y billares donde no se expendan bebidas alcohólicas destiladas y se hallen establecidos en el local de toda sociedad civil con personería jurídica cuyo fin sea simplemente social o la cultura de deportes físicos".

Art. 3.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Enero 14 de 1924. — R. VECINO.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el auxiliar 2.o de la Administración de Rentas de Flores.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 15 de 1924. — (Carpeta número 46|1924). — Vista la renuncia presentada por el señor José Antonaccio del cargo de auxiliar 2.o de la Administración de Rentas de Flores,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General. — Por el Consejo: **FLEURQUIN.** — R. VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra agrimensor-tasador de la Dirección General de Avalúos al técnico don Carlos A. Furtado Carafí.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 15 de 1924. — (Carpeta número 20|1924). — Hallándose vacante el cargo de agrimensor-tasador de la Dirección General de Avalúos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, al jefe técnico de empadronamiento de Maldonado don Carlos A. Furtado Carafí.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General. — Por el Consejo: **FLEURQUIN.** — R. VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el Vocal del Directorio del Banco de la República doctor Asdrúbal E. Delgado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 15 de 1924. — (Carpeta número 916|1920). — Vista la renuncia presentada por el doctor Asdrúbal E. Delgado del cargo de Vocal del Directorio del Banco de la República,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia, agradeciéndole los servicios prestados a dicha institución.

Comuníquese y pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **FLEURQUIN.** —R. VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Deroga la adoptada en 22 de Febrero de 1922 que declara libre de los impuestos de 1 % y 1 ½ ‰ la exportación de mercaderías de origen extranjero.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 14 de 1924. — Siendo necesario ampliar la resolución de 31 de Diciembre de 1923 sobre cobro de las patentes adicionales a la reexportación de las mercaderías de origen extranjero y reputándose útil reunir en un solo texto las disposiciones de la referencia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Derogar la resolución adoptada en 22 de Febrero de 1922, que declara libre de los impuestos de 1 o|o y 1 1|2 o|oo la exportación de mercaderías de origen extranjero que se efectúe por las Aduanas del país.

2.o Dichas mercaderías, en cualquier forma que se pretenda exportarlas, serán sujetas al pago de los impuestos referidos, que son aplicables por disposiciones legales, así como también será obligatoria la tramitación común de permisos.

3.o Se exceptúan de la disposición precedente los muestrarios comerciales, efectos y encomiendas y pequeñas partidas de mercaderías que lleven en sus equipajes los pasajeros de embarco para los cuales rigen las disposiciones del decreto de 12 de Octubre de 1923.

4.o Declárase sin efecto la resolución de 31 de Diciembre de 1923, cuyas disposiciones quedan textualmente incorporadas a la presente en los apartados 1.o y 2.o.

5.o Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: **FLEURQUIN.** — R. VECINO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del viernes 18 de Enero de 1924.

1—Declárase caducada la patente de invención concedida a los señores Dutilh Smith Mc. Millán y Cía., bajo el número 818.

2—Declárase caducada la patente de invención concedida a la Sociedad Guillermo Padilla, bajo el número 817.

3—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Luis Paladino, bajo el número 815.

4—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Jack B. George, bajo el número 760.

5—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Avelino Espiñeira, bajo el número 796.

6—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor José Buceta, bajo el número 924.

7—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Gustavo Quevedo, bajo el número 788.

8—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Florencio Martínez Rodríguez, bajo el número 764.

9—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Alfredo Welker, bajo el número 748.

10—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Florencio Camamalla y Ucar, bajo el número 920.

11—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Francisco Regueyne, bajo el número 987.

12—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Francisco A. Matto, bajo el número 768.

13—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Francisco Montero, bajo el número 927.

14—Declárase caducada la patente de invención concedida a R. R. Sykes Interlooking Signal Co. Ltd. y Rouben William Terrant, bajo el número 843.

15—Declárase caducada la patente de invención concedida a la Mackinnen y Coelho, bajo el número 881.

16—Declárase caducada la patente de invención concedida a John Neeton Wilbur y John George Mohrweis, bajo el número 985.

17—Declárase caducada la patente de invención concedida a los señores C. Kasdorf y Francisco Silva, bajo el número 848.

18—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Francisco Errasti, bajo el número 827.

19—Declárase caducada la patente de invención concedida a la Metropolitana Compañía Transformadora de Productos, bajo el número 989.

20—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Rodolfo Maggi, bajo el número 811.

21—Declárase caducada la patente de invención concedida a la Víctor Talking Machine Company, bajo el número 829.

22—Declárase caducada la patente de invención concedida a los señores Reta Chiaramonte y Cía., bajo el número 813.

23—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Juan Cavalle, bajo el número 841.

24—Declárase caducada la patente de invención concedida a la William Foreing Patents Limited, bajo el número 970.

25—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor José Brasesco, bajo el número 993.

26—Se dispone que la Tesorería General de la Nación devuelva al señor Bartolomé Triay la suma de $ 10.00, abonada por derechos de registro de la marca "Etiqueta envase color imitación lata".

27-28—Desestímase el registro de la marca "Sport" solicitada por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas.

29—Resolución aclarando la de 5 de Octubre de 1922 en el sentido de que el señor Dionisio Pinedo goza de privilegio por el término de 9 años para una "Presilla de seguridad".

30—Autorízase el registro de la marca "El Maragato" ,solicitada por la razón social Viuda de Eduardo Vega y Cía.

31—Reconsidérase la resolución de 13 de Abril último, autorizándose, en consecuencia, el registro de la marca solicitada por la Societé Française de Cotons a Coudre, para distinguir hilos de algodón.

32—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio de la The Stordeur Mannufacturing Co. sobre "Perfeccionamientos de jeringas para inyección de sueros o vacunas".

33—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional la suma de $ 155.00, importe del servicio telefónico prestado a este Ministerio durante los meses de Julio a Diciembre inclusive del año próximo pasado.

34—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía de Aguas Corrientes la suma de $ 27.71 que le adeuda este Ministerio.

35—Concédese a la Compañía Liebig's las franquicias de Aduana que solicita para los materiales detallados en su solicitud número 259.

36—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "El Oriental", que se edicta en Montevideo, en la persona de los señores Castelnuovo y Berchesi para la obtención de la libreta de Porte Pago.

37—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "Crónica", que se edicta en José Batlle y Ordóñez, en la persona del señor Ramón Domínguez Escuder para la obtención de la libreta de porte pago.

38—Concédese a la Compañía Liebig's las franquicias de Aduana que solicita para los materiales detallados en su solicitud número 260.

39—Concédese a la Compañía Liebig's

las franquicias de Aduana que solicita para los materiales comprendidos en su solicitud número 261.

40—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para disponer de sus proventos y reintegros hasta el 30 de Febrero próximo de la suma de $ 358.50 en atender diversos gastos que por mantenimiento de servicios se le han originado.

41—Concédese a la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica" el despacho libre de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 5.

42—Resolución agradeciendo al Subdirector de la Inspección de Minas e Industrias, ingeniero Vicente Ponce de León (hijo), los servicios prestados en la Dirección del citado organismo, durante la ausencia del titular.

43—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo la suma de pesos 18.16, importe del servicio telefónico prestado a la Oficina de Patentes de Invención.

44—Apruébase el punzón que utilizará el contrastador de pesas y medidas en Tacuarembó, señor Carlos Ma. Raineri.

45—Habilítase el puerto de Mercedes para la importación de plantas, sus partes y frutas frescas de acuerdo con las disposiciones establecidas en el decreto de 24 de Marzo de 1922.

46—Acéptase la renuncia presentada por el señor Pío R. Cambiaso del cargo de ayudante de Inspección Veterinaria Departamental de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

47-48—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para disponer de la suma de $ 620.00 que debe percibir de la Dirección de Saneamiento hasta la cantidad de $ 507.92 para el pago de diversas cuentas que adeuda.

49—Intégrase con el Inspector Departamental de Enseñanza Primaria de Montevideo la Comisión Departamental de Censo Agropecuario.

50—Desestímase la gestión de los señores Juan Pastorino y Compañía solicitando el beneficio de la admisión temporaria para el café crudo importado del Brasil.

51-52—Decreto autorizando a la Inspección de Minas e Industrias para establecer en su propio local un servicio extraordinario de consultas atendido por el personal técnico de su dependencia.

53—Apruébase el punzón que usará en sus funciones el contrastador de pesas y medidas en Soriano, señor Luis Rivas.

54—Desestímase la apelación interpuesta por los señores Erosa Castells, Fernández y Compañía contra la resolución de 26 de Octubre relacionada con una devolución de derechos de exportación de una partida de hierro viejo.

55—Acéptase la garantía ofrecida por el periódico "La Hacha", que se edicta en Montevideo, en la persona del señor Ernesto Romani y Compañía para la obtención de la libreta de porte pago.

56—Declárase vacante el cargo de auxiliar de contrastador de la Oficina de Pesas y Medidas que ocupaba el señor José Vaca.

57-58—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922 al señor Hércules Mezzottoni para el cargo de farmacéutico del Hospital Maciel.

59—Se pone a disposición de la Comisión Nacional que prestigia el censo agropecuario la suma de $ 12.000.00 autorizada por ley de 16 de Mayo de 1923.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 16 de Enero de 1924.

1—En la gestión iniciada por los señores Chadwick, Weir y Compañía agentes del vapor chileno "Valparaiso" solicitando exoneración del impuesto de faros correspondiente al viaje efectuado por el referido vapor el 30 de Marzo de año próximo pasado, se resuelve no hacer lugar a la exoneración solicitada.

2—Se autoriza el pago de la suma de $ 625.35, importe de las cuentas de los señores Carlisle y Compañía, $ 312.95 y $ 312.40, por 6 cajones de gelignita y 6 ídem de gelatina suministrados a la Dirección de Vialidad en los meses de Octubre y Noviembre próximo pasados respectivamente con destino a las obras de reparación de la carretera a San Jacinto.

3—Se autoriza el pago a don Albino Secchi de la suma de $ 300.00, importe de su cuenta por construcción de una alcantarilla de 5m50 de luz en el mes de Octubre próximo pasado ubicada en la cañada de Los Peludos en el camino Minas-Aiguá-Lazcano.

4—Idem ídem de la suma de $ 222.34, importe de las cuentas de los señores Victorica y Muiños, $ 219.34, y José Belómo, $ 3.00, por venta y embarque en la estación Bella Vista de 5 yeguarizos adquiridos por la Dirección de Vialidad en Noviembre próximo pasado para ser utilizados en los trabajos de construcción del camino Minas-Aiguá-Lazcano.

5—Idem ídem de la suma de $ 415.25, importe de la cuenta de don Vicente Del Sur por acarreo de pedregullo y recebo durante el mes de Octubre próximo pasado destinado a los accesos de los puentes sobre los arroyos Arenal Grande y Chico.

6—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para transferir la suma de $ 1.151.02, importe de las cuentas de los talleres de la misma ($ 471.33, $ 35.21, $ 1.40, $ 643.08), por trabajos practicados durante el mes de Octubre próximo pasado para la Sección B de la citada Dirección de los recursos de que dispone procedentes del rubro "Conservación de fondos, paramentos, superstructura, etc., al Capital de Giro de Talleres.

7—Se autoriza el pago de la suma de $ 77.50, impórte de la cuenta de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por construcción de 3 ruedas, una corona, un eje, etc., en el mes de Setiembre próximo pasado con destino al Faro del Cabo Polonio.

8—Se confirma el pago anticipado hecho por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo de la suma de $ 1.750.00, importe del queche "Elena" y bote que tiene a su servicio dicho queche, adquirido de los señores D. y J. Patrone por resolución de fecha 15 de Noviembre de 1922 con destino al equipo de sondajes y perforaciones adscripto a la Dirección del Puerto de Montevideo.

9—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para comprar al señor Pedro Vidart por la suma de $ 710.00 la cantidad de 300m3. de piedra bruta a $ 1.30 el m3., 50m3. de pedregullo a $ 2.40 el m3. y 200m3. de escalla a $ 1.00 el m3. que tiene depositado dicho señor en la cantera del señor Cornelio Castilla adquirida recientemente por el Estado.

10—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.048.31, importe de las cuentas de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo ($ 527.51 y $ 520.80), por reparaciones practicadas al cilindro aplanador número 1 y construcción de una palanca para una máquina trituradora de piedra durante los meses de Julio y Agosto próximo pasados y que utiliza la Dirección de Vialidad en los trabajos de reparación de la 2.a zona de la carretera a Florida.

11—Idem ídem de la suma de pesos 633.13, importe de sus cuentas (pesos 19.34, $ 19.51, $ 9.58, $ 16.37, pesos 385.64 y $ 182.69) por construcción durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre del año próximo pasado de cuatro chapas de hierro acerado arreglo del arranque eléctrico del auto número 207, reparaciones de la locomotora número 4 etc., que se utilizan en los trabajos de reparación de la 2.a zona de la carretera a Florida.

12—Idem ídem de la suma de pesos 620.28, importe de sus cuentas por reparaciones practicadas durante los meses de Agosto, Setiembre y Octubre próximo pasados al cilindro aplanador número 18, a un tanque y al carro de una regadora que se utilizan en los trabajos de reparación de la carretera a la Barra de Santa Lucía.

13—Idem ídem de la suma de pesos 947.92 por reparaciones practicadas durante los meses de Setiembre y Octubre próximo pasados al cilindro aplanador número 5, construcción de parrillas y guarda fuegos para locomotoras y piezas de repuesto para otras máquinas que utiliza la Dirección de Vialidad en la reparación de la carretera a San Jacinto.

14—Idem ídem de la suma de $ 189.16 por reparaciones practicadas durante los meses de Setiembre y Octubre próximo pasados a las máquinas que se utilizan en la reparación de la carretera a San Jacinto.

15—Idem ídem de la suma de $ 460.15 por trabajos efectuados en los meses de Setiembre y Octubre del año próximo pasado para el arreglo de una rueda de camión, construcción de un cono de acero fundido para trituradora, caldear el eje de una zaranda, etc., elementos que se utilizan en la reparación de la carretera a San Jacinto.

16—Idem ídem de la suma de $ 631.19 por construcción en los meses de Julio, Setiembre y Octubre próximo pasados de piezas para trituradora de piedra, parrillas para locomotoras, zapatas para frenos de las mismas, etc., máquinas, éstas, que se utilizan en la reparación de la 3.a zona de la carretera a Minas.

17—Idem ídem de la suma de $ 174.89 por construcción de un perno, tapones fusibles y reparación del camión número 211 en Julio y Octubre próximo pasados que presta servicios en la conservación de la 2.a zona de la carretera a Minas.

18—Se confirma el pago anticipado hecho por la Inspección General de Saneamiento de la suma de $ 4.214.87, importe de las planillas de sueldos y salarios por el mes de Diciembre próximo pasado del personal de las Subinspecciones del Salto, $ 1.137.12; Paysandú, $ 1.366.50; Mercedes, $ 1.268.25, y de la Oficina Central, $ 425.00.

19—Se resuelve aprobar los tipos de alcantarilla de cemento armado para luces de 1 metro, 1 metro 50, 2 metros y 3 metros indicados en los planos respectivos para la línea férrea San Carlos a Rocha.

20—Se autoriza el pago a don Leopoldo R. Macció de la suma de $ 202.90, importe de 3 animales y 3 bozales para los mismos suministrados en el mes de Noviembre próximo pasado y que serán utilizados en los trabajos de reparación de la carretera a la Barra de Santa Lucía.

21—Se confirma el pago anticipado hecho por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo de la suma de $ 314.00, importe de la planilla de sueldos por Diciembre próximo pasado del personal a órdenes de la Dirección Puerto, agrimensor don O. Scotti Blanco, pesos 130.00; sobrestante don José N. Gámbaro, $ 92.00, y dibujante don J. M. Portillo Díaz, $ 92.00.

22—Idem ídem de la suma de pesos 225.00, importe de la planilla de suel-

dos por Diciembre próximo pasado del personal encargado de la vigilancia y conservación de las existencias de La Teja.

23—Idem ídem de la suma de pesos 19.829.82, importe de las planillas de sueldo por Diciembre próximo pasado del personal que trabajó en las embarcaciones del dragado y en el taller y depósito de la misma Sección.

24—Se autoriza el pago de la suma de $ 20.27, importe de la cuenta de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por construcción de un tornillo, dos platinas y dos tapones fusibles, en Octubre próximo pasado para el cilindro aplanador número 5 que se utiliza en la construcción del camino de las tropas de la Tablada al Cerro.

25—Idem ídem de la suma de $ 5.00, importe de la cuenta de don Mateo Figoli y Hermanos por un cajón para medir piedra, un kilo de veneno para matar hormigas, 8 metros de cadena, etc., suministrados en el mes de Julio del año próximo pasado con destino a los trabajos de reparación del puente sobre el arroyo Maldonado.

26—Idem ídem de la suma de $ 9.60, importe de la cuenta del diario "El Día" por 8 publicaciones en el mes de Setiembre último, del aviso llamando a licitación para la provisión de 10 kilómetros de vía Decauville, 40 vagonetas, 3 locomotoras y 28 cambios, para ser utilizados en las obras de reparación de la 2.a zona de la carretera a Florida.

27—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para proceder a efectuar las obras de reparación del faro de la Isla de Flores y edificio anexo, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 834.04.

28—Se autoriza el pago de la suma de $ 60.00 destinada a abonar a don Daniel Guelmo indemnización por los perjuicios y gastos que se le han originado con motivo del traslado de un rancho de su propiedad existente en el kilómetro 3-200 de la línea férrea en construcción de San Carlos a Rocha.

29—Se resuelve declarar cesante a don Prudencio Ellauri en el cargo de auxiliar 2.o de la Dirección de Ferrocarriles por haber hecho abandono de su puesto.

30—Se resuelve aprobar el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad para la construcción de un puente sobre el paso de Tacuabé del río Arapey Grande. (Resuelto por la Comisión de Obras Públicas).

31—Se resuelve aceptar la propuesta de la firma Adams Broad y Compañía por la suma de $ 18.871.80 para la ejecución de las obras de distribución de agua en el Pueblo de La Paz. (Presentaron propuestas además los señores Souto y Guzzini por $ 22.227.00 y Eduardo Raggio por $ 23.737.90). (Resuelto por la Comisión de Obras Públicas).

32—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para contratar con el señor Manuel Cabanelas el transporte en carros, entre las estaciones Piedras y Juanicó de 240 m3 de pedregullo, al precio de $ 1.00 el m3, y que se acopiará entre los kilómetros 34 y 36 de la carretera a Florida. (Resuelto por la Comisión de Obras Públicas).

33—Se resuelve aprobar la Memoria presentada por el Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado correspondiente a los Ejercicios 1921-1922 y 1922-1923. (Resuelto por la Comisión de Obras Públicas).

34—Se nombra al señor José M. Pérez para ocupar el cargo de patrón en el gánguil "E 5". (Resuelto por la Comisión de Obras Públicas).

35—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para contratar con el señor Modesto Acosta (hijo) la provisión de leña al vapor "Laguna Merim" al servicio de la navegación interior, desde el 6 de Enero corriente al 30 de Junio próximo, al precio de $ 13.00 el millar de astillas debiendo tener éstas un peso medio de 3 kilos 500. (Presentaron propuestas además los señores Policarpo Sánchez y Alfredo Fonseca por $ 14.00 y $ 15.00 el millar de astillas respectivamente).

36—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para comprar al señor E. B. Sudriers 800 m3 de piedra bruta a $ 3.20 el m3 puesta sobre vagón en Santa Lucía ($ 2.560.00), con destino a las obras de reparación de la 2.a zona de la carretera a Florida. (Resuelto por la Comisión de Obras Públicas).

37—Se resuelve aceptar la propuesta de los señores Regusci y Voulminot por la suma de $ 6.672.00 para la reparación de la chata "J 8" ampliándose al efecto en la cantidad de $ 2.672.00, la suma que se autorizó para esos trabajos por resolución de 17 de Abril próximo pasado. (Resuelto por la Comsiión de Obras Públicas).

38—Se resuelve proveer por concurso el cargo de maquinista de la usina de aprovisionamiento de agua potable al Pueblo del Sauce (Canelones), debiendo la Dirección de Saneamiento fijar las bases respectivas, y dar intervención en la celebración de dicho concurso a un miembro del Concejo Auxiliar de Administración de la localidad mencionada. (Resuelto por la Comisión de Obras Públicas).

39—En el sumario instruído con motivo de irregularidades de procedimiento en una licitación, atribuídas al Jefe de la Sección C de la Dirección Puerto de Montevideo ingeniero don Felipe Echániz, se resuelve: reponer en su puesto a dicho funcionario, liquidándosele los medios sueldos que ha dejado de percibir en el tiempo que estuvo suspendido, y aplicar al mismo la pena disciplinaria de censura en virtud de no haber observado estrictamente, las formalidades previstas en las disposiciones vigentes para las licitaciones, sean ellas públicas o restringidas. (Resuelto por la Comisión de Obras Públicas).

40—Se resuelve aceptar la renuncia presentada por don Santiago Durante del puesto de guardagalpón encargado del depósito de la Dirección de Vialidad instalado en la 2.a zona de la carretera a Minas.

41—Se resuelve aceptar la propuesta de los señores Quartino, Scarlatto y Cía., por la suma de $ 838.18, para la provisión a la Dirección de Vialidad de 69 piezas de madera Curupay de diversas medidas, con destino a la construcción de las plataformas para las trituradoras de piedra a instalarse en las canteras de Isla Mala, Suárez y kilómetro 94-000 de la carretera a Florida. (Presentaron propuestas también los señores Juan B. Bidegaray pesos 1.114.48; José Segade, $ 893.28, y Francisco Susena e Hijos, $ 952.33).

42—Se resuelve aceptar las propuestas de los señores Cassarino Hnos. por 1.500 kilos de estopa a $ 0.38 el kilo, 200 metros caño de lona a $ 1.55 el metro, 3 piezas de lona número 8 a $ 0.78 el metro, 2 rollos caño de acero flexible (275 kilos cada uno), a $ 0.64 el kilo, y de los señores Nocetti, Ratti y Crosta, por 200 metros de caño de lona a $ 1.10 el metro, 200 ídem ídem a $ 1.20 ídem, 8 piezas cabo Manila a $ 42.00 los 100 kilos, con destino a la Sección Dragado de la Dirección del Puerto de Montevideo. (Presentaron propuestas también los señores Evans Thornton y Cía.).

43—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para comprar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado 700 metros de vía Decauville a $ 0.80 el metro, 39 vagonetas a $ 45.00 cada una, y 4 cambios a $ 20.00 cada uno, a fin de utilizarlos en los trabajos de construcción de la línea férrea de San Carlos a Rocha.

44—Se autoriza el traslado, a las oficinas de la Sección Dragado, del sobrestante señor Juan A. Ortiz, en virtud de no permitirle su estado de salud continuar prestando sus servicios a bordo. (Resuelto por la Comisión de Obras Públicas).

45—Se autoriza a la Administración General de Faros para contratar con el Banco de Seguros del Estado, el seguro del personal que presta servicios en los faros de La Panela y del Banco Inglés, sobre un total de sueldos de $ 9.042, y con la tasa de 37.50 o|oo para la prima a abonarse, que asciende a $ 339.07. (Resuelto por la Comisión de Obras Públicas).

46—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para aceptar al contratista señor Juan J. Villamonte los 33.350 adoquines de descarte que se hallan en condiciones de ser utilizados en obra, al precio de pesos 62.00 el millar; debiendo dichos adoquines colocarse juntos en la obra a fin de poder apreciar sus diferencias con el resto del material contratado. (Resuelto por la Comisión de Obras Públicas).

47—Se dicta resolución en la gestión promovida por los señores Constancio y Joaquín J. Rocha, solicitando se modifique el trazado de la carretera de Solís Grande a Pan de Azúcar, a fin de evitar los perjuicios que originan en sus propiedades las expropiaciones motivadas por dicha obra, manteniéndose las expropiaciones dispuestas en virtud de no ser posible modificar el trazado aprobado. (Resuelto por la Comisión de Obras Públicas).

48—Se nombra a don Francisco Delplato para ocupar la plaza de cocinero vacante en la draga "A 1", por jubilación de don Bartolomé Carmini.

49—Se autoriza el pago de la suma de $ 151.16, importe de las cuentas por telegramas transmitidos por el Ministerio de Obras Públicas a Hamburgo, Stokolmo, Milán, París, Génova, Londres, etc., en Noviembre próximo pasado, relacionados con el aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

50—Se autoriza a la Dirección del Puerto de Montevideo para continuar abonando al sobrestante don Luis C. Viale la suma de $ 26.00 mensuales para atender los gastos de comida que se le ocasionen, mientras dure su permanencia en las obras de construcción del muelle de cemento armado de la Isla Libertad, para las que ha sido designado en tal carácter de sobrestante.

51—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para contratar con el Dique Mauá, dentro del presupuesto total de pesos 3.113.25, la ejecución de los trabajos de rasqueteo, limpieza y pintura, reparaciones de las máquinas, ídem de los 5 guinches a vapor, calafateo de las cubiertas, etc. de la draga "A 7", que fué utilizada en los trabajos de salvamento del vapor "Ruggia". (Resuelto por la Comisión de Obras Públicas).

52—Se dicta resolución en los antecedentes iniciados por el contratista de las obras del muro de contención del Dique Nacional señor E. B. Sudriers, reclamando el pago de intereses por mora en el pago de los certificados correspondientes a dicha obra y dando cuenta de haber recibido un excedente sobre lo que debía percibir por concepto de la ejecución de las mismas, declarándose: que de acuerdo con la liquidación practicada, la suma que debe devolver el señor Sudriers una vez deducidos los intereses reclamados, asciende a la cantidad de $ 1.808.12. (Resuelto por la Comisión de Obras Públicas).

53—Se resuelve fijar como fecha en que empezará a correr la licitación relativa a la adquisición de plataformas para los Ferrocarriles del Estado, la del 20 de Enero corriente, ampliándose, a la vez, en diez más, el número de las plataformas

a adquirirse. (Resuelto por la Comisión de Obras Públicas).

54—Se dicta resolución en la gestión promovida por el señor Conrado García Lagos solicitando reconsideración de la resolución que dispuso la rescisión del contrato de construcción de la carretera al Parque Nacional de Carrasco y puente sobre el arroyo del mismo nombre, manteniéndose la expresada resolución de fecha 27 de Noviembre próximo pasado, en virtud de no haber aceptado dicho contratista la solución amigable que propuso la Dirección de Vialidad. (Resuelto por la Comisión de Obras Públicas).

55—Se acepta la propuesta del señor Carlos Bianchi por la suma de $ 413.40 para la provisión de las piezas de repuesto (guarniciones, casquillos, ejes primarios, cojinetes, válvulas, etc.), necesarias para los camiones Fiat que utiliza la Dirección de Vialidad en los trabajos de reparación de la 2.a zona de la carretera a Florida.

56—Se autoriza el pago de la suma de $ 173.70, importe de la cuenta de la Imprenta Nacional por impresión en Noviembre próximo pasado de 36.000 formularios de diversas clases, destinados al servicio de la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía.

57—Mensaje a la Honorable Asamblea General pidiendo autorización para disponer con cargo a Rentas Generales de la cantidad de $ 4.652.91 destinada al pago de la primera cuota vencida el 31 de Diciembre próximo pasado del servicio de amortización e intereses de la operación ralizada en el Banco Hipotecario, de acuerdo con la ley de 26 de Octubre último para la terminación de las casas económicas de La Teja, y para seguir disponiendo durante el actual ejercicio de las sumas que sean necesarias para atender el referido servicio hasta tanto se incluya en el Presupuesto General de Gastos la partida destinada a ese fin. (Resuelto por la Comisión de Obras Públicas).

58—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo a las mejoras a efectuarse en el bañado de Mazangano en el camino departamental a Rivera autorizándose a la nombrada Dirección para efectuar los correspondientes llamados a licitación. (Resuelto por la Comisión de Obras Públicas).

59—Se declara que las nuevas obras que la Compañía Swift de Montevideo se propone llevar a cabo en los terrenos submarinos terraplenados de acuerdo con la autorización de fecha 27 de Setiembre de 1917 tienen el carácter de precario y revocable a voluntad de la Administración, con que fué acordada la primitiva autorización y están sujetas además a la condición de dejar completamente expédito el camino de acceso al Dique Nacional, para el que se aprueba el nuevo trazado que figura en el plano acompañado con la letra B propuesto por la Compañía y aceptado por la Dirección de la Armada.

60—Se acepta la propuesta del señor Isauro Guidi por la suma de $ 11.250.55 para la provisión a la Dirección de Vialidad de las siguientes partidas de pedregullo: 943 m.3 a $ 4.30 el m.3 para el recargo de la carretera a Minas entre los kilómetros 119-300 y 120-086; 150 m.3 a $ 4.45 el m.3, para la conservación del mismo trozo de carretera, y 1.460 m.3 a $ 4.45 el m.3 para el trozo entre los kilómetros 112 y 119-300.

La Secretaría.

TRAMITE

A la Dirección Puerto se remite una nota de la Administración General de Faros relacionada con la provisión de material para los faros.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remite el expediente sobre obras en el edificio de las escuelas números 5, 9, 13 y 17 del Departamento de Flores.

—Al Directorio de los Ferrocarriles del Estado se pasa el expediente sobre colocación de contra riel en la estación Cock.

—A la Dirección de Hidrografía se remite el aviso a los navegantes publicado por el Ministerio de Marina de España.

—Se resuelve devolver la garantía depositada por el señor José María Pascale con motivo de las obras de la Facultad de Enseñanza Secundaria.

—A informe de la Inspección General de Hacienda se remite el expediente sobr conexión de cañerías del domicilio del señor Lorenzo Angel Ruiz con las del servicio público en la ciudad de Mercedes.

—A la Dirección Puerto de Montevideo se remite el expediente sobre construcción de un cerco de alambre de tejido en el edificio de la Aduana de la Capital.

—A la Asistencia Pública Nacional se remite un pedido de informes relacionados con las obras que se ejecutan en el edificio de La Maternidad.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa una nota de la Asistencia Pública Nacional sobre reparación de la finca de la misma situada en la calle Cerro Largo 1834.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se pasa el expediente sobre obras en el edificio de la escuela rural número 18 de Rocha.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remite el expediente sobre recepción de obras ejecutadas en el edificio de la Facultad de Enseñanza Secundaria y Superior.

—Se autoriza la conexión de cañerías del servicio domiciliario de las propiedades del señor José Esquerré, Fernando Gasther, Domingo Gaettano y otros con las del servicio público en la ciudad del Salto.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el cuadro de consumo de la Usina de Aguas Corrientes de Paysandú.

—A la Contaduría General de la Nación pasa el estado y comprobantes del movimeinto de fondos habidos en la Inspección General de Saneamiento en el mes de Diciembre próximo pasado.

—Al Ministerio de Industrias se remite el expediente sobre obras en el edificio del Vivero de Toledo.

—A la Dirección de Hidrografía se remite una cuenta del señor Pablo Angel Budelli por suministro de varios artículos al vapor "Oyarvide".

—A la Proveduría de Muebles y Utiles se remite un pedido de materiales formulado por la Inspección General de Saneamiento.

—Se conceden 20 días de licencia al empleado de esa Dirección don R. Lackasiewich.

—Vuelve a Ferrocarriles un pedido de útiles solicitado por la misma en virtud de tener que dirigirse a la Proveeduría de Muebles y Utiles.

—Vuelve a Vialidad el expediente relacionado con las obras de la carretera de San Carlos a Maldonado.

—Vuelve a la Dirección Puerto de Montevideo el expediente sobre pago de diversas cuentas de Talleres.

—Vuelve a la Dirección de Hidrografía el asunto relacionado con el pago de sueldos al personal del Puerto de La Paloma.

—Pase al Ministerio de Industrias el expediente relacionado con la adquisición de dos canteras en Olmos.

—Vuelve a la Dirección Puerto de Montevideo el asunto sobre pedido de licencia formulado por el empleado don José Penco.

—Vuelve al Concejo de Administración re Soriano el asunto relacionado con la conexión domiciliaria de los caños de propiedad de la señora Anacleta P. de Giménez.

—Vuelve a Saneamiento el asunto sobre imputación de los gastos que se originen con motivo de la provisión de muebles y útiles.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se remite el asunto sobre aumento de sueldo al chauffeur de la lancha "D 18".

—Vuelve al Ministerio de Industrias el asunto relacionado con las tarifas ferroviarias.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el asunto sobre obras en el edificio del Instituto Nacional de Niñas.

—A la Dirección de Vialidad se remite el expediente relacionado con la compra de carbón.

—A la Dirección Puerto de Montevideo se remite el expediente sobre obras en la escollera del Oeste.

La Secretaría.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

MOVIMIENTO DE CAJA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE FONDOS DE LAS DIRECCIONES DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1923

Contaduría General de la Nación.

Montevideo, Setiembre 24 de 1923.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor Ricardo Vecino:

Tengo el honor de elevar a V. E. el adjunto estado del movimiento de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones de Aduanas, Impuestos Directos e Impuestos Internos, correspondientes al mes de Agosto próximo pasado (ejercicio 1923-1924).

Con tal motivo me es grato saludar a V. E. muy atentamente.

E. Givogre.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 9 de 1923.

Enterado, devuélvase para su publicación.

Blanco Acevedo, Subsecretario.

EJERCICIO 1922-1923

Contaduría General de la Nación.—Sección Teneduría General de Libros.

Movimiento de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones durante el mes de Agosto de 1923

CARGO

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Existencia en 31 de Julio de 1923			$ 2.790 41
Banco de la República—Recibido de dicho en cuenta corriente		$ 2:370.000 —	
Ley 24 de Febrero de 1911—Para la Caja de Pensiones Militares		" 94 31	
Impuesto de 1 % sobre pagos—Rentas Generales	$ 5.723 40		
Idem de 1 % ídem ídem para la Asistencia Pública Nacional	" 13.606 95	" 19.330 35	
Montepío civil y militar		" 2.992 30	
Marcas de fábrica		" 2.115 —	
Marcas y señales		" 1.216 60	
Proventos del "Diario Oficial"		" 3.539 36	
Registro General de Poderes		" 1.078 36	
Proventos de Escribanías		" 4.892 34	
Registro de Ventas—Su presupuesto		" 2.189 50	
Registro de Embargos—Su presupuesto		" 1.859 10	
Impuesto a los Bancos—Ley 27 de Marzo de 1916		" 393 77	
Entradas eventuales		" 1.058 72	
Artículo 31 de la ley de Presupuesto—Compañía West India Oil		" 515 75	
Devoluciones:			
Departamento del Interior—Sueldos y gastos	$ 259 55		
Idem de Industrias—Idem ídem	" 400 —		
Idem de Obras Públicas—Idem ídem	" 82 65		
Idem de Guerra—Idem ídem	" 156 91		
Vestuario	" 2 —		
Ley 9 de Marzo de 1923—Sueldos Obras Públicas	" 2 85		
Ley 22 de Mayo de 1907—Reintegros	" 58 87	" 962 83	
Proventos del Registro de Arrendamientos	$ 797 —		
Idem de la Oficina del Trabajo	" 252 —		
Idem del Registro del Estado Civil	" 936 —		
Recursos del ejercicio 1920-1921	" 16.351 07		
Decreto 19 de Julio de 1923—Multas	" 64 30		
Ley 9 de Julio de 1918—Regulación de honorarios	" 4.460 76		
Cantinas militares	" 2.450 —		
Comisiones por depósitos judiciales	" 800 —		
Caja Nacional de Ahorros—Sueldo de un empleado en la Tesorería General	" 63 88		
Banco de Seguros del Estado—Sueldos cuenta corriente pensiones a la vejez	" 833 33	" 27.008 34	" 2:439.246 63
			$ 2:442.037 04

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Derechos generales—Capital	$ 1:260.693 24
Almacenaje y eslingaje	" 61.044 74
Patente de Giro 1 ½ ‰	" 7.841 18
Impuesto al alcohol	" 34.847 20
Idem a la caña	" 18.946 90
Idem al azúcar	" 6.062 45
Idem a los vinos	" 7.415 39
Idem a las bebidas alcohólicas	" 7.189 83
Idem de estadística	" 18.222 11
Patente consular ½ %	" 18.576 92
Patente adicional de 1 % sobre exportación	" 15.632 43
Idem ídem de 3 % ídem importación	" 110.270 86
5 % adicional de Aduana	" 127.809 15

Impuestos para pensiones a la vejez

Al alcohol		" 25.480 99	
A la caña		" 24.677 96	
A los vinos finos		" 1.114 76	
A las bebidas alcohólicas		" 13.633 59	
A los huesos exportados..		" 5.144 14	" 1:764.603 84
			$ 4:206.640 88

Dirección General de Impuestos Directos

Existencia en 31 de Julio de 1923..		$ 16.256 89	
Contribución Inmobiliaria—Capital	$ 1:078.147 79		
Patentes de Giro	" 5.448 75		
Impuesto de herencias de 1893..	" 329 12		
Idem de ídem de 1914	" 35.904 21		
Timbres de comercio	" 36.455 75		
Idem por cheques bancarios	" 620 —		
Idem por patente	" 6.133 34		
Impuesto de Instrucción Pública..	" 3 60		
Idem de verificación de pesas y medidas..	" 3 —		
Idem hipotecario	" 35 26		
Idem al ausentismo—Campaña	" 42.017 01		
Papel sellado	" 61.756 70		
Patentes de invención	" 1.266 66		
Estampillas de Montepío Civil	" 36 25		
Idem de ídem Militar	" 94 —		
Idem de Registro de Estado Civil..	" 381 —		
Idem de Biblioteca	" 2.251 25		
Idem universitarias	" 14.639 20		
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado..	" 1.705 —		
Consignaciones por patentes de giro	" 63 —		
Idem por Contribución Inmobiliaria..	" 20.730 90		
Recargos por impuesto hipotecario	" 7 05		
Ley 11 de Febrero de 1919—Pensiones a la vejez			
Timbre previsión social	" 14.200 60		
Sobretasa de Contribución Inmobiliaria—Artículo 3.º..	" 35.021 28		
Libretas de previsión social	" 48 —		
Multas por impuestos a los alcoholes..	" 22 —		
Estampillas de Montepío Judicial..	" 208 35		
Presupuesto de Julio próximo pasado..	" 38.155 43	" 1:405,684 50	" 1:411.941 39

Dirección General de Impuestos Internos

Impuesto al alcohol		$ 6.630 10	
Idem a los fósforos..		" 28.700 —	
Idem a tabacos, cigarros y cigarrillos..		" 129.984 08	
Idem a la cerveza		" 6.102 31	
Idem a los específicos farmacéuticos..		" 4.534 06	
Idem a las perfumerías		" 9.838 85	
Análisis químicos		" 7.494 —	
Reintegros:			
Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes..		" 4.107 90	
Ley 17 de Julio de 1903—Vinos..		" 1.287 02	
Multas por:			
Impuesto a las perfumerías		" 91 75	
Idem al alcohol..		" 178 80	
Idem a los vinos		" 322 60	
Impuestos para pensiones a la vejez			
Al alcohol		" 3.419 15	
A los naipes		" 144 —	
Impuesto para la Asistencia Pública			
A los pasajes		" 1.554 30	
A los naipes		" 28 80	
Al champagne		" 433 50	
Reintegros.—S. R. Julio 12 de 1920		" 54 —	
Tesorería General de la Nación			
Presupuesto de Julio próximo pasado..		" 22.253 63	
Ley 22 de Mayo de 1907—Compra de metileno..		" 5.946 23	
Gastos de locomoción		" 214 —	" 233.319 08
			$ 5:851.901 35

DATA

Tesorería General de la Nación

Poder Legislativo

Asignación y sueldos		$ 69.989 19	
Gastos generales		" 7.060 78	$ 77.049 97

Presidencia			
Sueldos		$ 6.364 86	
Gastos generales		" 411 83	" 6.776 69
Consejo Nacional de Administración			
Sueldos		$ 20.467 50	
Gastos generales		" 950 —	" 21.417 50
Departamento del Interior			
Sueldos	$ 266.962 21		
Gastos generales	" 47.089 47	$ 314.051 68	
Eventuales:			
Varios gastos, suministros, asignaciones, impresiones, etc.......		" 1.231 34	" 315.283 02
Departamento de Relaciones Exteriores			
Sueldos	$ 6.847 85		
Gastos	" 915 —	$ 7.762 85	
Concurrencia a Congresos y Conferencias Internacionales.......		" 104 —	
Servicio telegráfico		" 60 —	
Asignación y sueldos de la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil		" 954 —	
Eventuales:			
Asignaciones, varios gastos, liquidado en presupuesto, etc......		" 1.123 33	" 10.004 18
Departamento de Hacienda			
Sueldos	$ 188.330 10		
Gastos	" 20.935 69	$ 209.265 79	
Gastos de locomoción		" 532 36	
Eventuales:			
Asignaciones, liquidado en presupuesto, etc..................		" 1.028 36	" 210.826 51
Departamento de Instrucción Pública			
Sueldos	$ 404.769 22		
Gastos	" 39.843 26	$ 444.612 48	
Gastos de las 19 Juntas Electorales..........................		" 484 50	
Asignación al Fiscal de Gobierno de 1.er turno...............		" 100 —	
Eventuales:			
Varios gastos, suministros, liquidado en presupuesto, etc......		" 768 33	" 445.965 31
Departamento de Industrias.			
Sueldos	$ 67.666 53		
Gastos	" 35.927 08	$ 103.593 61	
Eventuales:			
Asignaciones, varios gastos, etc..............................		" 430 —	" 104.023 61
Departamento de Obras Públicas			
Sueldos	$ 41.061 15		
Gastos	" 4.432 47	$ 45.493 62	
Ley 31 de Octubre de 1921—Conservación de puentes y carreteras		" 3.174 53	
Conservación de puentes y carreteras y obras nuevas...........		" 3.000 —	
Obras nuevas—Ley 31 de Octubre de 1921.....................		" 27.106 15	
Eventuales:			
Asignaciones, garios gastos, etc..............................		" 50 —	" 78.824 30
Departamento de Guerra y Marina			
Sueldos	$ 204.445 19		
Gastos	" 33.406 61	$ 237.851 80	

Alquiler de casas—Ejército		$ 3.125 36	
Raciones—Ejército		" 37.925 —	
Vestuario, equipo y menaje		" 315 —	
Forraje, pastoreo y herraduras—Ejército		" 50 —	
Gastos de locomoción—Juez Militar de Instrucción—Ejército		" 80 —	
Compensación a brigadas y rancheros—Ejército		" 890 —	
Idem a quinteros—Ejército		" 266 —	
Gastos de reclutamiento—Ejército		" 30 —	
Premios de constancia—Ejército		" 1.761 96	
Planilla 59 B		" 1.930 —	
Raciones—Marina		" 4.710 —	
Subvención al Centro Guerreros del Paraguay		" 100 —	
Presupuesto militar—Planilla número 2—Sueldos		" 82.872 34	
Presupuesto militar—Planilla número 59 A		" 11.290 —	
Presupuesto militar—Compensación		" 38.182 29	
Eventuales:			
Asignaciones, varios gastos, liquidado en presupuesto, etc.		" 1.328 27	" 422.708 02
Poder Judicial			
Sueldos	$ 42.860 83		
Gastos	" 3.251 63	$ 46.112 46	
Visitas, representaciones y diligencias extraordinarias		" 32 25	" 46.144 71
OBLIGACIONES DE LA NACIÓN			
Diversos créditos			
Comisión Nacional de Educación Física—Subvención	$ 4.166 66		
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Asignación	" 6.000 —		
Liceo de la Colonia Valdense	" 260 —		
Caja de Pensiones Militares—Asignación	" 20.800 —		
Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones—Asignación	" 4.000 —		
Rentas de faros—Leyes 16 de Julio de 1908 y 1.° de Diciembre de 1910	" 218 —		
Gastos de empadronamiento	" 264 —		
Instituto P. del Salto—Compra—Ley 9 de Julio de 1908	" 100 —		
Fiscalía de Hacienda—Sobresueldo al Fiscal y Oficial 1.o	" 150 —		
Dirección General de Correos y Telégrafos—Ley 16 de Diciembre de 1915	" 8.000 —		
Comisión de Fomento Rural	" 1.666 66	$ 45.625 32	
Clases Pasivas Civiles y Militares			
Jubilados	$ 33.164 16		
Menores y pensionistas civiles	" 52.813 27		
Cuerpo de Inválidos	" 1.758 33		
Sucesores de los Treinta y Tres	" 212 —		
Viudas y menores de militares	" 54.727 50		
Pensionistas militares	" 18.245 87		
Retirados militares (C. M.)	" 611 02		
Premio de constancia	" 2.123 18		
Servidores de la Defensa, Caseros y Paraguay	" 1.304 12		
Jefes y oficiales de la Defensa, Caseros y Paraguay	" 6.213 20		
Retirados militares—Ley 1.° de Febrero de 1919	" 68.168 45		
Idem ídem—Tropa	" 3.833 10	" 243.174 20	" 288.799 52
Varias leyes			
Ley de Presupuesto—Artículo 36		$ 728 48	
Ley 22 de Mayo de 1907—Alcoholes		" 422 30	
Ley 26 de Mayo de 1920—Inciso L		" 81 20	
Leyes 1.o de Febrero de 1919 y 17 de Febrero de 1923—Retirados militares—Marina		" 1.242 50	
Ley 31 de Octubre de 1921—Aguas potables		" 3.269 —	
Ley 26 de Mayo de 1922—Déficit 1920-1921		" 2.389 55	
Ley 6 de Diciembre de 1922 y artículo 94 de la Constitución—(Consejeros)		" 800 —	
Ley 19 de Febrero de 1923—Inspección de Hacienda—Sueldos		" 240 —	
Ley 15 de Marzo de 1923—Sueldos de Obras Públicas		" 815 50	
Ley 7 de Mayo de 1923—Capitanía del puerto de Maldonado e Isla de Flores		" 120 —	
Ley 11 de Junio de 1923—Sanidad del Ejército		" 108 —	
Ley 3 de Julio de 1923—Inundaciones del río Uruguay		" 2.500 —	
Ley 9 de Julio de 1923—Sueldos de Obras Públicas		" 799 —	
Ley de Patentes de Giro—Campaña—Artículo 11		" 72 —	" 13.587 53
			$ 2:041.410 87
Varios rubros			
Comisiones por giros		$ 80 86	
Asistencia Pública Nacional—Impuesto de 1 % sobre pagos		" 65 33	
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado		" 2 —	
Caja Nacional de Ahorros—Sueldo de un empleado de la Tesorería General		" 63 88	" 212 07

EXISTENCIA que pasa al mes de Setiembre de 1923:

En efectivo			$ 386.807 15	
En efectivo—Asistencia Pública—1 %			" 13.606 95	" 400.414 10
				$ 2:442.037 04

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Banco de la República				
Entregádole para:				
Cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 458.065 03		
Banco de Londres y Río de la Plata				
Para servicio de:				
Deuda Consolidada		" 565.736 28		
Empréstito Uruguayo		" 69.145 54		
Consejo de Administración del Puerto por almacenaje y eslingaje (25 %)		" 61.044 74		
Comisión Financiera del Puerto por patentes de 1 y 3 % (50 %)		" 62.593 53		
Cuenta consular del Ministerio de Relaciones Exteriores por patente y estampillas		" 18.576 92		
Cuenta Empréstito de Conversión de 5 % oro 1905		" 301.726 03		
Cuenta Deuda Interna de Conversión de 6 ½ % de 1916		" 153.446 65	$ 1:690.334 72	
Otros rubros				
Vales de tránsito			" 2.920 67	
Idem de ídem por patente adicional de 1 %			" 716.21	
Ley 5 de Enero de 1888—Artículo 5.o			" 580 80	
Banco de Seguros del Estado				
Pensiones a la vejez			" 64.907 30	
Instituto de Química Industrial			" 5.144 14	" 1:764.603 84
				$ 4:206.640 88

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Banco de la República				
Entregádole para la cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 950.982 89		
Entregádole para la cuenta Consejo N. de Enseñanza Primaria por:				
Impuesto de herencias de 1893	$ 329 12			
Idem de ídem de 1914	" 21.908 86			
Impuesto de Instrucción Pública	" 3 60	" 22.241 58		
Entregádole para la cuenta Deuda Interna de Conversión de 6 ½ % 1916		" 13.834 86	$ 987.059 33	
Dirección General de Pesas y Medidas				
Impuesto de verificación de pesas y medidas			" 127 80	
Concejo de Administración Departamental de la Capital				
1 ‰ de Contribución Inmobiliaria			" 150.000 —	
Registro de Estado Civil				
Venta de estampillas			" 255 —	
Archivo General Administrativo				
Venta de estampillas			" 863 62	
Biblioteca Nacional				
Venta de estampillas			" 863 63	
Universidad				
Venta de estampillas			" 8.712 42	
Impuesto al ausentismo			" 32.683 09	
Caja de Pensiones Militares				
Venta de estampillas			" 77 75	
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles				
Venta de estampillas			" 29 75	
Banco de Seguros del Estado				
Pensiones a la vejez			" 44.757 45	

Presupuesto de empleados				
Presupuesto de Julio próximo pasado			" 38.155 43	
EXISTENCIA que pasa al mes de Setiembre de 1923:				
En efectivo			" 148.356 12	" 1:411 941 39

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS				
Banco de la República				
Entregádole para la cuenta corriente del Superior Gobierno		$ 199.208 10		
Asistencia Pública Nacional				
Por impuesto a los naipes	$ 28 80			
Por ídem al champagne	" 469 50			
Por ídem a los pasajes	" 1.554 30	" 2.052 60		
Otros rubros				
Multas por:				
Impuesto a las perfumerías		" 45 87		
Impuesto a los vinos		" 33 50	$ 201.340 07	
Pensiones a la vejez				
Naipes			" 144 —	
Alcohol			" 3.419 15	
Devoluciones:				
Entradas eventuales			" 2 —	
Tesorería General de la Nación				
Sobrante de pago de derechos de metileno			" 58 87	
Presupuesto de Julio próximo pasado			" 22.253 63	
Gastos de locomoción			" 214 —	
Reintegro—Ley 22 de Mayo de 1907			" 5.887 36	" 233.319.08
				$ 5:851.901 35

Montevideo, Setiembre 24 de 1923.

A. Ghiringelli.

V.º B.º: Juan A. Márquez.

V.º B.º: *E. Givogre.*

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 17 de Enero de 1924

El viento domina del Sur al Oeste en el río de la Plata hasta la desembocadura. La velocidad ha ido disminuyendo gradualmente, actualmente el recorrido horario es de 24 kilómetros. La presión atmosférica sube. La nebolisidad disminuye en toda la República. Se han producido lluvias poco intensas en todo el país.

La temperatura ha experimentado fuertes descensos generales. La máxima registrada ha sido de 24 grados al N. E. Las mínimas, de 9, al N. E.; 7 en la parte central y de 12 a 13, al Sur, Este y S. E. de la República. Las aguas del estuario bajan en la costa oriental, oscilando actualmente alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 763.80.

Temperaturas: Normal, 17o40; a la intemperie, 22o20; máxima, 17o50; a la intemperie, 24o20; mínima 13o40; a la intemperie, 12o10.

Viento S. O., 24 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 8.50. Humedad relativa, por ciento 57.00.

Velocidad máxima del viento: 144 kilómetros, a horas 17.22.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: metros 1.00 sobre cero.

Salidad, gramos por mil: 10.50.

Temperatura del agua: 18o00.

Estado del mar: calma.

—Vientos del S. O. con poca variación de temperatura. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 17 de Enero de 1924

2.500 pesos, al 7 por ciento anual.
800 pesos, cuenta corriente.
1.000 pesos, cuenta corriente.
1.000 pesos, prórroga.
20.000 pesos, prórroga.
9.000 pesos, cuenta corriente.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
12.2000 pesos, cuenta corriente.
7.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 10 por ciento anual.
5.500 pesos, a 60 centésimos por ciento mensual.
13.000 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 17 de Enero de 1924

450 pesos, al 5 por ciento anual.
1.600 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 6 por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 17 de Enero de 1924

4.550 pesos, casa en la calle Zapicán número 2510, de 134 metros.

7.000 pesos, casa en la calle Treinta y Tres números 1206 y 1208, de 104 metros.

2.555 pesos, casa en el Cerrito de la Victoria, 245 metros.

1.250 pesos, casa en el pueblo Victoria, calle Cuareim, 368 metros.

7.000 pesos, campo en Milán, Departamento de Florida, 92 hectáreas.

78.300 pesos, campo en la 2.a sección de San José, 197 hectáreas.

6.570 pesos, casa en la calle Figueroa número 2041, de 230 metros.

51.065 pesos, campo en la 1.a sección de Artigas, 1.894 hectáreas.

8.000 pesos, casa en la calle Municipio número 914, de 174 metros.

3.424 pesos, casa en el Barrio Diego Lamas, calle Brito del Pino, 221 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 17 de 1924.

1.a rueda

Deuda Interna de Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 95.00.

Deuda Obras Públicas 1918

2.700 pesos, al contado, 85.40.

Títulos Hipotecarios serie E

6.000 pesos, para mañana, 98.20.

Títulos Hipotecarios serie T

3.000 pesos, para mañana, 93.30.
1.500 pesos, ídem ídem, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 93.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.00.
1.800 pesos, ídem ídem, 93.00.
5.500 pesos, ídem ídem, 93.00.
5.500 pesos, hasta fin de mes, 93.20.
45.000 pesos, para mañana, 93.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 93.00.

Títulos Hipotecarios serie V

5.000 pesos, hasta fin de mes, 92.90.
4.000 pesos, para mañana, 92.80.
1.500 pesos, ídem ídem, 92.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.80.
5.000 pesos, hasta fin de mes, 93.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.80.

Títulos Hipotecarios serie X

4.000 pesos, para mañana, 91.80.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, para mañana, 91.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
7.500 pesos, ídem ídem, 91.70.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.70.

2.a rueda

Deuda Consolidada

11.750 pesos, al contado, 66.30.
2.350 pesos, para mañana, 66.30.
4.700 pesos, ídem ídem, 66.30.
1.880 pesos, ídem ídem, 66.30.

Deuda Interna y Conversión 1916

1.900 pesos, para mañana, 95.00.

Bonos C. Palacio Legislativo

4.000 pesos, para mañana, 85.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 85.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 85.00.
2.900 pesos, ídem ídem, 85.00.

Deuda Obras Públicas 1918

5.000 pesos, para mañana, 85.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 85.30.

Cervecerías del Uruguay

48 acciones, al contado, 104.00.

Títulos Hipotecarios serie P

1.500 pesos, para mañana, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie Q

1.000 pesos, para mañana, 94.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 94.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie S

2.000 pesos, para mañana, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 92.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.90.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 92.90.
2.200 pesos, ídem ídem, 92.90.
8.000 pesos, ídem ídem, 92.80.
10.000 pesos, para fin de mes, 93.00.
2.000 pesos, para mañana, 92.80.

Títulos Hipotecarios serie X

3.500 pesos, para mañana, 91.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
5.000 pesos, para fin de Febrero, 92.20.
1.000 pesos, al contado, 91.70.
1.000 pesos, para mañana, 91.70.

Títulos Hipotecarios serie Z

5.400 pesos, para mañana, 91.80.
12.400 pesos, ídem ídem, 91.80.
1.900 pesos, ídem ídem, 91.80.
1.900 pesos, ídem ídem, 91.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
1.500 pesos, ídem ídem, 91.70.
8.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
2.200 pesos, ídem ídem, 91.70.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
10.000 pesos, para fin de Febrero 92.20.
7.000 pesos, para mañana, 91.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.70.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:
Vapor de las 10.
Vapor de las 19. — Ordinaria: Central, 8.16; recomendada: Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria: Central, 21; recomendada: Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Dirección de Cementerios

Día 17 de Enero de 1924

Nicomedes García, oriental, 48 años, casado, Propios sin número.
Eustaquio Jara, oriental, 90 años, viudo, Hospital Pasteur.
Martín Pérez, oriental, 7 meses, Habana sin número.
Teodoro Peralta, oriental, 68 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Julio Verón, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Bernardo Fiorina, italiano, 45 años, casado, Joaquín Requena 1760.
Beatriz Escalante, oriental, 8 meses, General Pagola sin número.
Carmen Pose, oriental, 1 mes, Asilo Dámaso Larrañaga.
Isabel Gripina Delgado, oriental, 13 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
María Violeta Boroncelle, oriental, 1 año, Hospital Pedro Visca.
Julio H. Martínez, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.
Angel Bamunde, oriental, 13 años, Cerrito 230.
Teresa Zulema Font de Cirio, oriental, 47 años, casada, San José 1175.
Pastora Varela de Amado, española, 26 años, casada, José L. Terra 4.
María Yolanda de León, oriental, 14 meses, Panella 831.
Rafael Casaletto, italiano, 68 años, casado, 14 de Julio 57 (Cerrito de la Victoria).
Consolación Berriel de González, oriental, 79 años, viuda, Avenida General Flores 568.
Inés Nalerio, oriental, 2 años, Hospital Pereira-Rossell.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SI GUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXIV Montevideo, Viernes 18 de Enero de 1924 Núm. 5329

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifique como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00

Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES AÑO 1922

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922.

A media pasta	**$**	**3.00**
A la rústica	**"**	**2.00**

La Administración.

OFICIALES

CONSEJO DE A. DEL SERVICIO DE S. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 9923

Llámase a licitación pública para adquirir 2.000 pares de botas color avellana, con destino al Ejército, según modelo existente en esta Intendencia.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 30 del corriente, a las 9 horas y 30, en cuya fecha y a las 10 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 15 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.17-5200-v.en.26.

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el abastecimiento al Hospital Militar Central de las siguientes proveedurías:

1, almacén; 2, fidelería y molino; 3, panadería; 4, carne, verduras, aves y huevos, y 5, leche; desde el 1.o de Marzo del actual al 28 de Febrero de 1925, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo todos los días hábiles de 7 horas y 30 a las 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas por los interesados o quienes legalmente los representen en dicha Secretaría, Avenida 8 de Octubre entre las calles Sorchantes y Moreno, el día martes 29 del corriente, a las 10 horas, en cuyo acto, si alcanzan al número de ley, se abrirán y leerán a presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio resulte más ventajosa o el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Enero 14 de 1924. — Constancio Corbo, Secretario.

En.15-5162-v.en.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 61. — ASUNTO N.o 12062

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir los siguientes artículos:

227.75 metros de paño de castor negro azulado y 57 metros de raso de algodón negro.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 28 del corriente, a las 9 horas y 30, en cuya fecha y a las 10 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Enero 14 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.16-5172-v.en.26.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del pailebot nacional 'Adelina Villegas' por el de "León". — Montevideo, Diciembre 28 de 1923.

En.3-4945-v.en.18.

CONSEJO N. DE E. PRIMARIA Y NORMAL

Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Enero de 1924:

Día 21. — Matemáticas, primer grado: Presidente, señor Oscar J. Maggiolo; vocales, señor Rogelio Otatti y señorita Carmen Camacho.

Día 21. — Ciencias Físicas y Naturales: Presidente, señorita María García San Martín; vocales, señores Aníbal Cafferа Abadie y Ernesto Pera.

Día 22. — Moral: Presidente, señor doctor Daniel Martínez Vigil; vocales, señor Sebastián Morey y señor Roberto Abadie Soriano.

Día 22. — Dibujo y Caligrafía, 2.o grado: Presidente, señor Orestes Barcffio; vocales, señorita Débora Vitale d'Amico y señor Juan P. Cattáneo.

Día 23. — Lenguaje: Presidente, señor Francisco Gámez Marín; vocales, señora Isabel A. de la Fuente, señorita Isabel Puig y señor Ildefonso Pereda Valdez.

Día 23. — Matemáticas, 2.o grado, 1er. curso: Presidente, señor Rogelio Otatti; vocales, señores Dalmiro Pérez y Héctor Abadie Soriano.

Día 24. — Dibujo: Presidente, señor Hermenegildo Sábat; vocales, señores Guillermo Laborde y Bernabé Michelena.

Día 24. — Física y Química: Presidente, señor Francisco V. Della Croce; vocales, señores Pedro Lenoble y Pablo Pittamiglio.

Día 26. — Historia y Constitución: Presidente, señora Aurora V. de Brunetto; vocales, señores Leogardo M. Torterolo y doctor Martín R. Echegoyen.

Día 26. — Filosofía: Presidente, señorita Enriqueta Compte y Riqué; vocales, señor Sebastián Morey y señorita Elena A. M. Bazzano.

Día 28. — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor Alfredo Ramos Montero; vocales, señores Julio de la Fuente y Teodoro Alvarez.

Día 28. — Matemáticas, 2.o grado, 2.o curso: Presidente, señor Rogelio Otatti; vocales, señores Leonidas Chiappara y Manuel Acuña Friedrich.

Día 29. — Economía Doméstica y Maternología: Presidente, señor Blas S. Genovese; vocales, señoritas Josefina Tarigo y Juana Pugni.

Día 29. — Ciencias Naturales, 2.o grado: Presidente, señor doctor Miguel Fourcade; vocales, señor Pablo Pittamiglio y doctor Gregorio Pérez.

Día 30. — Francés, 1.o y 2.o grados: Presidente, señor Eduardo Rogé; vocales, señor Sebastián G. Etchebarne y señora Amalia B. de Ferrari.

Día 30. — Literatura y Composición: Presidente, señor doctor Raúl E. Baetghen; vocales, señor Luis Varela Acevedo, doctor Martín R. Echegoyen y Enrique J. Rius.

Día 1.o de Febrero. — Geografía y Cosmografía, 1.o y 2.o grados: Presidente, señor doctor Ildefonso García Acevedo; vocales, señoras Isabel A. de la Fuente, Angélica G. de Alsina y señor Urbano J. Loustau.

Día 1.o — Industrias: Presidente, señor Alfredo Samonatti; vocales, señor Pedro Lenoble y señorita Victoria Frigerio.

Día 2. — Trabajos Manuales: Presidente, señor Juan Villarino; vocales, señorita María Teresa Barros y señor Francisco Martínez Vázquez.

Día 2. — Historia Universal, 1.o y 2.o cursos: Presidente, señor Leogardo Miguel Torterolo; vocales, señor doctor Eugenio Petit Muñoz y señor Gustavo A. Fusco.

Día 5. — Lectura: Presidente, señor doctor Serafín Ledesma; vocales, señorita María Mercedes Reyes Lerena y señora Juana de Ibarbourou.

Día 5. — Sociología y Economía Política: Presidente, señor doctor Eugenio Petit Muñoz; vocales, señores Roberto Abadie Soriano y doctor Fermín Garicoits.

Día 6. — Caligrafía: Presidente, señor Alberto Lasplaces; vocales, señorita Débora Vitale d'Amico y señor Juan B. Defféménis.

Día 6. — Historia Americana: Presidente, señor doctor Daniel Martínez Vigil; vocales, señor Leogardo Miguel Torterolo y señora Aurora V. de Brunetto.

Día 7. — Derecho Constitucional: Presidente, señor doctor Adolfo Berro García; vocales, señores doctores Fermín Garicoits y Martín R. Echegoyen.

Día 11. — Pedagogía, 1.o y 2.o grados: Presidente, señor Enrique Reyes; vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Arturo Carbonell y Migal.

Los exámenes se realizarán en el local de la Escuela de Aplicación número 1, calle Colonia número 1194, de las 8 a las 12 horas.

En.12-5140-v.en.20.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

DEMOLICION DE CASAS Y VENTA DE MATERIALES

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación para la demolición y venta de los materiales de las siguientes propiedades: calle Fortuna números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 y Bulevard Artigas números 1524, 1552, 1558, 1562 y 1576.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día lunes 21 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1924. — La Dirección General.

En.12-5128-v.en.21.

LICITACION DE CONSUMOS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de artículos de molino, artículos de fidelería, jabón y velas, café tostado y leche a los establecimientos de su dependencia desde el 1.o de Marzo de 1924 hasta el 28 de Febrero de 1925.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), y acompañadas de las muestras respectivas, se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay nú-

mero 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 horas y 30, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el día sábado 19 del corriente, a las horas siguientes: las de molino, a las 9; las de fidelería, a las 9 y 30; las de jabón y velas, a las 10; las de café, a las 10 y 30, y las de leche, a las 11. — Montevideo, Enero 9 de 1924. — La Dirección General.
En.10-5095-v.en.19.

DIRECCION G. DE PESAS Y MEDIDAS

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de verificación de pesas y medidas del Departamento de la Capital que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que señale el Poder Ejecutivo para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales y profesionales exonerados de patente o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de verificación debe ser abonado en esta oficina, calle Sarandí número 272, de 7 y 30 a 12 y 30 horas, desde la fecha hasta el 31 del corriente.

En ambos casos, los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 25 de Enero de 1923. — Montevideo, Enero 2 de 1923 — La Dirección. En.2-4917-v.en.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12208

Montevideo, Enero 3 de 1924. — Con esta fecha, Alberto Bergamino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"SANTA CRUZ DEL NORTE"
para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.5-5001-v.en.22.

ACTA N.o 12237

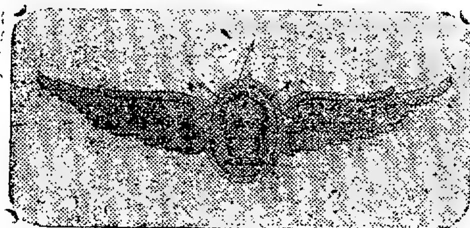
Montevideo, Enero 14 de 1924. — Con esta fecha, Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 8, clases 9.a, 29.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a, 68.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.15-5161-v.en.31.

ACTA N.o 12215

Montevideo, Enero 8 de 1924. — Con esta fecha, Elbio L. Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 20.a y 35.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.15-5160-v.en.31.

ACTA N.o 12226

Montevideo, Enero 9 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"AMERICA"
para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a a 25.a inclusive (menos tornos, prensas de taladros y conformadores, y máquinas de tallar o estampar, de la clase 16.a, relojes de alarma, de la 21.a, y bicicletas, de la clase 25.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5132-v.en.29.

ACTA N.o 12224

Montevideo, Enero 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Singer Manufacturing Co., de Elizabeth, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:
"SIMANCO"
para distinguir artículos de las categorías 3 y 6, clases 16.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.11-5101-v.en.28.

ACTA N.o 12202

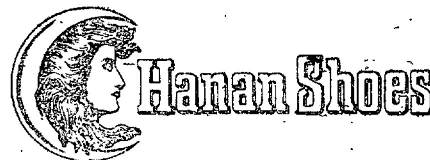
Montevideo, Enero 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Diego Arrieta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"FOSKOLA"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.4-4963-v.en.21.

ACTA N.o 11201

Montevideo, Diciembre 31 de 1923. — Con esta fecha, el señor Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ELIXKINA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.2-4916-v.en.18.

ACTA N.o 11637

Montevideo, Julio 24 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hanam y Son, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.16-5183-v.feb.2.

ACTA N.o 12228

Montevideo, Enero 14 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Frugoni Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:
"FAVORITA"
para distinguir artículos de la categoría 6, clases 46.a, 47.a, 48.a, 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.16-5184-v.feb.2.

ACTA N.o 12236

Montevideo, Enero 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jointless Fire Brick Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

PLIBRICO

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento resistente al fuego para formar revestimientos de hogares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.16-5182-v.feb.2.

ACTA N.o 12235

Montevideo, Enero 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bristol Myers Company, de Brooklyn, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:
"SAL HEPATICA"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos químicos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.16-5191-v.feb.2.

ACTA N.o 12234

Montevideo, Enero 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sachsiscre Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger, de Leipzig-Plagwitz (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Lipsia

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a y 52.a (lana para tejer, bordar y para crochet). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.16-5180-v.feb.2.

ACTA N.o 12233

Montevideo, Enero 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Benítez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.16-5179-v.feb.2.

ACTA N.o 12213

Montevideo, Enero 8 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique González García, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a, 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.10-5081-v.en.26.

ACTA N.o 12205

Montevideo Enero 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société des Etablessements Loius Rigal, de Roquefort, Aveyron (Francia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (quesos de Roquefort). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.4-4966-v.en.21.

ACTA N.o 12204

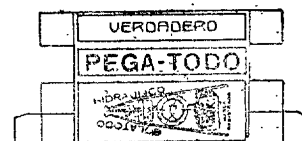
Montevideo, Enero 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société des Etablessements Louis Rigal, de Roquefort, Aveyron (Francia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (quesos de Roquefort). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.4-4965-v.en.21.

ACTA N.o 12200

Montevideo, Diciembre de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5 y 9, clases 11.a, 15.a, 29.a, 32.a, 33.a, 41.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.3-4933-v.en.19.

ACTA N.o 11231

Montevideo, Enero 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo Giribaldo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"CLORION"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5134-v.en.29.

ACTA N.o 11230

Montevideo, Enero 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Borgarelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

BORGARELLI

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5133-v.en.29.

ACTA N.o 12207

Montevideo, Enero 2 de 1924. — Con esta fecha, Marcelino Vázquez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.4-4976-v.en.21.

ACTA N.o 12206

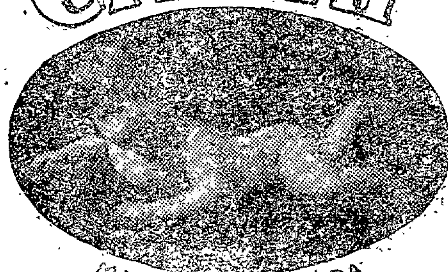
Montevideo, Enero 3 de 1924. — Con esta fecha, Sanz Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.5-4979-v.en.22.

ACTA N.o 12211

Montevideo, Enero 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rubiales, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.10-5079-v.en.26.

ACTA N.o 12232

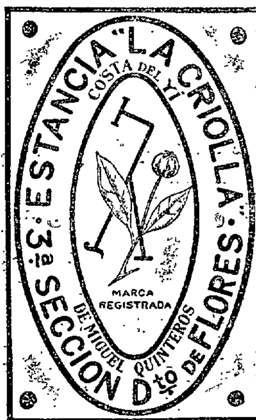
Montevideo, Enero 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hamburg Amerikanische Uhrenfabrik, de Schramberg (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3 clase 21.a (toda clase de relojes, así como sus partes constitutivas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5135-v.en.29.

ACTA N.o 12102

Montevideo, Noviembre 30 de 1923. — Con esta fecha, Miguel Quinteros (hijo), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (te de ñangapiré). — Horacio Arredondo (Hijo), Jefe de Sección.
En.2-4901-v.en.18.

ACTA N.o 12218

Montevideo, Enero 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (toda clase de aceites comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.14-5108-v.en.30.

ACTA N.o 12219

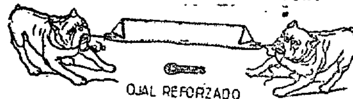
Montevideo, Enero 9 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a a 25.a inclusive (menos tornos, prensas de taladros y conformadores, y máquinas de tallar o estampar, de la clase 16.a, relojes de alarma, de la 21.a, y bicicletas, de la clase 25.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5131-v.en.29.

ACTA N.o 12214

Montevideo, Enero 8 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique González García, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a, 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.10-5080-v.en.26.

ACTA N.o 12228

Montevideo, Enero 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de British Pen Limited, de Smethwick, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

WILLIAM MITCHELL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (plumas metálicas, no comprendiendo plumas de metales preciosos o sus imitaciones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.11-5105-v.en.28.

ACTA N.o 12193

Montevideo, Diciembre 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Henry Heide Incorporated, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (toda clase de confituras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.7-4962-v.en.23.

ACTA N.o 12203

Montevideo, Enero 2 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cameo Record Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Cameo

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a (discos fonográficos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.7-4964-v.en.23.

ACTA N.o 12042

Montevideo, Noviembre 14 de 1923. — Con esta fecha, Miguel Avalle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«ALLAVÉ»



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.7-5014-v.en.23.

ACTA N.o 12209

Montevideo, Enero 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José J. Vieites, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

Prof. Eduardo Marzagliano

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 68.a, 69.a, 78.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.7-5017-v.en.23.

ACTA N.o 12223

Montevideo, Enero 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Clericetti y Barrella, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.11-5109-v.en.28.

ACTA N.o 12222

Montevideo, Enero 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Clericetti y Barrella, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"URUGUAY"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 25.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.11-5102-v.en.28.

ACTA N.o 12221

Montevideo, Enero 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Candeville y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un preparado para hacer vino blanco). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-5106-v.en.28.

ACTA N.o 12212

Montevideo, Enero 7 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Herman Herzfeld, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a (aparatos amortiguadores en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-5073-v.en.25.

ACTA N.o 12227

Montevideo, Enero 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Apothecaries Co., de Astoria, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-5107-v.en.28.

ACTA N.o 12240

Montevideo, Enero 15 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la American Hard Rubber Company, de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-5207-v.feb.2.

ACTA N.o 12239

Montevideo, Enero 15 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la American Hard Rubber Company, de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

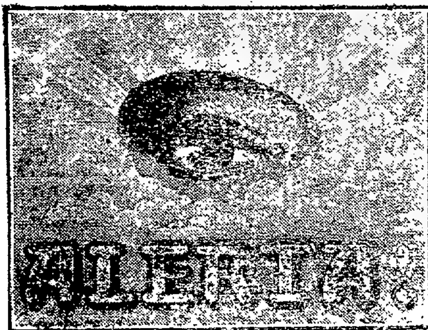


para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 20.a, 22.a, 75.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-5206-v.feb.2.

ACTA N.o 12217

Montevideo, Enero 9 de 1924. — Con esta fecha, Federico Martín, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-5203-v.feb.2.

ACTA N.o 12241

Montevideo, Enero 15 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la American Hard Rubber Company, de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

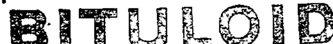


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-5208-v.feb.2.

ACTA N.o 12243

Montevideo, Enero 15 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Louis Charles George, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 29.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-5206-v.feb.2.

ACTA N.o 12198

Montevideo, Diciembre 28 de 1923. — Con esta fecha, Kurt Menge, ha solicitado el registro de la marca:

"BIRK"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.31-4879-v.en.17.

ACTA N.o 12216

Montevideo, Enero 8 de 1924. — Con esta fecha, Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CARIOCAS"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-5070-v.en.25.

ACTA N.o 12199

Montevideo, Diciembre 29 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EUCOKINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a y 79.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.2-4911-v.en.18.

ACTA N.o 12210

Montevideo, Enero 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Luis De Vita, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"WALPAMUR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.7-5024-v.en.23.

ACTA N.o 12220

Montevideo, Enero 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"BIOPLASTINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a (productos químicos, farmacéuticos y medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-5103-v.en.28.

ACTA N.o 12225

Montevideo, Enero 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Myrargia S. A., de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"MORISCA DE MADERAS DE ORIENTE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-5100-v.en.28.

ACTA N.o 12229

Montevideo, Enero 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de British Pen Limited, de Smethwick, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (plumas de acero y lapiceras). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En 11-5104-v.en.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1792

Montevideo, Diciembre 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor M. Fernández Rivera, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas porteras y portones para toda clase de establecimientos y para pasos a nivel". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.7-5019-v.en.29.

ACTA N.o 1801

Montevideo, Enero 4 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Safety Device Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en andamiages". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.7-5018-v.en.29.

ACTA N.o 1796

Montevideo, Diciembre 27 de 1923. — Con esta fecha, el señor Francisco Lagurara, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de letras luminosas aplicables a letreros murales, faroles, reclames, tableros de propaganda, etc., etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.4-4967-v.en.26.

ACTA N.o 1799

Montevideo, Enero 2 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Raymond Roussel, de Menilly-sur-Seine, Seine (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la construcción de compartimentos movibles o fijos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.4-4956-v.en.26.

ACTA N.o 1795

Montevideo, Diciembre 22 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Marius Lotour, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en los aparatos con lámparas relais o amplificadores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Dic.27-4809-v.en.19.

ACTA N.o 1798

Montevideo, Diciembre 31 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Bevan R. Chantrill, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva hilera de forma de un triángulo equilátero con sus ángulos agudos redondeados para la fabricación de alambre de cerco y sus similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.4-4955-v.en.26.

ACTA N.o 1800

Montevideo, Enero 2 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor John Arthur Cresswick, de Rockdale, cerca de Sidney, Nueva Gales del Sud (Australia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de productos alimenticios secos de carne y pescado fresco". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.4-4957-v.en.26.

ACTA N.o 58

Montevideo, Diciembre 28 de 1923. — Con esta fecha, el señor Hugo D. Bindon, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Utilización de desperdicios de corcho para la fabricación de corcho aglomerado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.5-4984-v.en.28.

Montevideo, Enero 11 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Santoro, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Regulador de velocidad para automóviles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.16-5185-v.feb.3.

ACTA N.o 1797

Montevideo, Diciembre 29 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Sía., apoderados de la Société Anonyme Camaleon, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de

nueve años para "Procedimiento para la proyección ordinaria o cinematográfica de una pluralidad de imágenes sobrepuestas sobre una placa o películas, pero dando lugar, sin embargo, a proyecciones distintas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
En.2-4915-v.en.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por el término de quince días para la provisión de 200 metros cúbicos de piedra de muro para escollera, 200 ídem para empedrado de cuña y 100 para revestimientos en el Puente Fray Marcos del río Santa Lucía. Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras 406).
Apertura: el día 26 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
En.16-5191-v.en.25.

DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación en el edificio de la comisaría de la 3.a sección de Colonia, en Carmelo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Colonia.
Las propuestas, se recibirán el 2 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1924. — Carlos E. Bocage, Oficial 1.o.
En.12-5123-v.en.19.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las obras de reparación a efectuarse en la comisaría de la 15.a sección de Colonia (Riachuelo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Colonia.
Las propuestas, se recibirán el día 4 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.12-5125-v.en.19.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
(SECRETARIA)
Llamado a licitación pública

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la publicación del "Boletín Municipal", de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Concejo (Avenida 18 de Julio 1112), todos los días hábiles desde las 7 y 30 hasta las 12 horas y 30.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán entregarse en la Secretaría el día 24 de Enero de 1924, a las 11 horas, a fin de ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 10 de 1924. — La Secretaría.
En.12-5119-v.en.22.

Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la publicación del "Boletín Municipal", de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Concejo (Avenida 18 de Julio 1112), todos los días hábiles desde las 7 y 30 hasta las 12 y 30.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán entregarse en la Secretaría el día 10 de Enero de 1924, a las 11 horas, a fin de ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 27 de 1923. — La Secretaría.
Dic.31-4876-v.en.18.

DIRECCION DE CONTADURIA

Se llama a propuestas para la amortización de $ 28.500.00 nominales en Obligaciones Municipales (ley 16 de Mayo de 1917, adquisición de la Empresa de Caños Maestros).
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día quince de Enero de 1924, a las diez horas, en el local de esta Contaduría, calle 18 de Julio número 1114, donde se hallan los formularios para la presentación de las propuestas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1923. — El Contador.
En.8-5040-v.en.18.

DIVISION DE SANEAMIENTO Y AMANZANAMIENTO
Licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de alcantarillado de Los Pocitos (primera sección), de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la División de Amanzanamiento y Saneamiento (Avenida 18 de Julio número 1112), todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Las propuestas, en las condiciones prescriptas por el artículo 14 del Pliego General de Alcantarillado, deberán ser presentadas el día 22 de Abril del corriente año, a las 16 horas, en el local de la División, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los interesados podrán obtener un ejemplar de los pliegos de condiciones, memorias, planos y formularios propuestas, en el despacho de la División, mediante la suma de treinta pesos, y ejemplares sueltos de los pliegos de condiciones y del formulario propuesta mediante la suma de un peso cada uno, que deberán ser abonadas en la Tesorería Departamental. — Montevideo, Enero 17 de 1924. — El Ingeniero Jefe.
En.17-5195-v.en.26.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña María Isabel Haurie de Castro se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 885 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don N. Aurle.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 27 de 1923. —La Dirección.
Nov.1.o-3184-v.feb.5.

Héctor R. Dupont se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 94 (bis) del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don César Dupont.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1923. — La Dirección.
En.5-5000-v.ab.7.

Habiendo solicitado los señores José, Aída, Florinda y Juan Nocetti y doña María Bossio de Nocetti, propietarios del nicho número 411 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pablo Canetta, Domingo Barilari, Pedro Olivera, Pedro Bossio y los de Ana S. Bossio, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1923. — La Dirección.
Dic.15-4582-v.mz.15.

Doña Catalina Bergero de Eirale se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 207 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado esposo don Federico Eirale.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1923. — La Dirección.
Nov.16-3647-v.feb.17.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES
Decreto. Reglamenta el de la Asamblea Representativa creando el impuesto que se menciona.

Concejo Departamental de Administración de Flores. — El Concejo Departamental de Administración de Flores, reglamentando el decreto de la Asamblea Representativa creando un impuesto de medio por mil sobre la propiedad rural y urbana, de acuerdo con el aforo fijado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, sancionado con fecha 22 de Octubre de 1923, decreta:
Artículo 1.o El pago del impuesto lo efectuarán los interesados en la Tesorería Municipal desde el 1.o de Enero hasta el 31 de Marzo de 1924, mediante presentación de la planilla del impuesto inmobiliario.
Art. 2.o Los que deseen acogerse a la rebaja o exención, de acuerdo con lo que hayan contribuído a la colecta popular, deberán justificar esa contribución con el boleto expedido por la Comisión.
Art. 3.o Para acreditar las donaciones efectuadas a efecto de serles deducidas del monto del impuesto que les corresponda abonar, los interesados deberán presentar en la Tesorería Municipal, en el acto de hacer efectivo el pago, el recibo de la Comisión Pro Reforma Hospital que acredite su donación.
Art. 4.o Los que no efectuaran el pago del impuesto hasta el 31 de Marzo, sufrirán un recargo de 10 o|o, que se hará efectivo conjuntamente con aquél por vía de apremio.
Art. 5.o El importe que por tal concepto se recaude se depositará en la Sucursal del Banco de la República y a la orden de la Comisión Pro Reforma Hospital de Flores. —Trinidad, Diciembre 11 de 1923. — Eustaquio T. Perera, Presidente. — Juan Carlos Garat, Secretario.
Dic.19-4550-v.en.24.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO
EDICTO MUNICIPAL

De acuerdo con lo que determina el artículo 637 del Código Rural, y a los efectos indicados por el mismo, se hace saber al público que ante este Concejo de A. Departamental se ha presentado don Fernando Brignardelo solicitando autorización para clausurar una portera existente en un campo de su propiedad, ubicado en la 5.a sección de este Departamento, lindando: por el Norte, con don Policarpo da C. Texeira; por el Sur, callejón departamental de Salto a Rivera; por el Este, Eleuterio da Silva, y por el Oeste, don Esteban Ardaix, estando esa cancela establecida sobre la línea Norte, divisoria con don Policarpo da C. Texeira. — Salto, Diciembre 29 de 1923. —A. Lagrilla Irazú, Secretario.
En.14-5143-v.feb.14.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 de Enero de 1924. A petición de los interesados hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CASCO, de 27 años, soltero, músico, oriental; nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraná número 739, y doña MARGARITA M. ROLLERI, de 21 años, oriental, soltera, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 831.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1924. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CIZEK, de 58 años, soltero, comercio, nacido en Pilnor, de nacionalidad checo-eslovaco, domiciliado en el Hotel España, y doña CECILIA ELENA CRISTINA AUCHTER, de 52 años, soltera, labores, de nacionalidad alemana, nacida en Wilster, domiciliada en el Hotel España.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero de 1924, se presentaron a esta oficina solicitando contraer matrimonio don BALDOMERO PENA, español, soltero, comercio, domiciliado en Cerro Largo número 849, de 42 años, nacido en La Coruña, y doña MARIA JOSEFA PENA, española, soltera, labores, domiciliada en la calle Cerro Largo 849, de 34 años, nacida en La Coruña.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2037-v.en.21.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1578, y doña ADELAIDA HERMIDA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1578.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
2074-v.en.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICHARD JOHN ROBERTSON, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad escocés, nacido en Edinburgo, domiciliado en la calle Bolívar número 1296, y doña SYBIL VIOLET SHAW, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa nacida en Or-

pington Kent, domiciliada en la calle Cerrito número 402.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2042-v.en.21.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO LLAVEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Recinto número 557, y doña SUSANA JAKIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 2054-v.en.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VALENTIN FLEITAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Recinto número 364, y doña AMELIA MELO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Recinto número 364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 2039-v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID STIRLING, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Reconquista número 414, y doña MARIA CAROLINA DIAZ ABELLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 2038-v.en.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIDIO NESTOR GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle San José número 1043, y doña ISIDORA AYARZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 2028-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PEREZ Y PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Morgadanes, domiciliado en la calle Buenos Aires número 421, y doña PEREGRINA SOTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Buenos Aires número 421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 2029-v.en.19.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Galicia número 1277, y doña AIDA ROMELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2092-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ERROIZARENA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1062, y doña JOSEFA ENCARNACION FUENTES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2093-v.en.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEVA BEROBSKY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad ruso, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Curiales número 1518, y doña SKEINDKIA KAPLUN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Podolia, domiciliada en la calle Curiales número 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2094-v.en.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO GUZMAN, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 1227, y doña RAMONA SOTO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Colonia número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2095-v.en.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO AMADEO ADAMI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1245, y doña CARLOTA MARGARITA E. HILL, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Mercedes número 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2096-v.en.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO AMADOR VIGNONE, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión relojero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Paysandú número 1388, y doña VIRGINIA BRUM, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Paysandú número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2097-v.en.23.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MANGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto número 1022, y doña PAULA LEIS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 1022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2067-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BAUTISTA BOMIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1339, y doña JUANA MACIRENA DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2068-v.en.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO JORGE MARANA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tenedor de libros, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carapé número 2007, y doña MARIA ANGELICA SEGOVIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2046-v.en.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEBO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión operador cinematográfico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1636, y doña JUANA MERCEDES PIN MARQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2047-v.en.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE VICTORIO DE CASTELLET, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Soriano número 1704, y doña ROSA ELMIRA VIVANCO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Soriano número 1704.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2024-v.en.18.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1924, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Flores número 2951, y doña AMERICA AMANDA MERCADAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valparaíso número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2066-v.en.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ORTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Logroño (España), domiciliado en la calle Londres sin número, y doña EVARISTA ODTIGOSA MAYORAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño (España), domiciliada en la calle Industria número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2053-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PABLO VOLONTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cornelio Cantera número 6, y doña LUISA VICTORIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cornelio Cantera número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2054-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBRANO RAMON ESPINOSA, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Leandro Gómez número 421, y doña FRANCISCA CARMEN ROSALES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Abril número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2052-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAPALINI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Clay número 74, y doña LEOCADIA ALONSO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la cale Enrique Clay número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2051-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARLOS LAIOLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña JOSEFA GREGORIA OTTONELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2050-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO OSTAPCHENCO, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión conductor, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Callao número 90, y doña REGINA CATALINA PESTARINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2040-v.en.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BRAGA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 65, y doña MARIA ELENA VIGLIETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Espronceda sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro Oficial del Estado Civil. 2017-v.en.18.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 14 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO RIVAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander (España), domiciliado en la calle Andrés Lamas número 12 (12.a sección), y doña JULIA MARIA REBELLINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Bélinzon sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2104-v.en.24.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Enero del año 1924. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CLIMACO SARAVIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 226, y doña RAMONA BACHIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2105-v.en.24.

En Maroñas, y el día 13 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ARBELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Saint Bois número 20, y doña AMANDA REVELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Saint Bois número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2103-v.en.24.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BANCHERO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña MAGDALENA CHANGO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2048-v.en.22.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Villagrán número 88, y doña JUANA MUNSCH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Villagrán número 192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2049-v.en.22.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Enero del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PANIZZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA A. O. GARBARINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Epinцer número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2041-v.en.21.

En Maroñas, y el día 1.o del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HECTOR ORECCHIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mateo Cortés sin número, y doña JUANITA COBUCCI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mateo Cortés número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2030-v.en.19.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Enero del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO MEDINA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corrales sin número, y doña ORFILIA ALDAVALDE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2020-v.en.18.

En Maroñas, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO P. ZANELLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 17, y doña MARIA P. CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profe-

sión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2021-v.en.18.

En Maroñas, y el día 7 del mes de Enero, del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASUNCION GUTIERREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña SEVERA CEDRES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2018-v.en.18.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Enero, del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROMERO, de 70 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Saint Bois sin número, y doña ANGELA ROCCA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Montevideo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2019-v.en.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN TITO ZEBALLOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Defensa número 1521, y doña MARIA CELIA ADALO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Emilio Raña número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2106-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BERTOLONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña RAMONA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2107-v.en.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DURA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Mariano Soler número 14, y doña EDUVIGES GARRIDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Fernández número 1969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2055-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Dante número 2128, y doña JULIA AIDA GREGORIO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guardia Oriental número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2057-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 de lmes Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PALMERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2565, y doña MARIA E. SERRA de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2258-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE LAMAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1523 y doña DORALIZA IRIZAGA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2259-v.en.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO AREVALO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña CONSUELO NOGUEIRA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2056-v.en.22.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Puerto Rico sin número, y doña JUANA HORQUEBI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Portugal número 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2065-v.en.22.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Enero del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO DANTAS, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Italia sin número, y doña JUANA ISIDORA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Italia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2025-v.en.19.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Enero del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HILARIO CASTRO CALO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Grecia número 224, y doña ESTEFANIA APOLONIA TABACCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Grecia número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2026-v.en.19.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Coronel Regules número 57, y doña MERCEDES PIÑEYRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Coronel Regules número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2102-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR ZARZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Farías número 2829, y doña ERLINDA GUTIERREZ DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lucas Obes número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2101-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LORENZO TABO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Progreso número 923, domiciliado en la calle Progreso número 923, y doña MARCELINA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Abayubá número 2833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2074-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ROSSI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en el camino Millán número 224, y doña OLGA IVANA LUSSICH, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2075-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO SABO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguayana número 3150, y doña MARIA JAMUNDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguayana número 3150 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2076-v.en.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Vecinal número 8, y doña JOSEFA DIAZ PITA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Vecinal número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2027-v.en.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICODEMO PANETTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Mammo, domiciliado en la calle Gregorio Funes número 36, y doña SOFIA BRUZZESE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gregorio Funes número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — F. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2083-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1924, a las a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CARLOMAGNO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Lauria, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2338, y doña FILOMENA CARLUCCIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Dante número 2374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2261-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE NICOLAS COSENTINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Dante número 2361, y doña JULIA COPPOLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Humaitá número 2674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2260-v.en.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE DE MUNNO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Defensa número 1020, y doña CLOTILDE PAVONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2022-v.en.18.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 12 del mes de Enero del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la sección el 20 de Diciembre de 1902, domiciliado en la sección, y doña CAMILA ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 15 de Julio de 1904, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2075-v.en.23.

En Santiago Vázquez, y el día 2 del mes de Enero del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOLBERTO JUSTO GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 1.o de Noviembre de 1901, domiciliado en la sección, y doña ROMULA ALFARO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 22 de Mayo de 1908, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2076-v.en.24.

En Santiago Vázquez, y el 11 del mes de Enero del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN S. FERRUA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, el 6 de Diciembre de 1890, domiciliado en la sección, y doña MICAELA DOROTEA LIZARRALDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas el 5 de Junio de 1900, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2077-v.en.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Enero del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN CARDOZO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro el día 4 de Julio de 1888, domiciliado en el Saladero Duclós, y doña DOMINGA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oreintal, nacida en esta villa el día 20 de Diciembre de 1900, domiciliada en el Saladero Duclós.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2091-v.en.23.

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ZONTA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenza el día 20 de Agosto de 1889, domiciliado en Punta Yeguas, y doña MARIA LUISA TONIOLO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Vicenza el día 21 de Setiembre de 1893, domiciliada en Punta Yeguas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2090-v.en.23.

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SIMON MIGLIARINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó el día 28 de Setiembre de 1898, domiciliado en la calle Grecia número 777, y doña HAIDEE YOLANDA PETRONILA MANFREDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el día 31 de Mayo de 1904, domiciliada en la calle Ecuador número 194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2089-v.en.23.

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARAMOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Perú sin número, y doña DOMINGA REYES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Patagones sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2088-v.en.23.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ELISEO FASSOLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri sin número (Punta Carretas), y doña CARMEN HERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2069-v.en.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CEPEDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Larrañaga número 18, y doña MARIA MENENDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2070-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CRAVIOTTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Spikerman número 19, y doña AMANDA MORELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Spikerman número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2071-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO SANGUINETTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevi-

deo, domiciliado en la calle Municipio número 1759, y doña MARIA ARMAGNO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Morales número 2636.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2072-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO ADOLFO HERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1422, y doña MARIA CRISTINA ROSEMIGLIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Gadea sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2073-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO ERNESTO AMESTOY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad uruguayo, nacido en Florida, domiciliado en la calle Libres número 1534, y doña GUILLERMINA NOCETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2033-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCHETTINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Magallanes número 1167, y doña ANGELA BUENAVENTURA MARTINELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis B. Cavia número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2034-v.en.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Duilio número 50, y doña LOLA CARMICHAEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Las Heras número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2035-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMANN TOPOLANSKI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Brasil número 58, y doña MARIA JUANA LEVRERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2036-v.en.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MAYORCA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2432, y doña URSULA S. ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2109-v.en.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARITATTO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Porongos número 2466, y doña ROSA VIERA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2110-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIBOT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Santurio número 1870, y doña PURIFICACION A. CARRERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2111-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO METTETIERE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2419, y doña MARIA LUQUE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2108-v.en.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO SANTIAGO BACIGALUPI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Constitución número 2317, y doña FILOMENA VITOLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2043-v.en.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL NAVAS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista de obras, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Miguelete esquina Municipio, y doña ANGELA DELLA VALLE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Miguelete esquina Municipio.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2044-v.en.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE FERNANDO CORTAZZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 2292, y doña MARIA PETRONA AGUILAR, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Lavalleja número 2132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2045-v.en.21.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dom DOMINGO MARIA GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Simón Martínez número 237, y doña ROSA SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2078-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO FROILAN SOSA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en La Victoria, y doña JUANA OXILIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2082-v.en.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Ruperto Pérez Martínez sin número, y doña ROSA FANDIÑO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle José Mármol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2081-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GREGORIO SCARLATTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARGARITA PEÑA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Tenerife, domiciliada en la calle Marcos Muñoz número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2080-v.en.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO CALERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 22, y doña MARIA LUISA FILOMENA CHIERICO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Conciliación número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2079-v.en.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO OLIVERA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez Sagastume número 21, y doña DOLORES MACHADO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez Sagastume número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2064-v.en.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARRETO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ascazubi sin número, y doña JOSEFA ROTELA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Ascazubi sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2063-v.en.22.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OLIVERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez Sagastume número 21, y doña JULIA AGUIRRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Vázquez Sagastume número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2062-v.en.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 14 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Juan Lavalle número 22, y doña VICTORIA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan Lavalle número 24 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan L. Bula, Oficial del Estado Civil.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Mailluquet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 7 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.9-5052-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Fanti de Delfraro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.9-5067-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Hermenegildo Joaquín Correa contra José y Antonia Correa y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a don José y doña Antonia Correa, sus sucesores o causahabientes, a don Francisco Faustino Correa, sus sucesores o causahabientes, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de doscientas diecinueve hectáreas, ocho mil setecientos nueve metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, que forman parte de la fracción letra A deslindada en el año mil ochocientos ochenta y uno para don Joaquín Eugenio Faustino Correa, por el agrimensor don Andrés de Cruces, cuyos límites generales son los siguientes: por el Norte, en parte, con campos de doña Isabel María Ferreira Cardoso, hoy don Juan Clerijet, y en parte con don Fileto Andrés Cardoso, hoy doña Laura Correa de Cardoso; por el Sud, con el río Negro; por el Este, en parte, con don Gerónimo Cardoso Brun, don Juan Francisco Cardoso y don Fileto Andrés Cardoso, hoy doña Laura Correa de Cardoso, y doña Aída Cardoso de Poggi de Figueiredo, y en parte con el río Negro, y por el Oeste, con el arroyo Clara; para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, ante este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez para llenar el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.2-4910-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gadea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 26 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.27-4813-v.en.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José B. Iglesias contra las sucesiones de Domingo Silva y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Domingo Silva y doña Vicenta Hernández, o sean don Agustín Silva, don Miguel Silva, doña Bernarda Silva de Bentancour, doña Angela Silva de Grela, don Joaquín Silva, don José Silva, don Camilo Silva, don Justo Silva y don Domingo Silva y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una extensión de terreno compuesto de una superficie de doce mil setenta y nueve metros cuadrados, situada en el paraje conocido por Figurita, de este Departamento de Montevideo, y dentro de los siguientes límites: por el Norte, calle Cornelio Cantera (antes Galarza); por el Este, calle Estero Bellaco; por el Oeste, la Avenida General Garibaldi, y por el Sud, con Miguel Silva; para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede, ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.31-4881-v.feb.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio César Trabal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación.—Montevideo, Enero 10 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.12-5138-v.en.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Dominga Chelasca de Busolini o María Calascó de Bussolini, de Emilia Bussolini de Casaglia, de Delfina Musolini o Bussolini, de Carlos Bussolini o Bussolino y de José Bossolino o Bussolini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.11-4991-v.en.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra las sucesiones de don Juan Tzareff o Sareff y doña Luba Raychiff o Luiba Raychera, por ejecución de hipoteca, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores de don Juan Tzareff o Sareff y Luba Raychiff o Luiba Raychera, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.3-4943-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Pablo Blanco o Francisca Pablo de Riguera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.21-4792-v.en.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Tomás Flacco, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitándose el feriado, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Cirillo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-4817-v.en.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "María Luisa Gairaud, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, causahabientes o cualquier persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Vicente Gairaud, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término

de noventa días, para que contesten la demanda de investigación de la paternidad, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.3-3880-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Masquelez de Danrée, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.4-4953-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Simoncelli contra la sucesión Angel Peluffo, indemnización de daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de Angel Peluffo, representada por sus hijos Rosa Clara y Luisa Peluffo y Octaviana Peluffo, o su sucesión, Ana Clelia Peluffo de Pascale, Josefina y María Antonia Peluffo de Norosi, los descendientes de Angel Santiago Peluffo y de Ana Acndio, llamados: Ana María, Angel Ernesto, Rogelio Octavio y Nélida Antonieta Peluffo de Aondio, de quien es tutor don Santiago N. Deneri, y los descendientes de Antonio Peluffo y Máxima Salinas, llamados: Arturo Angel Antonio, Ubaldo Carlos Alejandro, Clelia Georgina Esther, Angel Fermín, Dalmiro Domingo Aldo, Nélida María Adalgisa, Etelvina Rosa, Guillermina Máxima, Francisca y Nely Inés Martínez Peluffo Salinas, para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito previo de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo objeto de verificarse estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.12-5126-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Kucan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.5-4988-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Eduardo Mac Lennan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.4-4952-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José T. Piaggio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.12-5118-v.en.22.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a doña Aurora Berro de Frías para que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil, comparezca, representada por su esposo, ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, dentro de aquel plazo, a contestar la demanda que le ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de pesos, por concepto de recargo de impuesto al ausentismo y multas correspondientes, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1923. — Armando Raggio, Actuario.
Dic.22-4728-v.en 22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don Oreste Ristori para que en el término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de su quiebra que tramita por ante este Juzgado, Rincón 478, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Dic.11-4414-v.dic.24.en.26-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Mona de Beer, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitándose el feriado, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Henry Ibbotson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
En.7-5016-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Bernardo Laurentino Gómez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Aurora Santa Cruz, así como para la audiencia del día 14 de Marzo del año entrante, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 6 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.19-4653-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Martiniano Rosa Vaz, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Ermelinda dos Santos, así como para la audiencia del día 27 de Febrero del año entrante, a las diez horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Octubre 30 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.24-3551-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Jorge Antonio Miles, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amanda Celia Martí, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
En.11-5097-v.feb.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elisabeth Addie Lindall, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitándose el feriado, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Paul Joseph Henning, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.26-4788-v.en.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste se cita y emplaza a doña Viviana Robledo a fin de que dentro del término de noventa días, habilitándose el feriado, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roberto Guillermo Barkles, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.24-4743-v.en.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Luis Villarruel, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitándose el feriado, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Amsler, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.22-4729-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Mercedes Roballos, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitándose el feriado, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Pedro Etchegaray, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1923. —Eduardo Routin, Actuario.
Dic.22-4738-v.en.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 6162, lindando: por el Norte con Pedro Zas, y por el Sur con una servidumbre, y encerrado dentro de la manzana número 128, comprendida ésta entre las calles Durazno al Norte, Isla de Flores al Sur, Convención al Este y Andes al Oeste, y que se deslinda, más o menos así: Tres metros con noventa centímetros al Sur y al Norte, y cuatro metros con setenta centímetros en su costado Oeste y su costado Este, encerrando una superficie de dieciocho metros con treinta y tres centímetros aproximadamente, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a José Benito Isabel Rey o a sus sucesores, a María Isabel Rey de Cavasoti, Enrique Isabel Rey de Laventure y Rosario Isabel Rey de Blanco o Rodríguez, y a toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1923. — Rodolfo Brunel Solsona.
Dic.26-4794-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Antonio Cabrera, por cobro de Contribución Inmobiliaria del bien empadronado con el número 25569, se cita, llama y emplaza al nombrado Cabrera o sus sucesores, a doña Clotilde Alayón de Ramos y a todo el que se considere con derecho de poseedor o propietario a una fracción de terreno situada en la manzana C 2, de esta villa, y compuesto de una extensión superficial de 922 metros 13 decímetros cuadrados, deslindados así: 21 metros 47 centímetros de frente al Norte a la Avenida Carlos M. Ramírez; por 42 metros 95 centímetros de fondo, que, por formar esquina son también de frente al Oeste sobre la calle Bulgaria, lindando: por el Sud, con don Angel Cabrera, y por el Este, con don Gerónimo Solari; aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de quinientos pesos, a fin de que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 19 de 1923. —A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Dic.24-4745-v.en.24.

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección G. de Impuestos Directos contra Elías y Juana Morua, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 25372, se cita, llama y emplaza a los nombrados Morua y a todo el que se considere con derecho de poseedor o propietario a una fracción de terreno situada en la manzana A 104 de esta villa, compuesta de 8 metro 59 centímetros de frente al Sud a la calle Norte América, por 25 metros 77 centímetros de fondo, que, por formar esquina son también de frente al Oeste, a la calle Vizcaya, lindando: por el Norte, con Martín y Pedro Silva, y por el

Este, con Ramón Seijo; aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de doscientos pesos, a fin de que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 19 de 1923. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Dic.22-4735-v.en.22.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don José Urrosola, por cobro de Contribución Inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 23874, se cita, llama y emplaza a doña María Urrosola de Lucenza, a doña Isabel Urrosolo de Plachot y a todo el que se crea con derechos de poseedor o propietario sobre un solar de terreno situado en esta villa, en la manzana 38 B, y compuesto de 21 metros 48 centímetros de frente al Norte a la calle Burdeos, entre las de Vizcaya y Brasil, hoy Río de Janeiro, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con don Guillermo DONAPETRY, y por el Oeste, con la sucesión Turenne. Aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de quinientos pesos, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 18 de 1923. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Dic.20-4679-v.en.21.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 23938, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en la manzana C 47 de esta Villa del Cerro, compuesto de 14 metros 31 centímetros de frente al Sud a la calle Bélgica, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, entre las calles Gibraltar y Bulgaria, y aforado, a los efectos de dicho pago, en la suma de doscientos pesos, a fin de que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 14 de 1923. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Dic.17-4598-v.en.18.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 23940, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se crea con derecho a un solar de terreno ubicado en la manzana C 47 de esta Villa del Cerro, compuesto de 14 metros 32 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Bulgaria, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, entre las de Perú y Bulgaria, y aforado, a los efectos de dicho pago, en la suma de doscientos pesos, a fin de que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 14 de 1923. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Dic.17-4597-v.en.18.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 23935, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se crea con derecho a un solar de terreno sito en la manzana C 47 de esta Villa del Cerro, compuesto de (veintiocho metros) 28 metros 68 centímetros de frente al Norte a la calle Perú, por (cuarenta y dos metros) 42 metros 95 centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste sobre la calle Bulgaria; lindando: por el Sud y Este, con el resto de la misma manzana. Aforado, a los efectos de dicho pago, en la suma de cuatrocientos pesos; a fin de que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 14 de 1923. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Dic.17-4599-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber que ante éste se ha presentado don Domingo Onetti, en representación de la sucesión de don Anaurelino Paulo, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de nacimiento de Horacio Paulo: Están aquí vocados los nombres del inscripto, del padre, de la madre y del abuelo paterno, pues figuran como Horacio Rodríguez de Paula, Anaurelino Rodríguez de Paula, Cándida Paiva y Horacio Rodríguez de Paula, y deben ponerse Horacio Paulo, Anaurelino Paulo, María Cándida Paiva y Horacio Paulo, que son los verdaderos. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. A los efectos legales se hace esta publicación. —Artigas, Diciembre 21 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano. En.12-5122-v.en.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, dictado en los autos caratulados "Alejandro Giménez, investigación de la maternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de doña Cándida Giménez, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en los precitados autos y contesten la demanda instaurada en éstos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Artigas, Diciembre 20 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano. En.2-4912-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipe S. Peña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 13 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.14-5151-v.en.23.

Emplazamiento

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "Testamentaria de María Hernández de Ramos", se cita, con emplazamiento de noventa días, a doña Bárbara Ramos, Policarpo Ramos, José Ramos, Justo Ramos, Lorenzo Ramos, Juana Ramos, Rufina Ramos y Gumersinda Ramos, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. — Canelones, Diciembre 24 d 1923. —Eduardo Sagarra, Actuario. En.4-4959-v.fb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Certifica haber expedido dos ejemplares del tenor del siguiente edicto: Melo Diciembre 6 de 1923. — Vistos: Por presentados con el balance y demás recaudos que se mencionan, y por solicitada esta declaración de quiebra. Atento lo dispuesto en los artículos 1578, 1579, 1581, 1583, 1584 y 1587 del Código de Comercio: Declárase en estado de quiebra a razón social Fernández y Compañía Limitada, formada por los comparecientes, a quienes se eximen, en virtud de las consideraciones que exponen, del arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma fallida, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y a la oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualesquiera clase de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus respectivos créditos. Y procédase, por sorteo, en cualquier momento hábil a la designación de síndico. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del nombrado Código en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo previene el artículo respectivo de la ley de 5 de Mayo de 1916, y por el término de treinta días, habilitándose, dada la naturaleza de este asunto, y a ese sólo efecto, el feriado próximo. Al otrosí: Como pide. — González Mourigán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno. — Y para ser publicados por el expresado término en el nombrado diario y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que la designación de síndico recayó en la persona de don Juan Sar Varela. — Melo, Diciembre 17 de 1923. — Juan F. Furnó, Actuario. En.12-5120-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Aurora Juana Salvagiot, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 19 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano. Dic.28-4842-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Emma Alina Jourdán, citándose a todos los que se cosideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 14 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano. Dic.24-4751-v.en.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por Disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Ventura Doldán y de Dolores Doldán de Souto, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia Diciembre 14 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano. Dic.24-4752-v.en.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Victorina Caraballo de Gil y de doña Brígida Gil, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo, a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 14 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano. Dic.24-4753-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña María Fuentes para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuestos inmobiliario y municipal, con sus respectivos recargos, le ha iniciado la Agencia de Rentas de esta localidad, por razón de un solar de terreno ubicado en la calle 18 de Julio esquina Solís, de esta ciudad, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo que dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, y a los efectos de la publicación de los edictos se ha habilitado el feriado. — Rosario, Diciembre 11 de 1923. — Bernardo Paz. Dic.14-4548-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de la causante doña Lucía R. de Bonino para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de la referida causante. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por el término de noventa días,

—Durazno, agosto 14 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Oct.29_3087-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "Ladislao Salas, rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Salas, solicitando se rectifiquen las siguientes partidas: En la de matrimonio del postulante y doña Marcolina María Martínez, aparece el postulante con el apellido de Mónico, en vez de Salas, e hijo legítimo de Antonio Mónico y Rosalía Sala, en lugar de hijo natural de Basilia Salas, que es como corresponde. En la de nacimiento de Polonia Salas, donde dice Na dislao Mónico, debe decir Ladislao Salas, y donde dice abuelos paternos Antonio Mónico y Basilia Laba, debe decir Basilia Salas. En la de nacimiento de María Ana Salas, donde figura Ladislao Mónico, debe decir Ladislao Salas; donde dice María Martínez, debe decir Marcolina María Martínez, y en vez de abuelos paternos Antonio Mónico y Basilia Sala, debe decirse Basilia Salas, que es como corresponde. En la de nacimiento de José Salas, aparece Ladislao Mónico, debe ser Ladislao Salas; donde figura Marcelina María Silva, debe ser Marcolina María Martínez, y abuelos Antonio Mónico y Basilia Salas, debe ser Basilia Salas, que es la legítima. En la de nacimiento de Paula Salas, donde dice Ladislao Mónico, debe ser Ladislao Salas, en vez de Marcelina María Martínez, debe ser Marcolina María Martínez, y abuelos Antonio Mónico y Basilia Salas, debe ser Basilia Salas, que es como corresponde. Y en la de nacimiento de Juana Luciana Salas, donde figura el apellido Mónico, debe ser Salas, y abuelos Antonio Mónico y Basilia Salas, debe ser Basilia Salas, que es la legítima. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, a cuyo efecto se habilita el período de la feria judicial mayor. — Florida, Diciembre 24 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.3-4947-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Celina D. Gascue de Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Doy fe, habiéndose habilitado la feria mayor a sus efectos. — Florida, Diciembre 27 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.31-4883-v.en.31.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que con fecha catorce del corriente, ha sido declarado en estado de quiebra don Pedro Víctor Vanni, comerciante de Sarandí Grande, décima sección judicial de este Departamento, previniendo a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que lo denuncien poniéndolo a disposición de este Juzgado, so pena por ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos del fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes en favor de la masa, y fíjase el término de sesenta días para los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al señor síndico don Joaquín Piedras, los justificativos de sus créditos. — Florida, Noviembre 19 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.24-3935-v.en.26.

Declaratoria de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato de S. S.a, el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que con fecha catorce del corriente, ha sido declarado en estado de quiebra don Brígido Ramón Fernández, comerciante de la Costa del Sauce, duodécima sección judicial de este Departamento, previniéndose a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que lo denuncien poniéndolas a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos del fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes en favor de la masa y fíjase el término de sesenta días para los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al señor síndico don Carmelo Fallache, los justificativos de sus créditos. — Florida, Noviembre 19 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.24-3934-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Antonio Cabrera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 22 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nota. — Se habilita, a los efectos de esta publicación, la feria mayor próxima. —Miranda.

En.7-5012-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Veira de Bonilla, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Se habilita, a los efectos de esta publicación, la feria judicial próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

En.3-4932-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de la 1.a sección, dictada en los autos caratulados "Barreiro Hnos. con Emilio Pieti, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Emilio Pieti o a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho al solar letra D, manzana 18, situado en la calle Número 3 entre las de 8 y 9, del pueblo de Punta del Este, lindando: por el Nordeste, con el solar letra B; por el Sudoeste, con el solar letra F; por el Sudeste, con la calle Número 3, y por el Nordoeste, con el solar letra C; para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del emplazamiento, habilítase la feria judicial próxima. - Maldonado, Noviembre 1.o de 1923. — Justo Chiaffino.

Nov.9-3429-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Pérez de Castaño, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, estando habilitada la feria para esta publicación por diez días. — Minas, Diciembre 24 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.15-5167-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Martinelli, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria a los efectos de la publicación. — Minas, Diciembre 13 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.12-5121-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a don Eduardo Castillo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Barone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria próxima a los efectos de que Minas, Diciembre 19 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.28-4834-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita, llama y emplaza a don Benito Lezcano, conocido por Everildo Lescano (nieto), para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Mercedes Beracochea de Lescano, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes si no compareciere y demás perjuicios que hubiere lugar. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, para lo que ha sido habilitada la feria próxima. — Minas, Diciembre 22 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.28-4832-v.en.28.

Citación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha veintiséis de Agosto de mil novecientos veintitrés, ha fallecido en el pueblo Mariscala, 8.a sección judicial del Depto. de Minas, don Timoteo Fernández, citándose a la vez a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentesco. Y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 10 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario

Nov.19-3724-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que en los autos caratulados "Frederico Lamberty contra Jacobina Mentz Lamberty, divorcio", ha recaído la siguiente sentencia: "7769. — Rivera, Diciembre 22 de 1923. — Visto este juicio seguido por don Joao Baptista Barreto Leite, como apoderado de don Frederico Lamberty, pidiendo se decrete la conversión en divorcio absoluto de la sentencia sobre separación personal entre el actor y su esposa Jacobina Mentz Lamberty, dictada por las autoridades judiciales del Brasil; Resultando: Que el actor se presenta acompañando debidamente legalizado y traducido certificado de haberse dictado sentencia por el Juez de Comarca de Santo Amaro, Río Grande del Sur (Brasil), doctor Francisco de Souza Ribeiro Dantas Filho, decretando la separación entre los cónyuges Frederico Lamberty y Jacobina Mentz Lamberty, y que dicha sentencia quedó ejecutoriada por no haberse interpuesto recurso alguno en Febrero de 1899; Resultando: Que solicita el actor que en virtud de lo que se desprende de los documentos acompañados, y dado lo dispuesto por el inciso 1.o del artículo 185 del Código Civil, corresponde, y así lo solicita, se declare transformado en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada por dicha sentencia; Resultando: Que conferida vista al señor Fiscal, dicho funcionario se expide aconsejando se provea de conformidad a lo solicitado; y Considerando: Que habiendo transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia que decretó la separación de los cónyuges, procede decretar de plano la conversión en divorcio de esa separación, siempre que alguno de los cónyuges así lo solicite. La cuestión a plantearse únicamente sería a referente a la validez de esa sentencia, dictada en el extranjero, y que surtiría efectos en nuestro país, pero esa cuestión que ha sido debatida en nuestros Tribunales, ha sido resuelta favorablemente a la tesis sustentada por el actor, y la doctrina es uniforme en ese sentido; Considerando: Que, por otra parte, las causas que motivaron la sentencia de separación de cuerpos es análoga a las previstas en nuestro Código Civil (artículo 184, números 1.o y 8.o) y siguientes para solicitar el divorcio (artículo 186); Considerando: Que declarada la conversión en divorcio de la sentencia de separación, ella debe ser notificada al otro cónyuge personalmente o por edictos. Por estos fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación personal de los cónyuges Frederico Lamberty y Jacobina Mentz Lamberty, decretada por las autoridades judiciales del Brasil. Notifíquese a doña Jacobina Mentz Lamberty esta sentencia por edictos, que se publicarán en la forma solicitada y por el término de ley, y acredítense oportunamente las publicaciones. Comuníquese a la Dirección del Registro de Estado Civil; devuélvanse, dejándose constancias, los recaudos presentados, y expídanse los testimonios que se soliciten y sean de darse y archívese el expediente. Todo previa tasación y pago de costas. A los otrosíes 1.o y 2.o del escrito de fojas 13: Como pide. — Raúl Bastos. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Muñoz Ximénez".

Nota — Se hace saber que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Rivera, Diciembre 29 de 1923. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

En.5-5011-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco López Sobrino, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se previene que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Enero 5 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

En.9-5072-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada

abierta la sucesión de Leonardo González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se previene que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación.—Rivera, Enero 5 de 1924.—Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

En.9-5071-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados: "José Cappiello contra Felisa Grijalba, divorcio", se cita y emplaza a doña Felisa Grijalba para que dentro de noventa días comparezca en juicio, bajo apercibimiento de habérsele por nombrado defensor de oficio. Igualmente se cita a la nombrada demandada doña Felisa Grijalba, a los efectos de lo que determina el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que a los efectos de la publicación del presente ha sido habilitada la feria mayor. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Dic.24-4755-v.en.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Estanislao Owczarski, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 14 de Febrero del año entrante, a las 9 horas. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran, habiéndose, a este efecto, habilitado el feriado mayor. — Salto, Diciembre 24 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.15-5168-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se emplaza a Galbán, Olimpio, María, Dinarte y Belarmina Carballo o a sus herederos, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Manuel Carballo y Cándida Rodríguez, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. A los efectos de la ley se hace la presente, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor al efecto de esta publicación. — Salto, Noviembre 9 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.19-4647-v.en.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Pedro Invernizzi (hijo), en los autos sucesorios de su padre don Pedro Invernizzi, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del heredero José Pedro Invernizzi, en la cual hay que rectificar los apellidos Inbernizi, Imbernice, con que figura el padre y abuelo paterno, Silva y Riche, que es el que aparece la madre, abuelo y abuela materno, por los de Invernizzi, Selva y Rizzi, respectivamente. Y a los efectos de la ley de derecho se hace la presente, haciéndose constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Bismarck Suárez, Actuario.

En.2-4906-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Deidamia del Pilar Mallada de Figares, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 24 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Guerrero.

En.10-5092-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Demolición de un rancho

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en fecha cinco de Diciembre corriente, de acuerdo con los artículos 849 y 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a don Vasco Antonio Morales que en los autos rotulados "Fernández Alves Fortunato contra Vasco Morales, denuncia de obra nueva", en fecha veinte de Noviembre del corriente año se ha dictado sentencia, la que en su parte dispositiva dice así: "Por estos fundamentos, fallo: Disponiendo la demolición del rancho empezado a construir por don Vasco Antonio Morales en el campo de propiedad de don Fortunato Fernández Alves, y en el que está en posesión, cuya demolición será a costa del demandado, a quien se impone las costas, costos y daños y perjuicios, y para notificárseles líbrese despacho. Ejecutoriada, archívese. — Pedro José Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, en la ciudad de Tacuarembó, a veinte de Noviembre de mil novecientos veintitrés. Doy fe. — Severino Taroco Lima, Actuario". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que está habilitado el próximo feriado a sus mismos efectos. — Tacuarembó, Diciembre 10 de 1923. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.

En.14-5145-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Espath José J., quiebra, expediente relativo a la calificación de la misma", se cita y emplaza al fallido don José J. Espath para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos referidos. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

En.9-5077-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Damaceno Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

En.9-5075-v.en.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "De León Francisco, sucesión", se hace saber al público que en los citados autos se ha presentado don Jaime Roca Esteves, por la personería que tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los errores que se enumeran: Partida de bautismo de Tomás Gonzalo: Donde, refiriéndose a la madre, dice Segunda, debe decir Facunda, por ser este su verdadero nombre. Partida de nacimiento de Juliana, donde, refiriéndose a la inscripta, dice Juliano, debe decir Juliana; donde, aludiéndose a de quién es hija dice de Facunda Pérez, debe decir que lo es de Facunda Rodríguez, y en donde, refiriéndose al apellido del padre, dice Delen, debe decir De León. Partida de matrimonio de Francisco de León con Facunda Rodríguez, donde, refiriéndose a la contrayente, dice Segunda, debe decir Facunda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

En.9-5076-v.en.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Jurado José T., quiebra, expediente relativo a la calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido don José T. Jurado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.12-4479-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Santiago Calcagno, en representación de la Sociedad Ganaderos de Tacuarembó, solicita la liquidación judicial de ésta", se llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a las acciones números veintitrés al treinta y tres de la Sociedad de Ganaderos de Tacuarembó para que dentro de ese término comparezca ante este Juzgado con los justificativos pertinentes para recibir lo que corresponda a cada acción en la liquidación practicada; bajo apercibimiento de que si no comparecieren se resolverá lo que proceda por derecho con respecto a dichas acciones Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

En.5-5006-v.feb.5.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Gerelaoh Enrique, quiebra, expediente relativo a la fecha de cesación de pagos", se hace saber al público que por resolución dictada en fecha cinco de los corrientes se ha declarado como fecha de la cesación de pagos del fallido el día cinco de Mayo del corriente año. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 12 de 1923. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.

Dic.29-4873-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Pedro C. Delieniane, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en el Yerbal, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de cincuenta y seis hectáreas, cuatro mil noventa y cuatro metros, que linda actualmente por el Norte, con Martina Gorosito de Acosta, Aparicia Couto de Peraza y Antonio Castillo; por el Este, en una línea, con Antonio Castillo y, en otra, con camino público; por el Sur, con Juan Santana Sosa, y por el Oeste, con Cruz Maurente de Plada. Dicha citación y emplazamiento se hace por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por intermedio de apoderado se les nombrará defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación, (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil), haciéndose presente que se han declarado habilitados los días necesarios de la feria mayor próxima para completar el término de este emplazamiento. — Treinta y Tres, Noviembre 23 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.18-4615-v.n.18.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "María del Carmen Quevedo contra Atanasio Rotela, divorcio", se cita llama y emplaza al nombrado Rotela para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio. —Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1923.— Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Nov.29-4103-v.mz.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaído en los autos caratulados "La Administración de Rentas contra don Gerardo Pacheco o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, en la manzana número 107, y empadronado con el número 1563, teniendo los siguientes límites: por el Norte, con Esteban Díaz Sanz; por el Sur, con la calle Francisco Lavalleja; por el Oeste, con Bonifacio Nieto, y por el Este, con la calle Manuel Freire, y está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de seiscientos pesos. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1923. — L. Gambardello.

Nov.5-3297-v.feb.5.

Remates Judiciales

ALFREDO CARBAJAL

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos caratulados "Sucesión de Esteban Cuello y Anselma Práxedes Aguirre", se hace saber que el día siete de Febrero entrante, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado,

el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo con los cercos, alambrados y ranchos de terrón que contiene, situados en esta sección, dentro de los límites siguientes: al Norte, don Juan Mischler; al Oeste, el arroyo del Rosario; al Sud, don Esteban Mendaña, y al Oeste, camino por medio, también don Esteban Mendaña; compuesta, según título, de noventa y una hectáreas, 2.505 metros 05 decímetros, y más un sobrante de 32 hectáreas, 4.041 metros 95 decímetros, dentro de los mismos límites; y 2.o Una fracción de terreno situada en esta Villa, en la manzana número diez, dividida en dos fracciones, que encierran en junto cuatro mil quinientos metros, que lindan: al Norte, con la calle Treinta y Tres; al Sud, con doña Carmen Aguirre; al Este, la calle Nueva Palmira, y al Oeste, la calle Lucerna. Se previene: 1.o Que por el campo de Costa del Rosario, no se admitirá oferta que no cubra la base de ciento cuarenta pesos por cada hectárea el campo de título, y una mitad de esa base en cuanto a cada hectárea de campo sobrante; 2.o Que los terrenos situados en esta villa, el señor rematador está facultado para venderlos por solares, debiendo cubrir en junto la base de mil trescientos cincuenta pesos; 3.o Que cada mejor postor deberá consignar en el acto, como garantía, el diez por ciento de su oferta; 4.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; 5.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en esta oficina; y 6.o Que se ha habilitado el feriado a efecto de esta publicación.—Nueva Helvecia, Enero 9 de 1924. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.

En.14-5146-v.en.29.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos sucesorios de Marcos Pérez, se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, procederé a la venta en pública almoneda de una fracción de campo con los edificios, cercos y mejoras que contiene, que forma parte de la Colonia Cosmopolita, 14.a sección judicial de este Departamento, de una superficie de una hectárea, cuarenta y siete áreas, cincuenta y siete centiáreas y sesenta y dos decímetros, de figura triangular, lindando: al Norte, con el camino nacional a esta ciudad; al Sud, con calle y al Este, con el resto de la fracción letra V, del señor Juan Daniel Geymonat. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no cubra la base de quinientos pesos; Segundo: Que el mejor postor debe consignar, en el acto de la venta, el diez por ciento de su oferta; Tercero: Que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador; Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado; y Quinto: Que para la publicación de los edictos está habilitado el feriado mayor. — Rosario, Enero 3 de 1924. —Bernardo Paz. En.11-5111-v.en.26.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

Al mejor postor. — De un solar de 313 metros en la calle Bolívar entre Charrúa y Guaná (casi esquina Charrúa), y un lote de 500 metros en Punta del Este, con frente a la carretera a Maldonado.

El 8 de Febrero, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de lo Civil de primer turno, se rematará el lote de Punta del Este, y a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación el solar de la calle Bolívar.

De acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Ernesto Bacigalupi Odicini", se hace saber al público que el día 8 de Febrero próximo, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero don Santiago Garavagno, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno situado en Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta de una superficie de quinientos metros, señalado con el número cuarenta y ocho de la manzana número ochenta y cuatro en el plano trazado en Setiembre de mil novecientos once por el agrimensor Alfredo Hareu, y deslindado así: diez metros de frente al Oeste a la carretera macadamizada de Maldonado a Punta del Este, por cincuenta metros de fondo: lindando: al Norte, con la parcela número treinta; al Sud, con el solar cuarenta y siete, y al Este, con el solar cuarenta y nueve. Y en el mismo día, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el mismo martillero don Santiago Garavagno, a la venta en remate público, también al mejor postor, de un solar de terreno situado en la décimaoctava sección judicial de la misma ciudad de esta Capital, señalado, dicho solar, en el plano levantado por el agrimensor don M. E. Avilés, en Noviembre de mil novecientos siete, con el número seis, ocupando un área de trescientos trece metros noventa decímetros, deslindados así: siete metros treinta centímetros, de frente al Este a la calle Bolívar, por cuarenta y tres metros de fondo, y linda: por el Norte, con el solar número siete; por el Sur, con los solares cinco, diez y once, y por el Oeste, con el número doce. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados, derechos y gastos de las escrituras, así como el uno por ciento de comisión de remate, serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede, ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Enero 10 de 1924.— Patricio A. Pereira, Actuario.

En.17-5198-v.feb.8.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

En el Reducto. Con la base de 2.400 pesos.

Rematará la propiedad sita en la calle Domingo Aramburú 1387, compuesta de 6 habitaciones y demás comodidades, y terreno con frutales, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Josefa García de Luengo", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número ochenta y dos mil novecientos veinticinco, o sea un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto, según título, de trece metros sesenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle Aurora, hoy Domingo Aramburú; treinta metros en el costado Norte, por donde linda con don José Dematei; treinta y cinco metros setenta y ocho centímetros en el costado Sud, lindando con don Salvador Genovés y don Francisco Prestinari, y por el fondo, mide diez metros setenta y cuatro centímetros, lindando con don José Sansevé; encerrando una extensión superficial de trescientos ochenta y ocho metros noventa y un decímetros. Dicho bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de tres mil seiscientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 8 de 1924. — Eduardo C. Navia, Actuario Adjunto.

Visiten: de 16 a 18 horas.

Por datos, al rematador: Paysandú número 1002. Teléfono: 3257 (Central).

En.11-5113-v.en.26.

JOSE FRASCHETTI

JUDICIAL

Por partición. — 32 solares en Las Piedras, y una buena casa en la calle San Salvador número 2067, cerca del Parque Rodó, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Pedro N. Puig, sucesión", se hace saber al público que el día 29 de Enero próximo, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don José Fraschetti, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los solares de terreno que a continuación se deslindan, situados en el paraje conocido por Recreo de las Piedras, a inmediaciones del pueblo del mismo nombre, en el Departamento de Canelones, de esta República: Los solares números dos al siete inclusive de la manzana diecinueve, compuestos de una superficie de mil cuatrocientos sesenta y cinco metros y setenta y seis decímetros, y lindan: por el Norte, con los solares ocho, nueve y diez; por el Sud, con Joaquín Bosch; por el Este, con el solar número veintiuno, y por el Oeste, con la calle Garibaldi; aforados, según planilla número 01448, en doscientos pesos. Los solares números 4, 5, 6, 7, 21, 22, 28, 29, 30, 16, 17, 18, 23, 24 y 27 de la manzana 18, compuestos de una superficie de cuatro mil seiscientos diecinueve metros trece decímetros, y lindan: por el Norte, calle Río de la Plata y los solares 11, 12, 19 y 25; por el Este, con la calle Massini; por el Sud, con la calle Senén Rodríguez, y por el Oeste, con los solares 3, 8, 20, 26, parte del 9 y con el 25; aforados, según planilla número 01453, en $ 700.00. Los solares números 19 y 20 de la manzana número nueve, compuestos de una superficie de novecientos tres metros dieciséis decímetros, y lindan: por el Norte, con la calle General Flores; por el Este, con el solar 18; por el Oeste, con los solares 21 y 23, y por el Sud, con los solares 4 y 24; aforados, según planilla número 01452, en $ 300.00. Los solares números 17, 21 y 22 de la manzana letra D, compuestos de una superficie de mil seiscientos sesenta y dos metros ochenta y dos decímetros, y linda: por el Norte, con la calle San Rafael y los solares 18, 19 y 20; por el Este, con los solares 18 y 23 y la calle Garibaldi; por el Sud, con los solares 6, 7 y 23, y por el Oeste, con el solar 16; aforados, el primero, según planilla número 01449, en $ 50.00; y los otros dos, según planilla número 01450, en $ 150.00; y los solares números 20 al 25 inclusive de la manzana veintiséis, compuestos de una superficie de mil quinientos cuatro metros, cincuenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: por el Norte, con los solares 8 y 14; por el Este, con la calle Garibaldi; por el Sud, con la calle San Rafael, y por el Oeste, con el solar 19; aforados, según planilla número 01460, en $ 450.00. Los solares descriptos forman, en conjunto, un área de diez mil ciento cuarenta y siete metros con treinta y un decímetros. Y el mismo día, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Barrio Porteño, a inmediaciones de la Estanzuela, de este Departamento, designado con el número 6 de la manzana 22 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Mayo de mil ochocientos noventa y seis, compuesto de una superficie de trescientos treinta y dos metros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud a la calle San Salvador, donde está señalada la puerta del edificio con el número 2067; por treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar diez; por el Este, con el cinco, y por el Oeste, con los solares siete y treinta; aforada, según planilla número 23227, en $ 6.500.00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en garantía de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos serán de cuenta de los compradores; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede, ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.10-5065-v.en.26.

GOMENSORO Y CASTELLS

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1er. turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "El Banco Comercial contra Melitón Pereira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con lo en él construído, compuesto de una superficie de setecientos cuarenta y un metros veinte decímetros, empadronado con el número cincuenta y siete mil doscientos nueve, situado en décimacuarta sección judicial de este Departamento, calle Pablo Zufriategui número cincuenta y ocho, antes Iglesia, entre las de Agraciada y Quijano, y cuyo deslinde es el siguiente: doce metros cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros de frente al Sud a la indicada calle Pablo Zufriategui, por cincuenta y nueve metros cincuenta y un centímetros, poco más o menos, de fondo al Norte, por donde da frente a un callejón vecinal; al Este, linda con propiedad de don José Lizarazú, y por el Oeste, con don Víctor Castiglione. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay, acreedor hipotecario, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Ene-

ro 2 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes: Piedras 318.
En.19-5091-v.en.28.

GERARDO NOBLIA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Carlos Charles contra Julio Rodríguez y Petrona Rodríguez de Itúrburo, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero Gerardo Noblia, asistido del Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público de las siguientes fracciones de campo, con las poblaciones y demás mejoras que contengan una, ubicada en Tupambaé, 7.o sección de este Departamento, compuesta de 309 hectáreas, 9.664 centiáreas y 2 decímetros, que limita: por el Nordeste, una recta, con Julia Rodríguez; al Sudeste, otra recta, con Petrona Rodríguez; al Nordoeste, otra recta, con Urbana Rodríguez le Ytúrburo, y por el Sudoeste, con el arroyo Tupambaé; otra fracción en el mismo lugar, de 61 hectáreas, 2.349 centiáreas, 15 decímetros, que linda: al Norte, una línea recta, con la sucesión Rafael Sanes y la de Pedro Farías; al Sudoeste, una recta, con Petrona Rodríguez de Ytúrburo; al Este, otra recta, con Julia Rodríguez, hoy Cecilio Pérez, y al Oeste, una línea quebrada, formada por tres rectas, separando de Vicente Orosil Ferreira; otra fracción en el mismo lugar, de 309 hectáreas, 9.764 centiáreas, 43 decímetros, que linda: al Nordeste, una recta, con Justo Ferreira; al Sudeste, con la sucesión de Juan Raspeiro, y Felipe Fermín Castro; al Sud, con el arroyo Tupambaé, y al Nordoeste, con Julio Rodríguez; y otra fracción, en el mismo lugar, de 65 hectáreas, 3.318 centiáreas, 67 decímetros, que linda: al Noreste, con Julio Rodríguez; al Sudeste, con Urbana Rodríguez de Ytúrburo; al Este, con Julia Rodríguez de Massaro, hoy Cecilio Cegerez, y al Oeste, con Vicente Orosil Ferreira. Con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Enero 5 de 1924. — Cirilo Ibáñez, Actuario Interino.
En.9-5064-v.en.24.

ALMONEDA

Por mandato de señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Diego Rubio", se hace saber al público que el día 29 del corriente Enero, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, con asistencia del Alguacil y Actuario se procederá a la venta en pública almoneda de los derechos hereditarios que corresponden al incapaz Diego Allende en estos autos. Estos derechos han sido avaluados en la suma de $ 76.01. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a cubrir la tasación expresada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el importe íntegro de la misma, en manos del Actuario; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y 4.o Que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.8-5035-v.en.29.

LUIS M. DUPLESSIS

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, recaído en los autos de quiebra de don Silvio Grieco, el día 19 de Enero del corriente año, a las 15 horas, el martillero Luis M. Duplessis, procederá a la venta en remate público de todas las existencias del taller de carpintería de propiedad del señor Grieco, calle Ejido número 1361, consistentes en un motor tipo "Marelli", 3 H. P., 72712; una sierra sin fin, un banco de carpintero, maderas, moldes, etc. y demás artículos que no se enumeran por su mucha extensión. — Montevideo, Enero 8 de 1924.
En.8-5038-v.en.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Aquilino Berro", se hace saber al público que el día veinte del corriente, habilitado al efecto, a las horas que se expresarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: A las dieciséis horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décimaquinta sección judicial de esta ciudad, compuesto, según plano levantado por el ingeniero don Carlos Ratti, de una extensión superficial de trescientos cuarenta y tres metros cuarenta y siete decímetros, que se deslindan así: once metros diecisiete centímetros de frente al Sud sobre la avenida Gonzalo Ramírez, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número mil ochocientos treinta y uno; once metros veintisiete centímetros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con doña Margarita A. de Bafico, y el solar número dos del mismo plano; treinta metros veintisiete centímetros en la línea del Este, lindando con Emilio R. Colombo, Elena Butti y Honoria A. de Jantulli, y treinta y un metros cuatro centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con don Juan B. Gabaria. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de diez mil pesos. Segundo: Acto continuo: El solar señalado con el número dos en el expresado plano, compuesto de una extensión superficial de trescientos veinte metros, que se deslindan así: once metros de frente al Este a la calle Timbó, hoy Tristán Narvaja; diez metros veinticinco centímetros en la línea del fondo al Oeste, lindando con doña Margarita A. de Bafico; veintinueve metros treinta y nueve centímetros en la línea del Norte, por donde linda con don Alberto Raffo y los solares tres y cuatro, que se deslindarán, y la misma extensión en la línea del Sud, lindando con la propiedad anteriormente deslindada y doña Honoria A. de Jantulli. Tercero: Acto continuo: El solar señalado con el número tres en el expresado plano, compuesto de un área de ciento sesenta y nueve metros cuarenta decímetros, deslindados así: siete metros noventa centímetros en la línea del frente al Norte sobre la calle San Salvador; siete metros ochenta y ocho centímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con el solar dos, anteriormente descripto; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en la línea del Este, por donde linda con el solar cuatro, y la misma extensión en la línea del Oeste, lindando con don Alberto Raffo; y Cuarto: Acto continuo: El solar señalado con el número cuatro en el mismo plano, compuesto de una extensión superficial de doscientos treinta y un metros veintitrés decímetros, deslindados así: diez metros ochenta centímetros de frente al Norte sobre la calle San Salvador; diez metros setenta y cuatro centímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con el solar dos, ya descripto; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en la línea del Este, por donde da frente, por ser esquina, a a calle Tristán Narvaja, antes Timbó, e igual extensión en la línea del Oeste, lindando con el solar tres, últimamente deslindado. Estos solares tienen de base para la venta ocho pesos el metro. Se previene: Primero Que no se admitirá oferta que no supere las expresadas bases; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 456, a disposición de los interesados Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación y remate. — Montevideo, Enero 3 de 1924. — Eduardo C. Navia, Actuario Adjunto.
En.4-4973-v.en.19

CARLOS MARIA CANTOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35945, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día veinte de Enero de 1924, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Carlos María Cantos, asistido del Alguacil "ad-hoc" don Alberto Corbetto y del Actuario Alberto Herrera y Thode, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en el pueblo Victoria, manzana 21 (bis) 21, solar número 14, compuesto de un área superficial de 1.346 metros cuadrados 4.325. Dicho inmueble tiene una extensión de 21 metros 475 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Real, por igual extensión en su contrafrente Nordeste, en donde linda con la propiedad de J. Coelho; 62 metros 70 centímetros al Sudeste sobre la calle Juan C. Molina, en donde forma esquina con la calle Real; por igual extensión en el otro lado, en donde linda con desconocidos y Fco. Piria. Terreno baldío, sin cercar y sin mejoras. Dicho bien ha sido tasado para la venta en remate público en la cantidad de un mil setenta y siete pesos catorce centésimos, o sea a razón de ochenta centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que ha sido habilitada la actual feria mayor y el feriado respectivo al efecto de esta almoneda; y 3.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66. — Montevideo, Diciembre 22 de 1923. — Julio O. Dieux.
En.3-4926-v.en.19.

CARLOS MARIA CANTOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35946, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día 20 de Enero de 1924, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Carlos María Cantos, asistido del Alguacil "ad-hoc" don Alberto Corbatto, y del Actuario, don Alberto Herrera y Thode, se va a proceder a la venta en remate almandea de un solar de terreno ubicado en el Pueblo Victoria, manzana 21 (bis) 21, solar número 15, compuesto de un área superficial de 461 metros cuadrados 1.542. Dicho inmueble tiene una extensión de 10 metros 737 al Sudoeste sobre la calle Real, por igual extensión en su contrafrente, en donde linda con desconocidos; 42 metros 95 centímetros en cada uno de los dos lados Nordoeste y Sudeste, en donde linda, respectivamente, con Juan Soto Alvarez y solar número 14, de propietario desconocido. Dicho bien ha sido tasado para la venta en remate público en la cantidad de cuatrocientos quince pesos, o sea a razón de noventa centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que ha sido habilitada la actual feria mayor y el feriado respectivo al efecto de esta almoneda; y 3.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66. — Montevideo, Diciembre 22 de 1923. — Julio O. Dieux.
En.3-4927-v.en.19.

GERARDO NOBLIA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Yáñez Hermanos haciendo cesión de bienes", se hace saber que el día 28 de Enero próximo, a las 10 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Gerardo Noblia, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Sierra de Ríos, cuarta sección de este Departamento, compuesta de doscientas cuatro hectáreas, mil novecientas cincuenta y seis centiáreas y veintiún decímetros que linda: al Nordeste, la cañada de la Pedrera, con campo de doña Claudina Antúnez de Brun; al Sudeste, una línea recta amojonada con la fracción número IV, adjudicada a don Julián Yáñez; al Sudoeste, una recta de mojones, con la fracción N.o 2, adjudicada a don Orosmán Francisco Yáñez, y por el Nordeste, una línea recta amojonada, con campo de don Jacinto Cipriano Viera; con la prevención de que el remate será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 22 de 1922. —Juan F. Furno, Actuario.
En.7-5022-v.en.21.

CARLOS MARIA CANTOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada, con el número 35944, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día veinte de Enero de 1924, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Carlos María Cantos, asistido del Alguacil "ad-hoc" don Alberto Corbetto, y del Actuario don Alberto Herrera y Thode, se va a proceder a la venta en remate almoneda, de un solar de terreno ubicado en el Pueblo Victoria, manzana 21 (bis) 21, solar número 13, compuesto de un área superficial de 590 metros cuadrados, 3203. Dicho inmueble tiene una extensión de 10 metros 737 de frente al Nordeste sobre la calle Ameghino, por 21 metros 475 centímetros en su contrafrente, en donde linda con Juan S. Alvarez y desconocido; 42 metros 95 al Nordoeste, en donde linda con Bernardo Montaner y Francisco Piria y desconocido; por 42 metros 97 centímetros en el otro lado, en donde forma martillo, y linda con Ellauri y desconocido. Dicho inmueble tiene cerco de alambre. Dicho

bien ha sido tasado para la venta en remate público en la cantidad de quinientos treinta y un pesos veintiocho centésimos, o sea a razón de noventa centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que ha sido habilitada la actual feria mayor y el feriado respectivo al efecto de esta almoneda; y 3.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66. — Montevideo, Diciembre 22 de 1923. — Julio O. Dieux.

En.3-4928-v.en.19.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

Campos en Cerro Largo y Tacuarembó.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan A. Martins (hijo), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Febrero, a las 15 horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y por separado, de los siguientes bienes: A) Un campo y sus anexos, compuesto, según sus respectivos títulos de propiedad y plano levantado el 26 de Agosto de 1914 por el agrimensor Carlos Liz, de una superficie de setecientos sesenta hectáreas, ocho mil novecientos ochenta y tres metros ochenta y nueve decímetros, situado en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y cuyos linderos son: por el Nordeste, campos de la señora Paulina Silveira de Aguiar; por el Nordoeste, con los señores Asención Silveira de Aguiar, José M. Aguiar y Antonio Urrutia; por el Sudoeste, los de los señores Wenceslao González y Graciana S. de González, y por el Sudeste, con el río Negro; B) Una fracción de campo y sus anexos, situada en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie, según títulos y plano levantado en Diciembre de mil ochocientos noventa y siete por el agrimensor Juan Ramasso, de ochocientas cinco hectáreas, mil setecientos once metros ochenta y nueve decímetros, y cuyos linderos son: al Sudeste, el río Negro; por el Nordoeste, campo de José María Aguiar; al Sudoeste, los de Toribia Silveira, y al Nordeste, campo de Leopoldo Silveira; y C) Tres fracciones de campo en el Departamento de Cerro Largo, compuestas: A) Una en la cuarta sección judicial, empadronada con el número mil setecientos cuarenta y seis, de mil quinientos cuarenta y cinco hectáreas tres mil ciento cincuenta y cinco metros, según mensura practicada en Diciembre de mil novecientos siete por el agrimensor Francisco Román Mestre, lindando: al Norte, en una línea quebrada compuesta de tres rectas, con Juan José Laureiro y Juan Antonio Martins; al Sud y Sudeste, camino de la cuchilla de Mangrullo por medio, con Zoilo y Alejandro Peluffe e Yclea Martins; al Este, en una línea quebrada compuesta de dos rectas, con José R. Sosa y Pedro Amílcar Martins, y al Oeste, con Antonio Peluffo, Florinda Alves, Patricio Silveira, Constantino Alves y Antonio Azambuya; B) Otra, también en la cuarta sección, empadronada con el número mil quinientos noventa y ocho, señalada con el número uno en el plano levantado en veinticinco de Setiembre de mil novecientos cinco por el agrimensor Luis D. Silveira, de ochocientas setenta y cinco hectáreas, ocho mil doscientos diecisiete metros, cuarenta y seis decímetros, lindando: por el Norte, en dos líneas, una, cuchilla de Mangrullo por medio, con José Varela, y en otra, con Donato Martínez; al Este, una afluente del arroyo Chuí por medio, con la sucesión de Santiago Peluffo; al Sur, Bernardino Noble y Ramón Silveira, y al Sudeste, con la sucesión Olivera y Ramón Silveira; y C) La otra, en la quinta sección, empadronada con el número mil trescientos cincuenta y tres, de quinientas noventa hectáreas tres mil cuarenta y ocho metros, según mensura practicada en Febrero de mil novecientos seis por el agrimensor Francisco Román Mestre, formada por dos lotes contiguos: uno de cuatrocientas cuarenta y dos hectáreas, siete mil doscientos ochenta y seis metros, que linda: por el Oeste, en una línea recta, con el lote uno, de Agapito Acuña; por el Norte, una recta que arranca del límite anterior y va a encontrar la cañada de la Zanja Honda, y luego esta cañada, limitando por todo este viento con el expresado lote uno; por el Sur, en una línea recta, con Bernardina V. Silva de Almeida; por el Este, con la sucesión de Simón Tadeo Silva; el otro lote tiene ciento cuarenta y una hectáreas, cinco mil setecientos sesenta y dos metros, lindando: al Norte, con el lote uno, de Agapito Acuña; al Este y Nordeste, en una línea quebrada formada por dos rectas, que arrancando de la Zanja Honda va hasta el límite con Acuña, y separa de campos de Ramón M. Trigo; por el Sud, la nombrada cañada, aguas arriba, hasta el mojón que está en los mimbres de Rosaura C. Silva de Vaz; para abajo, en esa cañada, separando a Rosaura C. Silva de Vaz del lote anteriormente descripto; y al Oeste, una línea a trazarse, arrancando del expresado mojón hasta encontrar el límite Norte, separando de campos de Rousaura C. Silva de Vaz. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que sobre los bienes deslindados bajo las letras A y B existen dos gravámenes hipotecarios constituídos a favor de don Federico J. Aguiar, lo que se hace saber de acuerdo con lo que determinan los incisos 2.o y 3.o del artículo ochenta y ocho de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay; Tercero: Que el Banco acreedor concede al comprador o compradores el derecho de continuar con el gravamen que resulte de cada bien al día de la escrituración; Cuarto: Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, serán de cuenta del comprador; y Quinto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda el edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia que resulte el día de la escrituración entre el precio de venta y el valor de los gravámenes, los cuales, el 31 de Octubre de 1923 estaban reducidos a las sumas de $ 18.365.65, fracción A; 21.266.73, fracción B, y 123.534.49 fracción C; en Títulos Hipotecarios de la serie T.

El servicio de hipotecas deberá hacerse sobre la deuda de origen que era, respectivamente, de $ 19.000, $ 22.000 y $ 127.000, en Títulos Hipotecarios de la serie T.

Dic.27-4814-v.feb.6.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

De la propiedad camino Castro número 160, frente a los jardines del Prado y muy próxima a la Avenida Agraciada, que remataré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Josefa Baggini de Marchesi", se hace saber al público que el día diecinueve del entrante mes de Enero, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número cuarenta y un mil novecientos veintiuno, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado al Norte del Miguelete o Paso del Molino, de este Departamento, designado con el número seis en el plano levantado en Febrero de mil novecientos nueve por el agrimensor don S. Rivas, y contiene, según título, un área superficial de cuatrocientos ochenta y cinco metros cincuenta y tres decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Este al camino de Castro; cincuenta metros al Norte, por donde linda con el solar número cinco; al Sud, tiene cincuenta metros, y linda con el solar número siete, y en su fondo, al Oeste, tiene diez metros, y linda con el solar número dieciocho. Dicho bien ha sido aforado en la cantidad de tres mil pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación y remate. — Montevideo, Diciembre 24 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes: Colombia 1368.

En.3-4918-v.en.18.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

El día 28 del próximo mes de Enero, a las 15 horas y 30, remataré en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, al mejor postor, 7 fracciones de campo, linderas, formando en total 6.017 hectáreas, 3.556 metros, ubicadas en la 5.a sección judicial de Salto, en los parajes denominados Arerunguá, Perau y Guayabos.

Con grandes mejoras, espléndidas poblaciones. Campos especiales y bien regados. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael R. Martínez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del próximo mes de Enero, a las 15 horas y 30, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el rematador Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de varias fracciones de campo y sus anexos, situadas en la quinta sección del Departamento de Salto, las cuales fracciones se deslindan así: La primera, ubicada en el paraje denominado Arerunguá, se compone, según títulos de dos mil cuatrocientas una hectáreas, ocho mil veintisiete metros y linda: por el Norte, con campos de Cuslinda Paixao Cortés, hoy Rafael R. Martínez; por el Sur, con el arroyo Arerunguá; por el Este, campo de Joaquín Basilio Ferreira, y por el Oeste, con los de Carlota Romero Cortés. La segunda fracción, situada en el mismo paraje que la anterir, mide mil seiscientas una hectáreas, doscientas una áreas y setecientas setenta centiáreas, y linda: por el Norte y Este, con campos de Emilia y Juan Luis Paixao Cortés; por el Oeste, con los de la citada Carlota Romero Cortés, y por el Sur, con los de Juan Luis Paixao Cortés. La tercera fracción, con la misma ubicación que las anteriores, mide ochocientas hectáreas, cinco mil metros, lindando: por el Sur, con campos de Martínez y de Carlota Paixao Cortés; por el Norte, con los de Manuel Castrillón y de Basterrechea; por el Este, con inmueble de Eulalia Paixao Cortés, y por el Oeste, con los de José Marcelino Terra. La cuarta fracción, con la misma ubicación, mide doscientas noventa y una hectáreas, cinco mil metros, y linda, según título: por el Norte, campos del citado José Marcelino Terra; por el Sur, con los de Carlota Paixao Cortés; por el Este, con los de misma señora, y por el Oeste, con los de Israel Cunha y Feliciano Costa; y según planos del agrimensor José Princivalle, trazados en Octubre de mil novecientos once, se deslindan así: al Nordeste, campos de la sucesión Domingo Alvarez; al Sudeste, la cañada Carumbé; al Oeste, campos de Israel Cunha, y al Nordoeste y Norte, con los de Policarpo Machado. La quinta fracción, situada en el paraje Perau, mide quinientas noventa hectáreas, tres mil cuarenta y ocho metros, y linda: por el Norte y Oeste, campos de Carlota Romero; por el Este, los de Juan Luis Paixao Cortés, y por el Sur, arroyo Arerunguá. La sexta fración, situada en Guayabos, mide ciento sesenta y seis hectáreas, doscientos treinta y dos metros, y linda: por el Norte, con la fracción que se deslindará; por el Sur, el arroyo Guayabos y campos de Juan de Cuña; al Este, con los de Marcelina Rivas, y al Oeste, con los de Bernardino Martínez; y la séptima fracción, ubicada en el mismo paraje que la anterior, mide ciento sesenta y seis hectáreas, doscientos treinta y dos metros, y linda: al Norte, con el expresado Arerunguá; al Sud, con la fracción antes descripta y campos de Marcelina Rivas; al Este, con los de Celestina de Ordeix, y al Oeste, con los de Bernardino Martínez. Las fracciones primera, segunda, tercera y séptima están contenidas en el plano del agrimensor José Princivalle, de Octubre de mil novecientos uno, y miden en conjunto, según el referido plano, cinco mil tres hectáreas, setecientos ochenta y tres metros, y según títulos, cuatro mil novecientos sesenta y nueve hectáreas cinco mil doscientos setenta y seis metros. La fracción quinta se ajusta al deslinde y área del plano del agrimensor Ramasso de Mayo de mil novecientos cinco. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay; Cuarto: Que sobre los bienes que se venden existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por el deudor, a favor del doctor Luis Ignacio García, lo que se hace constar a los efectos determinados en los incisos segundo y tercero del artículo 88 de la ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay; y Quinto: Que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciese uso de la facultad que le acuerda el edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia que resulte el día de la escrituración entre el precio de venta y el valor del gravámen, el cual el 31 de Octubre de 1923 estaba reducido a $ 165.361.11.

El servicio de hipoteca deberá hacerse sobre la deuda de origen, que era de pesos 170.000.00 en Títulos hipotecarios de la serie T.

Datos e informes, en mi escritorio: Cerro Largo 1065.

Dic.7-v.en.28.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Una soberbia esquina, Agraciada 3143 y 3147, y Olivos 1030 al 1050.

Edificio de 2 plantas. Al mejor postor. Para pago de hipoteca.

El sábado 2 de Febrero a las 17 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "José María Díaz contra Juan B. Compagnoni y Angela Hourdebaigt de Compagnoni, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos del entrante mes de Febrero, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veintiuno, que la constituye un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, décimacuarta sección de este Departamento, compuesto, según título, de una superficie de cuatrocientos metros cincuenta y tres decímetros y sesenta y nueve centímetros que se deslindan así: catorce metros de frente al Este a la calle Agraciada, por donde los edificios se señalan con los números tres mil ciento cuarenta y tres a tres mil ciento cuarenta y siete; veintiocho metros ochenta y cuatro centímetros de frente también al Norte, por ser esquina a la calle Olivos, por donde sus puertas están señaladas con los números 1030 a 1050; catorce metros sesenta y dos centímetros en la línea del Oeste, confinando con doña Catalina Hourdebaigt de Pastorino, y veintisiete metros catorce centímetros en la del Sud, por donde linda con don Juan Mainetti y su esposa doña María Hourdebaigt de Mainetti. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1924. — Eduardo C. Navia, Actuario Adjunto.

Más informes: Misiones 1365.

En.16-5193-v.feb.1.o.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

Propiedad calle Lima número 1693. Base: las dos terceras partes de $ 4.400.00, o sean $ 2.933.33.

El jueves 31 de Enero, á las 17 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Mugglin", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Enero, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de cuatro mil cuatrocientos pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en la Aguada, de esta Capital, señalado con la letra B en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra en Enero 13 de 1904, compuesto de 426 metros cuadrados, teniendo 8 metros 44 centímetros de frente al Sud a la calle Lima, por 47 metros 50 centímetros de fondo en el lado del Este, lindando con el señor Balparda, y 49 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con don Angel C. Alvarez, y por el Norte, en una línea diagonal de 3 metros 96 centímetros con don Manuel Real, y en una recta de 5 metros 32 centímetros con don Manuel Sánchez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

En.15-5170-v.en.31.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José P. Nattino, y lo proveído por el suscripto, en los autos "María Hernández de Bellini, rendición de cuentas de su curatela", se hace saber que el veintisiete de Enero próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, el suscripto, Juez, asistido del escribano don Enrique Uslenghi, venderá en subasta pública una fracción de terreno con poblaciones, arboledas y demás mejoras que contiene, sita a inmediaciones de esta ciudad, señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Carlos D. Furriol, compuesto de cuatro hectáreas seis mil setecientos noventa y tres metros cuarenta y tres decímetros, lindando, según títulos: al Nordeste, fracción número 1, de doña Victoria Hernández; al Sudoeste, fracción número 3, de doña Carolina Hernández; al Noroeste, don Domingo Anelli, y al Sudeste, camino nacional a Maldonado; cuyo bien está avaluado en ocho mil quinientos pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no cubra la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); C) Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; D) Que los títulos se encuentran en el Juzgado Letrado Departamental en los autos sucesorios de doña María Ramona La Cruz de Hernández, y los demás antecedentes en que se ordenó esta venta, en esta oficina a disposición de los interesados; y F) Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta publicación y demás diligencias de esta venta. — Pando, Diciembre 30 de 1923. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

En.8-5045-v.en.22.

GUALBERTO BARBOT
Juzgado de Paz de la 4.a sección, de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Malcolm"; se hace saber al público que el día dos de Febrero próximo, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Gualberto Barbot, con asistencia del infrascripto Juez de Paz y testigos de actuación, comisionado al efecto por el superior, a la venta en remate público, y sobre la base de mil trescientos veintinueve pesos con noventa y nueve centésimos, de un terreno de chacra y demás mejoras, situado en esta sección, paraje conocido por Rincón del Rey, compuesto de trece hectáreas, siete mil novecientos quince metros, lindando: al Norte, con arroyo Las Toscas, ramal del Rosario, y Sud, Este y Oeste, con Pablo Robert. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a mi cargo. — La Paz, Enero 7 de 1924. — Juan D. Vigna Guigou.

En.9-4975-v.en.23.

MENDEZ Y ORONA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra Corina y María Solano, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 4 de Febrero próximo, a las 9 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de la imprenta "La Colonia", por los rematadores Méndez y Oroná, asistidos del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de una finca y terreno situada en esta ciudad, lindando: al Norte, sucesión Pedro Solano; al Sur, calle Rivadavia; al Este, sucesiones de Pedro y Eduardo Solano, y al Oeste, sucesión de Pedro Solano. La venta se efectuará sobre la base de $ 2.116.14, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. Se previene haberse habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Enero 2 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano.

En.9-5057-v.en.23.

MENDEZ Y ORONA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de Teresa Errecart, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 6 de Febrero próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de la imprenta "La Colonia", por los rematadores Méndez y Oroná, asistidos del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de un terreno sito en esta ciudad, de 2.872 metros, lindando: al Norte, sucesión F. Suárez y González y Mafei; al Este, calle pública; al Sur, calle Rivadavia, y al Oeste, avenida General Artigas. La venta se efectuará sobre la base de pesos 1.00 el metro, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta. Se previene haberse habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Enero 2 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

En.9-5058-v.en.23.

DONATO HERMOJENES ANDUJAR
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictado en los autos sucesorios de Adriano Alvarez, se hace saber al público que en los días nueve y siguientes del mes de Febrero próximo, a las veintiuna horas, por el martillero don Donato Hermójenes Andújar, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, y en el local ocupado por la barraca de la sucesión de Adriano Alvarez, calle Sarandí, de esta ciudad, se dará principio a la venta en remate público, al mejor postor y por dinero al contado, de todas las mercaderías, muebles y útiles de dicha barraca, pertenecientes a la sucesión del nombrado causante, así como de las construcciones del local ocupado por dicho comercio. Se previene que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Rivera, Enero 5 de 1924.—Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

En.9-5054-v.en.18.

DONATO HERMOGENES ANDUJAR
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Banco de la República conra Juan Luis Alvez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Febrero próximo, venidero, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Donato Hermógenes Andujar, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de dos fraciones de campo situadas en Corrales, sexta sección de este Departamento, con todas las construcciones, accesorios y demás mejoras que contienen, compuesta uno de ciento cincuenta y dos hectáreas, mil doscientos veinticinco metros y dos mil doscientos sesenta y tres decímetros cuadrados, que forman la fracción D del plano del agrimensor Dionisio Chiossoni de Setiembre de mil novecientos veintiuno, según el cual linda: al Norte, con la fracción B, de Tomás Berrutti; al Este, con la C, de los sucesores de Galinda Pintos de Alvez; al Sur, con la sucesión de Pedro Turcatti, y al Oeste, el camino departamental que separa de la fracción A, de Tomás Berrutti; y la otra, compuesta de ciento veintiocho hectáreas, seiscientos veintitrés metros, dos mil doscientos treinta centímetros cuadrados, que según plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera, de Febrero de mil novecientos dieciséis, linda: al Norte, con Felicio M. de la Rosa García; al Este, con Mariano Oserio; al Sur, con Juan Luis Alvez, hoy con los hijos de éste; y al Oeste, con Juan Luis Alvez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario, el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Dic.31-4885-v.en.20.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Zamit Nicomedes, quiebra", se hace saber al público que el día doce de Febrero próximo, a diez horas, y en el paraje Paso de Manuel Díaz, quinta sección judicial de este Departamento, se va a proceder al remate público y al mejor postor de ciento noventa animales vacunos, de propiedad del fallido Nicomedes Zamit, remate que será efectuado por el martillero Felipe González Pérez, asistido del señor Juez de Paz de la quinta sección. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Enero 4 de 1924. — Santos A. Gómez, Actuario Interino.

En.14-5144-v.en.28.

JOSE A. PRADERIO
Juzgado de Paz de la segunda sección de Tacuarembó

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, y lo proveído por el suscripto, en los autos caratulados Mateo Brunet y Cía. contra Wáshington Profumo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Enero próximo venidero, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José A. Praderio, asistido del suscripto Juez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Los dos solares números tres y cuatro de la manzana número sesenta y seis del Pueblo Curtina, situado en esta segunda sección, según pla-

no levantado en Julio de 1914 por el agrimensor don Alfredo Hareau, con los edificios, cercos de alambre y demás mejoras que contienen, los que, por estar unidos, forman una superficie total de dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros cincuenta y siete decímetros y cuarenta y seis centímetros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y nueve metros doscientos sesenta y seis milímetros de frente al Norte a la calle pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, lindando con otros solares de la sucesión Curtina, según el mismo plano; por su costado Este, con el solar número cinco, y por el Oeste, por formar esquina, el solar número tres, da frente al camino nacional. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina de este Juzgado a la disposición de los interesados; y 3.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Curtina, Diciembre 7 de 1923. — Ciriaco Z. Curbelo, Juez de Paz. Dic.27-4807-v.en.29.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Señora he prometido vender a don Aurelio Barizo y don Félix Corral mi casa de comercio que en los ramos de café, confitería y bar tengo establecida en la calle Rivera números 2703, 2705 y 2707, de esta ciudad. Los que tuvieren créditos contra el citado comercio pueden acudir al mismo donde les serán satisfechos. — Montevideo, Enero 14 de 1924. — Juan Uría. — Félix Corral. — Aurelio Barizo.
En.17-5210-v.feb.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las reparaciones en el edificio de la comisaría de la 4.a sección de Nueva Palmira (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas, se recibirán hasta el día 7 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 16 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.17-5202-v.en.25.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK WEIR Y Co. LIMITADA
CONVOCATORIA PARA LA 5.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos sociales y por resolución del Directorio de fecha 12 de Enero corriente, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 5.a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo, a las 17 horas, en el domicilio social, Ituzaingó número 1467, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Consideración de la memoria y del balance del 4.o ejercicio y la consiguiente distribución de utilidades.

2.o Elección de miembros titulares dentro de los términos establecidos en el artículo 13 de los Estatutos, así como de igual número de suplentes.

3.o Determinación de la retribución que corresponderá al Directorio por el período que comprende al 4.o ejercicio social. — Montevideo, Enero 15 de 1924. — E. A. Woodward, Presidente.
En.17-5199-v.feb.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en el pueblo de San Gregorio, novena sección judicial de Tacuarembó, en el ramo de almacén, con la razón social de Mütter y Compañía, compuesta por los suscriptos, establecida en la casa de la calle General Artigas esquina Carmen, sin número, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Partone, quien continuará con el negocio en el mismo ramo, notificándose, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a cobrar con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio. — San Gregorio de Tacuarembó, Diciembre 31 de 1923. — Armando Mutter. — Antonio Partone. En.17-5209-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto de común y amistosamente la sociedad que giraba bajo la firma de González y García, y que dedicábamos a la explotación de barraca de cereales denominada "Barraca América", establecida en la calle Defensa número 1220, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Francisco González, el que continuará por su sola cuenta con el mismo ramo comercial. — Montevideo, Enero 14 de 1924. — José García Patiño. — Francisco González.
En.16-5173-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido mi casa de comercio a don Pedro César Pastorini que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en las chacras de Pintado (1.a sección rural del Departamento de Florida). A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Leonardo C. Cuello. — Pedro César Pastorini.
En.17-5201-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de tienda, mercería y ropería teníamos constituída bajo la razón Salomón Vitar y Cía. (Salto), quedando hecho cargo del activo y pasivo el firmante Sadala A. Minam. — Salto, Enero 12 de 1924. — Salomón Vitar y Cía. — Sadala A. Minam.
En.16-5174-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por ante el escribano don Juan Varese hemos prometido vender a don Alfredo Baldelli nuestro establecimiento comercial que en los ramos de provisión de comestibles teníamos establecido en esta ciudad, en casa con frente a la calle Yaguarón número 1937. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación para que los acreedores se presenten dentro de los treinta días de la fecha, en el referido negocio para ser abonados sus créditos. — Montevideo, Enero 15 de 1924. — Manuel Cancela. — Alfredo Baldelli. — Alfonso Amigo.
En.16-5177-v.feb.6.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Alejandro Cheirazco el almacén de comestibles situado en la calle Constituyente número 2031, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los jusificativos respectivos. — Montevideo, Enero 9 de 1924. — Miguel R. Graziosi y Cía.
En.10-5090-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio en general que he prometido vender la mitad de mi establecimiento comercial de cigarrería y salón de lustrar calzado denominado "Solís", que tengo establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires número 643, a don Héctor Eduardo López. Llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el domicilio indicado dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 2 de 1924. — Elías Granese.
En.10-5089-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos que por escritura que hoy autorizó el escribano Carlos E. Simón, los firmantes, Francisco Ambrois y Victorio Santi, disolvieron la sociedad Victorio Santi y Compañía, y constituyeron con el señor Julio Gregorio Aznárez una nueva sociedad, con igual firma y el mismo objeto de la anterior, o sea la explotación del negocio de lechería denominado "Jockey Club", sito en la calle Miguelete número 1234. — Montevideo, Diciembre 31 de 1923. — Francisco Ambrois. — Victorio Santi. — Julio G. Aznárez.
En.5-5005-v.en.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público, a los efectos legales que he prometido vender la casa de comercio del ramo de zapatería establecida en la calle Uruguay número 1083, a los señores Ferraro y González. — Montevideo, Enero 12 de 1924. — Carmelo Buzzetti.
En.16-5176-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender a favor de doña Luisa Perfetti el establecimiento de modas y confecciones situado en esta ciudad, calle Yaguarón número 1946, debiendo los interesados proceder a la presentación de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Enero 15 de 1924. — Sara Ch. de Kudrason.
En.16-5194-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Cándido Freiría las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 851, esquina Andes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 15 de 1924. — Aspesi Hermanos.
En.16-5192-v.feb.6.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Luis Ramudo la casa de comercio en el ramo de provisión y fiambrería situada en la calle Juan Paullier número 1671, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten a cobrar en la casa indicada con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 15 de 1924. — Benito Estévez.
En16-5190-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Atilio D'Angelo con fecha 9 de Enero de 1924, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Muguerza y Hnos., quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Leonardo Muguerza, quien va a constituir nueva sociedad con el señor Juan José Muguerza. Esta sociedad operará bajo la firma Muguerza y Cía. Y a los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Salto, Enero 10 de 1924. — Leonardo Muguerza. — Gabriel Muguerza. — Juan José Muguerza.
En.16-5189-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley relativa, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto vender a liquidar nuestro comercio establecido en el Paso de Techera, tercera sección de Tacuarembó, por cuya razón llamamos a todos nuestros acreedores para proceder a cancelar sus créditos con el producido de la venta o liquidación de nuestro activo. — Tacuarembó, Enero de 1924. — Gravina y Raineri.
En.16-5188-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio que hemos prometido en venta a don Ramón Pose el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas teníamos establecido en el camino de las Tropas esquina Simón Martínez. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rama e Iglesias. En.16-5186-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Atilio G. Linares las existencias de mi casa de comercio situada en Sarandí del Arapey 9.a sección del Salto). Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Sarandí del Arapey, Enero 9 de 1924. — Heraclio Ibarrola.
En.16-5187-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha de hoy, autorizada por el escribano don José P. Tejero, hemos disuelto la sociedad ganadera que giraba en la 5.a sección judicial del Departamento de Flores bajo la razón de Bernardino Piñeiro y Hermano, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Bernardino Piñeiro, quien continuará con el negocio ganadero expresado. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — San José, Enero 9 de 1924. — Bernardino Piñeyro y Hermano.
En.11-5117-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Montesano la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1437, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1924. — José Granelli.
En.7-5027-v.en.27.

VENTA DE CARNIECERIA

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a los señores Vicente y José Iglesias el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle San Salvador número 1607. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 3 de 1924. — José González Martínez. En.4-4972-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don José Luis Antuña (hijo), con fecha 29 del corriente, ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de De la Fuente Hermanos, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios Carlos y Antonio de la Fuente.—Mercedes, Diciembre 31 de 1923.— Antonio de la Fuente. — Carlos de la Fuente. — Carlos María Silveira Sunhary.

En.12-5124-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he contratado vender a los señores Goday y Miguel las existencia de mi taller de herrería y carpintería establecido en Cerro Chato, Departamento de Treinta y Tres. — Ernesto Campos Goñi.

En.11-5112-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor del señor Alberto Varccio el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Maldonado, kilómetro 26, del Departamento de Canelones, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 11 de 1924. — Cassina Hermanos.

En.12-5127-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular que según se ha hecho constar en escritura pública de esta fecha, ha quedado completamente disuelta y extinguida por vencimiento del plazo en 31 de Diciembre de 1923 la sociedad comercial que existía entre nosotros bajo la razón social Carlos Bellmunt Golorons, quedando a cargo de los tres el saldo que resulte de la definitiva liquidación. — Montevideo, Enero 11 de 1924. — Carlos Bellmunt. — Ramón Bellmunt. — Alfredo Bellmunt.

En.12-5130-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Manuel Martínez y José Fulgueiras el puesto de frutas y verduras que con el título de "Provisión Sarandí" tengo establecido en la calle Sarandí esquina Maciel. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 4 de 1924. — Donato Rivas.

En.7-5026-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido a don Beltrán Pereyra mi carnicería situada en la calle Victoria 2155, esquina arroyo Negro, llamo a los que tuvieran algo que cobrar pasen dentro del plazo de la ley, vencido tal plazo no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Enero 11 de 1924. — Eusebio Becerra.

En.14-5141-v.feb.4.

BANCO DE CREDITO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 59 de los Estatutos sociales para formar quórum en las asambleas ordinarias, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la asamblea que se efectuará el 19 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, para tomar en cuenta la Memoria y balance anual, con el dividendo propuesto y proceder a la elección de cuatro Directores, siete suplentes y la Comisión Fiscal. De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente convocatoria serán válidas, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el artículo 58 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 6 de 1924. — El Secretario.

En.14-5152-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Héctor y José Salvo el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en el camino Garzón esquina Edison, de conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 12 de 1924. — Angel A Fossati.

En.14-5148-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Miguel Pacilio la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle José L. Terra número 2804, esquina Avenida General Garibaldi, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 12 de 1924. — Roque Falótico.

En.14-5112-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Lorenzo Casaletto la parte que como socio me corresponde en la extinguida sociedad que teníamos formada por escritura de 27 de Enero de 1922, autorizada por el escribano Antonio Lagomarsino. — Montevideo, Enero 10 de 1922. —Joaquín Ventura.

En.14-5142-v.feb.4.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículo 9 y 11 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 16 horas y 30, en el salón del Banco Popular del Uruguay, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la memoria del Directorio.

2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1923.

3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas resolviendo sobre dividendo y amortización de los certificados propuestos.

4.o Elección de las dos personas que han de integrar el Directorio en reemplazo de los miembros cesantes señores Manuel Calveiro y Fernando García.

5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la Sociedad, (calle Uruguay número 990), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Según los mismos Estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos, en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 14 de 1924. — Fernando García, Secretario.

En.14-5150-v.en.28.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de José Rodríguez y Daniel Fernández el restaurant y posada situado en la calle Defensa números 1501 y 1507, esquina Coronel Brandzen, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 10 de 1924. — Gorosabel Hermanos.

En.11-5098-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que ha girado bajo la razón social de Montoli y Danovaro, que en el ramo de carnicería estaba establecida en la calle Isla de Flores número 1553, habiendo el señor Danovaro ofrecido en venta su parte al señor Montoli. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa dentro del término legal. — Montevideo, Enero 11 de 1924. — Luis Danovaro.

En.15-5166-v.feb.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano J. A. Castañaga y Gamio ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Sus Cohen y Jalifa, pasando el activo y pasivo a la que se ha constituído ante el mismo escribano con la firma de Sus Cohen Sabbag y Compañía. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 3 de 1923.

En.15-5165-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Pedro Moreno y José Ramos mi negocio de café y bar, sito en esta ciudad, en la Avenida General Flores número 380. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentar sus justificativos en la misma casa para su pago. Y a los efectos de derecho hago la presente publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1924. — Aniceto Boggia.

En.15-5156-v.feb.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en este Departamento bajo la razón social de Barañano y López, en los ramos de almacén, tienda y anexos, compraventa de frutos del país. El señor Barañano ha quedado con las mercaderías, útiles y parte de los créditos a cobrar y continuará con la casa comercial que fué de la sociedad disuelta, bajo su sola firma y responsabilidad, quedando separado de la misma don Ogastio López. A los efectos legales se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Enero 5 de 1924. — Ogastio López. — Félix Barañano.

En.15-5164-v.feb.5.

SOCIEDAD COOPERATIVA UNION DE CARBONEROS

Se hace saber a los señores socios accionistas que de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos sociales se efectuará Asamblea General Ordinaria de asociados el día 30 del actual á las 15 horas, en el local social, calle Paysandú número 992, quedando, con tal motivo, como tales, invitados a concurrir a ella, en la que se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Idem y aprobación del balance general correspondiente al año 1923 (nueve últimos meses).

3.o Elecciones, de conformidad con las disposiciones reglamentarias.

4.o Asunto: Deuda del Banco Italiano a la Sociedad (a los socios interesados en ella).

5.o Mociones. — El Directorio.

En.15-5159-v.en.30.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 del corriente, a las 16 horas, en su local de la calle 25 de Mayo número 420, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de la memoria, inventario y balance general presentados por el Directorio y correspondiente al año 1923.

2.o Situación actual de la Sociedad y medidas á adoptarse.

3.o Elección de tres suplentes del Directorio, síndico y suplente.

Nota — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos sociales.

Hora de oficina para la inscripción de acciones: todo los días hábiles de las 14 a las 16 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1924. — El Secretario.

En.15-5171-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar que con fecha 8 del corriente, he prometido vender a don Juan Cafasso mi casa de comercio que en los ramos de restaurant, billar y anexos gira en esta ciudad bajo la razón de Luis Recagno. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Canelones, Enero 10 de 1924. — Luis Recagno.

En.15-5169-v.feb.5.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 y siguientes de los Estatutos sociales se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 17 horas, en el local social, Plaza Independencia número 837. — Montevideo, Enero 13 de 1924. — El Secretario.

En.15-5157-v.en.25.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor del señor José Sagarra, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cerro Largo número 849, esquina Andes, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro dl plazo legal, a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 10 de 1924. — Pena y Turnes.

En.11-5099-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Narciso Abreu el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en Ortiz de Zárate sin número (Cerrito). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serlos abonados. — Montevideo, Enero 11 de 1924. — Mario Santi.

En.12-5136-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose hecho entrega a sus acreedores del activo y pasivo de la razón social que giraba en esta plaza bajo el nombre de Blixén y Compañía, para proceder a su liquidación, se hace la presente publicación por el término de treinta días, a los efectos legales — Montevideo, Enero 11 de 1924. —Blixén y Cía.

En.12-5137-v.feb.2.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 412, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al segundo semestre del 21.o ejercicio.

Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas para el vigésimosegundo ejercicio.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las cajas de la institución, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio por escrito en forma privada o por poder en forma pública legal, también hasta cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Enero 11 de 1924. —El Secretario. En.10-5088-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Conrado González Barbot, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Valentín Martínez y Cía., quedando hecho cargo del activo y pasivo el socio Valentín Martínez García, quien continuará los negocios comerciales de la extinguida sociedad, usando la misma firma de Valentín Martínez y Cía. Se hace esta publicación a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1924.

En.5-4992-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Laborde la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la Avenida 18 de Julio, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Juan Laborde. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Fray Bentos, Enero 2 de 1924. — Martín Etulain.

En.5-5010-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, le hago saber que por ante el escribano Gambín y Blanc he prometido vender a don Esteban Brea el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Florida número 1562. Los que se consideren acreedores pueden presentarse con los justificativos dentro de los treinta días a fin de serls abonados. — Monevideo, Enero 3 de 1924. — Juan Ferro.

En.5-4989-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por escritura pública que autorizará el escribano don Cecilio L. Manfredi he prometido vender a favor de don Jacinto F. Bianchi mi casa de comercio en el ramo de mueblería, denominada "Uruguaya", sita en la calle 18 de Julio número 1495, y la parte que en el taller de carpintería tenía con el mismo Jacinto F. Bianchi en la calle Martín García número 1720. A los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término legal. — Montevideo, Enero 3 de 1924. — Felipe Bianchi. —Jacinto F. Bianchi.

En.5-4995-v.en.25.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de don Zenón V. Ferrari la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en el Camino Mendoza esquina Abrevadero, de este Departamento, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 4 de 1924. — Ferrari y Cía. En.5-4996-v.en.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de sastrería teníamos constituída bajo la razón social de Napoli y Borgia, quedando hecho cargo del activo y pasivo el firmante Napoli. —Montevideo, Enero 6 de 1924. — Napoli y Borgia. En.8-5063-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de don José Barrueta el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Joaquín Requena número 1495, esquina Carapé, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 2 de 1924.— José María Raposo. En.4-4971-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a favor de don Celso Celestino Ferrín la casa de negocio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en Peñarol, en la Avenida Sayago casi esquina a calle Edison, quedando el pasivo y los créditos a cobrar a mi cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Peñarol, Diciembre 27 de 1923. — Agustín Cis. Dic.29-4853-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Julio Rey y Ramón González el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Gualberto Méndez número 102. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 27 de 1923. — Juan Anselmi.

Dic.29-4862-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido definitivamente a don Edmundo Solari mi negocio de provisión situado en la calle Patria número 3346, esquina Domingo Aramburú. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones, a fin de que los acreedores presenten sus cuentas en el término que marca la ley. — Miguel Primucci. — Edmundo Solari. Dic.28-4834-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que pasó ante el escribano Rafael V. Salguero el cinco del corriente, he comprometido en venta a don Juan María Chocho la carnicería "La Uruguaya" en esta ciudad, lo que se hace saber a los efectos de ley. — San José, Diciembre 20 de 1923. — Bernardino Carbelo (hijo).

Dic.29-4858-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La abajo firmada, Juana Pérez de Olmedo, participa al público y al comercio que ha prometido en venta a los señores Juan Manniello y Juan Samuel Pusterla el comercio en el ramo de peluquería establecido en la Estación Central del Ferrocarril Central del Uruguay. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones para que los interesados hagan valer sus derechos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1923. — Juana Pérez de Olmedo. — Juan Manniello. — Juan Samuel Pusterla. Dic.28-4836-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender a los hermanos Emilio y Ricardo Ackermann mi negocio en los ramos de tienda, mercería, bazar y ropería que tengo en esta villa, esquina Colón y Colonia, quedando las cuentas a pagar y cobrar a mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten con sus respectivos justificativos dentro del término de treinta días. — Nueva Helvecia, Diciembre 22 de 1923. — C. Maglia Volonté.

Dic.28-4843-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he arrendado a los señores Antonio D. Dodera y José María Rondeau el taller de carpintería que tenía establecido en la casa número 424 de la calle Juan J. Cardozo, prometiéndoles vender algunas de las maquinarias que en dicho establecimiento existían, quedando la suscripta con el comercio que sobre cajonería fúnebre tiene establecido en el mismo lugar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 24 de 1923. — Viuda de Luis Riviezzo.

Dic.28-4829-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el negocio de tienda sito en esta ciudad, calle Soriano número 752, que giraba bajo la razón social de Capuano y Arrochas, ha pasado a ser de la nueva firma Amiel y Arrocha, por separación del socio señor Mauricio Capuano, lo que hacemos saber a los efectos de derecho. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Capuano y Arrochas.

En.3-4946-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con fecha 1.o de Enero de 1924 hemos constituído una sociedad, según escritura pública otorgada ante el escribano Eduardo Ferrería para continuar explotando la casa de comercio en el ramo de herrería de obra y sus anexos, establecida en esta ciudad, calle Porongos número 2278, y que girará bajo la firma de José Marchetti e Hijo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1924. — José Marchetti. — Pedro Marchetti. En.7-5028-v.en.27.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Francisco F. Vignola, el almacén de comestibles situado en la calle Burgues número 2849 (bis), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos — Montevideo, Enero 4 de 1924. — Ramón Gómez. En.5-4998-v.en.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante el escribano y contador público Gregorio José Romay hemos disuelto la sociedad Bertiz y Compañía, compuesta por José A. Bertiz, Pedro Ferrari y Pedro Carril, con domicilio en la casa Avenida General Flores número 2502, rogando a los que tengan créditos a cobrar se dignen hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo. Enero 5 de 1924. — José A. Bertiz. — Pedro Carril. — Pedro Ferrari.

En.5-4978-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a al señor Manuel García Ruiz la mitad que me pertenece respecto del negocio conocido por "Hotel Sarandí", sito en la calle Sarandí número 430, de esta ciudad, cuyo comprador formalizará nuevo contrato social con el otro propietario, señor Valentín García, bajo la firma de García y García. Por consiguiente, cualquier interesado se presentará ante la escribanía de don Mario Henón. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1923. — Domingo Debenedetti. — Valentín García. — M. García. En.4-4954-v.en.24.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de Antonio Varela la casa de comercio en el ramo de almacén situada en la calle Constitución número 2052, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Diciembre 17 de 1923. — José Silvarredonda.

En.7-4656-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma Elorga Hermanos giraba en la segunda sección judicial del Departamento de San José en la explotación del ramo de ganadería. Llamamos a todos los que se consideren con derecho contra dicha sociedad se presenten en el domicilio indicado, y dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — San José, Enero 7 de 1924. — Elorga Hermanos. En.10-5082-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano Manuel F. Espasandín, don Juan Iramouno vendió a don Ricardo Romero la parte que le correspondía en el café y bar "Oyama", sito en esta ciudad, Avenida General Flores número 2462, que giraba bajo la razón social de Calvo e Iramouno, quedando el activo y pasivo de la misma, y desde esta fecha, a cargo de la firma Romero y Calvo. — Montevideo, Enero 8 de 1924. — Juan Iramouno. — Ricardo Romero. — Santiago Calvo.

En.10-5083-v.en.30.

DIRECCION DE FERROCARRILES
AVISO

Cítase a los interesados en la licitación de 30 plataformas para los ferrocarriles del Estado a concurrir a la Dirección de Ferrocarriles con el objeto de informarles acerca de las condiciones de pago establecidas por el Honorable Consejo de Administración para dichos materiales.

Horas de oficina: de 7.30 a 12.30. — Montevideo, Enero de 1924. — Mario Falcao Espalter, Oficial 1.o.

En.12-5139-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose terminado el contrato de arrendamiento y sociedad de ganadería en general que giraba bajo la firma de Rivero y Genova, avisamos al público en general que el que se considere con derecho se presente dentro de los treinta días con sus del Pescado, Departamento de Florida, Enero 1.o de 1924. — Rivero y Genova.

En.11-5026-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender a Erinesinda Tejed.r y Cía. la farmacia de mi propiedad sita en la Avenida 8 de Octubre número 2307, esquina Morales, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa a deducir sus derechos con los respectivos comprobantes. — Montevideo, Enero 15 de 1924. — Eduardo Carrasco.

En.16-5175-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender a don Tomás da Rosa las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y depósito de cereales tengo establecida en esta ciudad en la calle 25 de Mayo esquina Lavalleja. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos a la escribanía de don Santos A. Gómez, dentro de treinta días. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1923. — Amacleto E. Olivera.

En.9-5074-v.en.29.

SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO

27.a ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad Comercial de Montevideo, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 15 del corriente, a las 15 horas.

Constituirán la orden del día:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1923.

2.o Deliberar sobre la aprobación de cuentas pertenecientes a dicho ejercicio.

El registro de acciones que previene el artículo 14 de los Estatutos, quedará abierto desde esta fecha en la Secretaría, y se cerrará el día 14 del corriente, a las 16 horas.

El boleto que acredite la inscripción en dicho registro servirá de título para votar. —Montevideo, Enero 7 de 1924. — Jorge H. Cooper, Secretario. En.9-5051-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a los señores Lapetra Hnos. la parte que me corresponde en la casa de comercio sita en Estación Queguay, y que giraba bajo la razón social de G. Lapetta y Cía., haciéndose cargo aquellos señores del activo y pasivo de la expresada casa. — Queguay, Diciembre 31 de 1923. — Gerónimo Lapetra.

En.9-5056-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Balmori, García y Tajes, quedando el activo y pasivo a cargo de otra que hemos formado, compuesta por los señores Antonio Balmori, Basilio García y Lorenzo Sastre, y que giraba bajo la razón social de Balmori, García y Sastre. — Montevideo, Enero 7 de 1924. — Antonio Balmori — Basilio García. — Manuel Tajes. — Lorenzo Sastre.

En.9-5053-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que desde el 9 de Febrero de 1923, y según escritura pública otorgada con fecha 5 de Diciembre de 1923 por ante el escribano señor Carlos J. Alonso he dejado de pertenecer a la Empresa Cinematográfica Nacional Oliver y Cía., establecida en la calle Convención número 1328, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de la nueva firma Oliver y Cía., que se constituyó en la expresada fecha. — Montevideo, 9 de Enero de 1924. — Demetrio S. del Cerro. En.9-5055-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio del contador público don Abelardo Castiglioni he firmado contrato de venta de mi negocio de carnicería establecido en la calle Hervidero número 2839, en favor de don Humberto Ferro, debiendo los interesados proceder a la presentación de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Humberto Ferro. — José Rodríguez Rey.

En.9-5063-v.en.29.

COMPAÑIAS TELEGRAFICAS "WESTERN" Y "RIO DE LA PLATA"

Se previene al público que las Compañías Telegráficas "Western" y "Río de la Plata" procederán, después de los quince días de la fecha, a la extinción de todos los despachos telegráficos correspondientes al año 1920, y las cintas telegráficas del año 1922. — Montevideo, Enero 8 de 1924. — J. C. Norris Jones, Gerente.

En.9-5062-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender la carnicería que tengo establecida en la calle Mercedes número 1552. Los que se consideren acreedores pueden presentarse con los justificativos a la calle Tacuarembó número 1533, dentro de los treinta días de esta fecha. — Montevideo, Enero 8 de 1924. —Jose Patetta. En.9-5066-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender a favor de don Santiago Céspedes y Hno. el almacén de comestibles sito en la calle Recinto número 161, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1924. — Rafael Angel.

En.9-5068-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Lindolfo López mi casa de negocio de carnicería establecida en la calle Pando número 2700, de esta ciudad. Por cualquier crédito pendiente debe recurrirse al señor escribano José G. Magariños, Libres número 1758. — Montevideo, Diciembre de 1923. — Vicente Cocentino. — Lindolfo López. En.9-5069-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor Gonzalo Acosta Viera todas las máquinas, muebles y útiles y demás existencias de la tipografía "Ramonde", que tenemos establecida en la calle Yaguarón número 1539, de esta ciudad, quedando a nuestro cargo el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Diciembre de 1923. — M. Ramonde e Hijo. Dic.29-4866-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura otorgada el 4 del corriente por ante el señor escribano don Lino E. Méndez, hemos constituído una sociedad en comandita que girará bajo la firma de Manuel Fernández Gómez la que se ha hecho cargo del activo y pasivo del comercio que giraba en este pueblo bajo el nombre de Manuel Fernández Gómez, para continuar los mismos negocios. Componen dicha sociedad los señores José Gómez, José María Regal y Manuel Iglesias como socios comanditarios, y don Manuel Fernández Gómez como socio activo y responsable, con uso de la firma. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Pueblo de Cebollatí, Departamento de Rocha, Diciembre de 1923. — Manuel Fernández Gómez. — José Gómez. — José María Regal.— Manuel Iglesias.

Dic.28-4850-v.en.18.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he vendido al señor Francisco C. Ramírez el activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos tenía establecida en la esquina que forman las calles Lavalleja y Juan Farina, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término, justificando su calidad de tales, en dicha casa. — Minas, Diciembre 24 de 1923. — Gregorio A. Cuadra.

Dic.29-4872-v.en.19.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de Manuel Souto la parte que me correspondía en el almacén y despacho de bebidas que en sociedad con José P. Briano teníamos establecido en la Avenida General Flores números 708 y 710, de esta ciudad, formándose una nueva sociedad bajo la razón de Briano y Souto, notificando a los que se consideren acreedores de la extinguida sociedad para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo; Enero 4 de 1924. — Luis Bugna. — José P. Briano. — Manuel Souto. En.5-4997-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Segundo Alfredo Bidondo mi casa de comercio en el ramo de almacén y bajo la firma Tomás R. González, que tenía establecida en el Rincón del Palacio, tercera sección judicial del Departamento de Flores. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos la presente publicación emplazando a los que se consideren acreedores por treinta días. — Trinidad, Enero 4 de 1924. — Segundo Alfredo Bidondo. — Tomás R. González. En.8-5041-v.en.28.

DISOLUCION SOCIAL

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan José Segundo se ha disuelto la firma social "Magadan y Martínez, propietaria de la "Maison Gimenez", establecida en esta plaza, Buenos Aires 593, haciéndome cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley emplazo a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado a deducir sus derechos. —Montevideo, Diciembre 21 de 1923. — Guadalupe Martínez. Dic.27-4805-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Pedro Lema y José Carvallido las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1854, esquina Timbó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. —Montevideo, Diciembre 26 de 1923. — José Pazos. Dic.27-4811-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que hemos convenido vender a don Eusebio Aguiñagalde la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas que fué de don Juan Alzola, hoy de nuestra propiedad, situada en el camino a Punta Yeguas, paraje conocido por Tres Esquinas, en el Rincón del Cerro, de cuyo negocio se hizo cargo el comprador el 1.o del corriente. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, rogamos a los que tengan cuentas que cobrar se sirvan presentarlas en dicho comercio dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Enero 11 de 1924. — Catalina y Lorenza Larregaray, sucesoras de don Juan Alzola.

En.14-5147-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a mi socio el señor Leopoldo Desteffani la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tenemos establecido en esta ciudad, calle Carapé número 2153, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten a cobrar con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el establecimiento indicado. — Montevideo, Enero 2 de 1924. — Sebastián Valent.

En.3-4944-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he vendido a los señores Loureiro Hnos la casa de comercio que en el ramo de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecida en la calle Morsellaise número 338. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1923. — Por poder de mi señor padre don Miguel Romano: José Aurelio Romano. En.3-4939-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador señor Fco. García Míguez (oficina: C. Largo 1317), he prometido vender al señor Julio Casciotti la casa de comercio de mi propiedad, sita en la calle La Paz número 1686, de esta Capital, denominada "Provisión Rey". Por tanto, ruego a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Luis Rey.

En.3-4938-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó en el día de hoy el escribano Enrique González Pose hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en el paraje Molles bajo la firma de Arrambide, Aycaguer y Compañía, quedando de cuenta y cargo del señor Domingo Pablo Arrambide el activo y pasivo de la sociedad, quien continuará con el comercio establecido en Molles, donde podrán presentarse los acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Molles, Diciembre 16 de 1923. — Pedro D. Aycaguer. — Domingo P. Arrambide. — B. Díaz González.

Dic.3-4899-v.en.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos pública la disolución de la sociedad que en los ramos de librería, juguetería y bazar teníamos establecida en esta ciudad bajo la razón social de Píriz y Fernández, quedando el activo y pasivo a cargo del socio G. Artelio Fernández. — Fray Bentos, Diciembre 15 de 1923. —G. Artelio Fernández. — Ramón C. Píriz.

En.5-5009-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general que he prometido vender a los señores Valentín Noriega y Luis Pinna mi casa de comercio situada en Piedras Coloradas. Y a los efectos de la ley hago la siguiente publicación. —Piedras Coloradas, Diciembre 7 de 1923. — Bernardo Bulanti.

En.2-4417-v.en.23.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia.
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliet Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Hnos.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giulio y Cía.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone.

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco
Martín Federico.

O

Oneto Miguel O.

P

Fulgrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palou Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo.

S

Sposito Emilio
Salgueiro, Piriz y Cía.
Savio Octavio
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F
Viuda E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
A. Gallinal, Larraechea y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Clovarà, Arrellaga y Compañía.
Chianelli José
D'Antuoni Antonio
Di Giulio y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
A. Gallinal, Larraechea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen. Vincenti y Compañía
Merlo Adolfo
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Pons Hermanos
Picco Bartolomé
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Risso y Cía
Salgado y Cía.
Suc. de A. Dómino
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trilio, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Yoldi Bienvenido

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Iglesias y Cía. José

Rocha

Iglesias Manuel
Fossati Silvio L.

Cerro Largo

Jorge Antonio
Comas Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y C.a José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Fuller Juan

Soriano

Fernández Germán

Roque I. Bertullo.
José Silva

Colonia

Dellabena Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Montevideo Enero 1.o de 1924.

Juan Recayte.

V.o B.o: **Cuñarro.**

4361-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Tacuarembó		
Rural núm. 35	Paso de Ceferino	V. y M.	31 Enero 1924
	Rocha		
Rural núm. 25	Arbolitos	V. y M.	31 Enero 1924
	Salto		
Rural núm. 29	Chacras de Belén	V. y M.	28 Febrero 1924
Rural núm. 24	Corralitos	V. y M.	28 Febrero 1924
Rural núm. 31	Los Orientales	V. y M.	31 Enero 1924
Rural núm. 8	P. del P. de Arerunguá	V. y M.	28 Febrero 1924
Rural núm. 40	Mataojito	V. y M.	28 Febrero 1924
	Treinta y Tres		
Rural núm. 12	Puntas de Leoncho	V. y M.	31 Enero 1924
	Rivera		
Rural núm. 42	Cerro Solito	V. y M.	28 Febrero 1924
Rural núm. 24	Vichadero	V. y M.	31 Enero 1924
Rural núm. 35	La Chirca	V. y M.	31 Enero 1924

4948-pte.625.

Llamamiento á concurso de méritos

(ARTICULO 11)

Escuela	Departamento	Localidad	Vencimiento del plazo
2.o grado núm. 3	Minas	Batlle y Ordóñez	20 Enero 1924
Rural núm. 27	San José	Colonia Ilarraz	20 Enero 1924
Rural núm. 37	San José	Paso de Panta	20 Enero 1924
Rural núm. 40	San José	Cagancha	20 Enero 1924
Rural núm. 48	Florida	Molles te Timote	20 Enero 1924
Rural núm. 50	Florida	Arroyo Latorre	20 Enero 1924
Rural núm. 19	Rivera	Mangrullo	20 Enero 1924
Rural núm. 22	Rivera	Rubio Chico	20 Enero 1924
Rural núm. 11	Flores	Marincho	20 Enero 1924
Rural núm. 12	Flores	Puntas de Chamanga	20 Enero 1924
Rural núm. 14	Flores	Totoral	20 Enero 1924
Rural núm. 16	Flores	Arroyo Grande	20 Enero 1924
Rural núm. 19	Flores	Puntas de San José	20 Enero 1924
Rural núm. 59	Colonia	Quintón	20 Enero 1924

3971-pte.2178.

A estos concursos podrán presentarse los ayudantes de las escuelas de Montevideo y los Directores de escuelas de campaña que posean la efectividad de sus cargos.

Víctor Stewart, Secretario

2178-pte.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes se hace público la disolución parcial de la sociedad Martínez Hermanos y Compañía, por la que se apartan de la misma los hermanos Raúl, Luciano y Armando Martínez, continuando con el giro del establecimiento social (horno de ladrillos), en el Pantanoso, los demás socios, Félix Martínez, Fermín Botazzi y Santiago Colombo, con la nueva firma Martínez, Botazzi y Compañía. Los acreedores o interesados en esta disolución deberán presentarse dentro del término de ley en la escribanía de don Juan B. Bazzano, calle Misiones 1410. — Montevideo, Enero 5 de 1924.

En.7-5029-v.en.27.

VENTA DE ALMACEN

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de remates y balances de Pedro Riera, Ciudadela 1502, he prometido vender a favor del señor don Manuel González el almacén de mi propiedad sito en la calle Lima número 1406, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1924. — Rogelio Alén.

En.7-5013-v.en.26.

PANADERIA VENDIDA

Ante el escribano y contador público Gregorio José Romay, he prometido vender a los señores Ignacio Landeira, Juan Colom y Adolfo Biarnés (hijo) mi casa de comercio denominada "Panadería del Parque Central", sita en la calle Lavalleja número 2087, y ruego a los que tengan cuentas a cobrar las hagan efectivas dentro del término legal. — Montevideo, Enero 5 de 1924.— Joaquín Mato. — Ignacio Landeira. — Juan Colom. — Adolfo Biarnés (hijo).

En.5-4977-v.en.25.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Carlos A. Causa el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Pedernal número 1901, esquina Porongos, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 7 de 1924. — José Parada.

En.8-5042-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Polto y Calero, en el ramo de farmacia, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Calero, quien va a constituir nueva sociedad con el señor Julio Calero. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Salto, Diciembre 22 de 1923. — Miguel L. Polto. — Antonio Calero. — Julio Calero. En.2-4907-v.en.22.

RIFA POSTERGADA

La Comisión de la kermese de beneficencia hace constar que el sorteo de la bicicleta no se efectuará en la última lotería de Enero, sino que queda postergado infaliblemente para la última de Marzo. En.16-5178-v.en.18.

VENTA DE NEGOCIO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 participamos al público y al comercio que por intermedio del escribano don Andrés N. Cassaglia hemos prometido vender a don Benito Peña la casa de comercio que en los ramos de fonda, café y despacho de bebidas tenemos establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto número 264. Los que se consideren acreedores podrán presentarse con sus respectivos créditos en el escritorio del nombrado escribano. — Montevideo, Enero 9 de 1924. — Ercole Lemoine. — Victorio Ducca. En.10-5093-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido al señor José García el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en el camino Carrasco sin número. De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con algún derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el camino Propios número 83, a fin de series abonados. — Montevideo, Diciembre de 1923. — Ricardo Susena. — José García. En.2-4902-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de González Hnos., quedando a cargo del activo y pasivo el socio A. Roque González, quien continuará con los mismos negocios. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Minas, Enero 3 de 1924. — González Hermanos. En.7-5023-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los suscriptos han convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Cranwell Hnos. en el ramo de farmacia y anexos. El activo y pasivo de la casa situada en la calle 25 de Mayo número 449 queda a cargo de los señores Alfredo Cranwell, Francisco Moreira (hijo) y Santiago Vero, y el activo y pasivo de la casa situada en los Pocitos, esquina Chucarro y Massini, ha pasado a cargo de los señores Augusto Cranwell y Romeo Fontana; lo que se hace saber a los efectos impuestos por la ley. — Montevideo, Diciembre 26 de 1923. — Alfredo Cranwell. — Augusto Cranwell — Romeo Fontana. — Francisco Moreira (hijo). — Santiago Vero. Dic.28-48[illegible]-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndoseme extinguido por el fuego, como es de pública notoriedad, mis libros y papeles comerciales en el incendio del 13 de Diciembre, ruego a todos mis acreedores se sirvan pasarme sus cuentas antes del fin del corriente mes a la calle Vilardebó número 2158. — Antonio Losada. En.7-5030-v.en.27.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 65. — ASUNTO N.o 576|27

Llámase a licitación pública para la instalación de una panadería con las siguientes clases de máquinas:

A) Horno de tipo automático para cocción de pan en bandejas, con entrada y salida por la misma boca y con transporte mecánico interno en las bandejas.
B) Amasadoras con cierre que preserve la introducción de materias extrañas a la masa.
C) Sopladoras para pasta de galleta.
D) Depósito medidor de agua.
E) Cernidor y mezclador de harina.
F) Elevador de harina y tolva, depósito sobre las amasadoras.
G) Máquina cortadora, divisora y moledora de la pasta.
H) Fermentadora automática con transporte de la masa desde la moldeadora.
I) Sacudidora de bolsas vacías.
J) Utiles necesarios para el buen funcionamiento de la panadería, debiendo detallarse cantidad y calidad por cada proponente.

El pliego de condiciones se halla en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 de Febrero próximo, a las 9 horas y 30, en cuya fecha y a las 10 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 16 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.18-5211-v.en.28.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

ORDENANZA N.o 172

Montevideo, Enero 17 de 1924. — El Consejo Nacional de Higiene, de conformidad con las facultades que le confiere la ley de su creación,

RESUELVE:

Artículo 1.o Ampliando la ordenanza número 170, relacionada con la visita de sanidad en el puerto de Montevideo a los buques procedentes de ultramar con destino a los nacionales, de los ríos Uruguay y Plata, a fin de ofrecer a dicha navegación las mayores facilidades.

El Consejo Nacional de Higiene dispone:

Artículo 2.o Los buques de ultramar procedentes de puertos declarados infectados por el Consejo Nacional de Higiene, deberán recibir la visita de sanidad en el puerto de Montevideo, antes de seguir viaje para el litoral nacional de los ríos Uruguay y Plata, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza número 170.

Art. 3.o Si los buques proceden de puertos limpios, podrán embarcar en la rada el práctico para seguir viaje a su destino, sin recibir en el puerto de Montevideo la visita de sanidad. En ese caso, la agencia o el práctico, solicitarán en la Inspección de Sanidad Marítima un guarda sanitario para realizar la operación del embarco, quien entregará al capitán el certificado de sanidad con la siguiente anotación: "El buque no recibió la visita de sanidad, sólo se limitó a tomar el práctico", cuyo certificado deberá ser presentado a la autoridad sanitaria del puerto del litoral, de destino del buque.

Art. 4.o Todo buque procedente de ultramar que siga directamente a los puertos del litoral nacional, sin cumplir antes lo que se dispone en la presente ordenanza, será penado con una multa de doscientos pesos, que hará efectiva la Inspección de Sanidad Marítima contra el armador, agente o capitán, indistintamente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 98 del Reglamento de Sanidad Marítima.

Ar. 5.o Publíquese para conocimiento general. — Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — Justo F. González, Secretario. En.18-5217-v.en.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12250

Montevideo, Enero 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Juan Acuña Ballester, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5227-v.feb.4.

ACTA N.o 12248

Montevideo, Enero 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Perfumerie Roger y Gallet, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5231-v.feb.4.

ACTA N.o 12249

Montevideo, Enero 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Parfumerie Roger y Gallet, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5232-v.feb.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1803

Montevideo, Enero 16 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Suárez y Cía., de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de alpargatas, denominado "Camaleón" (alpargata de cuero con suela de trenza)". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5229-v.feb.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de veinte puertas plegadizas de hierro, a colocarse en las aberturas exteriores del Pabellón de Pasajeros, sito en el Muelle Maciel, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 15 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. En.18-5218-v.en.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DINOR WALTON CASSULLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico cirujano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2175, y doña DELIA DUCIA LUSICH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2123-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO NETTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1059, y doña ANITA CAFFERA LEON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2122-v.en.25.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SANTOS LORENZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña AVELINA ELBIA BAYARRES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2116-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1924, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ROLANDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libres número 1814, y doña HILDA GOMEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 215-v.en.25.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 14 del mes de Enero del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO SEVERINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 40, y doña MANUELA V. R. HARAMBURE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cellar sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2112-v.en.25.

En Maroñas, y el día 17 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CENAIDES ALFONSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Saint Rosas número 18, y doña JOSEFINA BENITEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2124-v.en.25.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO GALLO AGUIRRE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Iglesias sin número, y doña MARIA TERESA DENTELLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Morón, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2120-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFIN GADEA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Juan Spikerman número 70 (9.a sección), y doña RAMONA PIRIZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2117-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINES PABLO GOLDARACENA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1035, y doña MARIA JOSEFINA LUISA SOISA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2119-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BALBI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carapé número 2266, y doña CLARA MARIA NATERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2118-v.en.25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO LLANAS (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1260, y doña COLOMBIA VILLAMIL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Uruguay número 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2113-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO JULIAN PASCAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1177, y doña ADELA CATALINA ROCCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle D'Azeglio número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2114-v.en.25.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BEDROS KULAKILIAN, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad armenio, nacido en Arabkir, domiciliado en el Pantanoso, y doña YAKUT BOZADJIAN, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Arabkir, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2121-v.en.25.

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha 21 del corriente, se autorizó al ciudadano don Pedro del Barrio para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 22 de 1923. — Aníbal R. Abadie Santos, Secretario. En.18-5222-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Estatutos de la Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Compañía Limitada

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente caratulado "Sociedad Anónima para la elaboración, importación, exportación y venta de vermouths, vinos, bebidas alcohólicas o no Francesco Cinzano y Compañía Limitada, inscripción de Estatutos en el Registro Público de Comercio", se hace saber al público que se ha dispuesto la inscripción en el Registro respectivo de los Estatutos que, así como los demás antecedentes, se transcriben a continuación: "En la ciudad de Buenos Aires, a dos días de Octubre de mil novecientos veintidós, ante mí, Escribano Público, y testigos al final nombrados, comparecieron los señores don Dionisio Armari, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil novecientos treinta y tres; don José Cantú, domiciliado en la calle Entre Ríos número dos mil ciento catorce; don Carlos Sommani, domiciliado en la calle Echevarría número dos mil novecientos noventa y nueve; don Federico José Zorraquín, domiciliado en la calle Montevideo, número cuatrocientos once, don Juan Raspadori, domiciliado en la calle Ecuador N.o doscientos sesenta y uno; los cinco de estado casado, don Aurelio María Cullatto, domiciliado en la calle Lima número quinientos treinta y siete, y don Ernesto Giachino, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil novecientos treinta y tres, siendo estos dos últimos de estado viudo, y todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles, y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurren por su derecho propio y, además, el primero, don Dionisio Armari, por sí y en nombre y representación de los señores don Alberto Marone, de estado casado, y don Enrique Marone, de estado soltero, y el segundo, don José Cantú, por sí y en nombre y representación de don José Di Napoli, que firma Giuseppe Di Napoli, de estado casado, cuyas respectivas personerías y facultades para celebrar este acto se justifican: la del primero con los poderes generales, amplios, otorgados, respectivamente, con fechas veinte de Junio de mil novecientos diecinueve y primero de Julio de mil novecientos veinte por ante mí, y a los folios cuatrocientos setenta y cuatro y ochocientos veintiséis de este mismo Registro ciento diecinueve a mi cargo, Protocolo de los citados años, y la del segundo con el poder especial otorgado en Turín, Reino de Italia, el dos de Setiembre próximo pasado, y aceptado por ante mí con fecha veintinueve del mismo mes y al folio mil trescientos cincuenta y dos del Protocolo corriente, cuyos testimonios tengo a la vista para este acto, y transcriptos en sus partes pertinentes dicen, por su orden, literalmente así: "Que confiere poder general amplio a don Dionisio Armari, vecino y mayor de edad, para que, en su nombre y representación, entienda en todos sus asuntos y causas y negocios y administre y gobierne libremente todos sus bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, títulos, ac-

ciones, créditos, derechos, mercaderías en general y otros bienes, y valores de toda especie o naturaleza que posea actualmente en esta República o en el extranjero, o adquiera en adelante por cualquier título o causa, pudiendo venderlos o comprar otros, darlos en usufructo, permutarlos, cederlos, donarlos, transferirlos, recuperarlos, darlos en pago o tomarlos, hipotecarlos, arrendarlos, darlos en prenda o anticresis, ya sea a particulares, Banco Hipotecario Nacional o cualquier otro establecimiento bancario o a Sociedades, facultándolo para constituir sobre todos sus bienes cualquier otra clase de derechos reales o personales, enajenarlos en cualquier otra forma y por cualquier otro título. Para que tome y dé la posesión de los bienes y lo obligue por la evicción y saneamiento conforme a derecho, como igualmente para que adquiera toda clase de bienes en la forma y condiciones que juzgue conveniente, celebre contratos de Sociedad civil, comercial, anónima, o de cualquier otra naturaleza, fijando plazos, capital y bajo las condiciones que garantan mejor sus intereses, pudiendo introducir como capital o parte del mismo cualquiera de los bienes raíces del otorgante, justipreciando su valor y haciendo las transferencias que correspondan, haciendo uso de las firmas sociales. Para que haga las gestiones del caso a fin de obtener las inscripiciones en el Registro Público de Comercio de los contratos de sociedad que celebre. Para que prorrogue, modifique, rescinda, liquide o disuelva los contratos existentes ya sean de sociedad o de otra clase o exija el fiel cumplimiento de los mismos. Para que pida la protocolización e inscripción de todos los documentos en que sea interesado el exponente a las sociedades de que forme parte. Para que acepte cargo de Director en las sociedades anónimas, concurra a las Asambleas votando en pro o en contra de las mociones... Para que ceda y transfiera toda clase de derechos personales o reales... Para que cobre y perciba de quien corresponda todas las cantidades de dinero, mercaderías, títulos y valores que deban entregarse o abonarse al compareciente por cualquier procedencia o concepto... ceda, transfiera y adquiera derechos y acciones sobre créditos y valores... Para que represente igualmente al mismo en todos los asuntos y negocios que tenga actualmente o tuviese más adelante con el Superior Gobierno Nacional... para otorgar y aceptar toda clase de escrituras... y por último, para que haga y practique cuantos actos, gestiones y diligencias se requieran para el mejor desempeño de este mandato...", "que confiere poder general amplio a don Dionisio Armari, vecino y mayor de edad, para que en su nombre y representación entienda en todos sus asuntos, causas y negocios y administre y gobierne libremente todos sus bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, créditos, derechos, mercaderías en general y otros bienes y valores de toda especie o naturaleza que posea actualmente en esta República o en el extranjero o adquiera por cualquier título o causa, pudiendo venderlos, comprar otros, darlos en usufructo, permutarlos, cederlos, donarlos, transferirlos, recuperarlos, darlos en pago o tomarlos, hipotecarlos, arrendarlos, darlos en prenda o anticresis, ya sea a particulares, Banco Hipotecario Nacional o a cualquier otro establecimiento bancario o a sociedades, facultándolo para constituir sobre todos sus bienes cualquier otra clase de derechos reales o personales, enajenarlos, en cualquier otra forma y por cualquier otro título. Para que tome y dé la posesión de los bienes y lo obligue por la evicción y saneamiento, conforme a derecho, como igualmente para que adquiera toda clase de bienes en la forma y condiciones que juzgue conveniente... celebre contratos de sociedad civil, comercial, anónima... o de cualquier otra naturaleza, fijando plazos y capital y bajo las condiciones que garantan mejor sus intereses, pudiendo introducir como capital o parte del mismo, cualquiera de los bienes raíces del otorgante que posea o adquiera en lo sucesivo, justipreciando su valor y haciendo las transferencias que correspondan, usando de las firmas sociales. Para que haga las gestiones del caso a fin de obtener... las inscripciones en el Registro Público de Comercio de los contratos de sociedad que celebre. Para que prorrogue, modifique, rescinda y disuelva los contratos existentes, ya sean de sociedades o de otra clase... Para que pida la protocolización e inscripición de todos los documentos en que sea interesado el exponente o las sociedades de que forme parte... Para que acepte cargo de Director en las sociedades anónimas, concurra a las Asambleas votando en pro o en contra de las mociones... Para que ceda y transfiera toda clase de derechos personales y reales... ceda, transfiera y adquiera derechos y acciones sobre créditos y valores... Para que represente igualmente al mismo en todos los asuntos y negocios que tenga actualmente y tuviera más adelante con el Superior Gobierno Nacional... Para que en cualquiera de los casos expresados otorgue, acepte y firme las escrituras documentos y contratos públicos y privados que sean necesarios por los precios, plazos, forma de pago y demás cláusulas y condiciones que estime convenientes, percibiendo o pagando los precios en dinero, letras, pagarés u otros títulos o valores, dando o exigiendo los recibos, cartas de pago y resguardos del caso..., y por último haga y practique cuantos actos, gestiones y digencias se requieran el mejor desempeño de este mandato"... "nombra como mandatario al señor José Cantú, residente en Buenos Aires, a fin de que pueda intervenir en el acto constitutivo de la Sociedad Anónima que se denominará "Francesco Cinzano y Compagnie", con sede en Buenos Aires, y con capital de siete millones quinientos mil pesos argentinos, suscribiendo el número de acciones de cien pesos cada una, moneda nacional, que el mandatario estime oportuno; estipular y suscribir el respectivo contrato constitutivo de dicha Sociedad Anónima, así como de los Estatutos que han de regir y gobernarla obligándose a la observancia del mismo contrato y de los Estatutos sociales, pudiendo asimismo suscribir todas las escrituras públicas inherentes a la constitución de la Sociedad, de conformidad con las leyes vigentes en el lugar, y en general hacer para el cumplimiento del presente mandato todo cuanto sea necesario y oportuno, sin reserva alguna, con promesa de aprobación". Es copia fiel, doy fe de las partes pertinentes de los mandatos de la referencia que aseguran los señores Armari y Cantú no estarles revocado, suspensos ni limitados en manera alguna, hallándosé los mandatos a favor del señor Armari inscriptos, respectivamente, en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos cuarenta y tres, al folio doscientos setenta del libro veintisiete, y en el Registro de Mandatos bajo los números ochocientos sesenta y ocho y mil cuatrocientos treinta y cuatro, folios mil novecientos treinta y uno y tres mil seiscientos ochenta y cuatro vuelta de los Registros veintitrés y veinticuatro, y todos los comparecientes dijeron: que con fecha veintisiete de Junio del año actual por acta labrada de la Asamblea celebrada entre los comparecientes y los señores Enrique Marone y don José Di Napoli, este último por sí y en representación de don Alberto Marone, resolvieron constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Sociedad Anónima para la elaboración, importación, exportación y venta de vermouths, vinos, bebidas alcohólicas o no, Francesco Cinzano y Compagnia Limitada", con los objetos que en la misma acta se expresan, y la cual más adelante se transcribirá, constando en ella el texto de los Estatutos que han de regir a dicha Sociedad. Que sometidos a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional, los Estatutos fueron aprobados, previa aceptación de las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia, por decreto de fecha trece de mes de Setiembre próximo pasado, autorizándose para funcionar como anónima a dicha Sociedad. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen, por este acto, a ratificar y confirmar lo resuelto privadamente en el acta precitada, a dejar definitivamente constituída la Sociedad y a reducir a escritura pública los Estatutos de la misma, que con el acta y el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, en testimonio expedido por el señor Jefe de la Dirección de Justicia, doctor don Ramón F. Ledesma (hijo), me entregan en catorce fojas útiles, lo que transcripto literalmente dice así: "Testimonio. — Acta de fundación de la Sociedad Anónima para la elaboración, importación, exportación y venta de vermouths, vinos, bebidas alcohólicas o no, Francesco Cinzano y Compagnie Limitada". En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos veintidós, siendo las catorce horas, reunidos en Asamblea en el local de la Sociedad Comercial Colectiva, que gira en esta plaza bajo el rubro de "Alberto y Enrique Marone", y que explota el establecimiento instalado bajo la denominación de "Francesco Cinzano y Compagnia", calle Cangallo número dos mil novecientos treinta y Tres, los señores José Di Napoli, por sí y en representación de don Alberto Marone, don Enrique Marone, don Dionisio Armari, don Carlos Sormani, doctor Juan Raspadori, don Federico J. Zorraquín, don José Cantú, don Ernesto Ciachino y don Aurelio M. Culatto, después de cambiar ideas resuelven por unanimidad: Constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de Sociedad Anónima para la elaboración, importación, exportación y venta de vermouths, vinos, bebidas alcohólicas o no, Francesco Cinzano y Compagnia Limitada, con domicilio legal en esta Capital Federal, por el término de treinta años, a contar desde el primero de Julio próximo, la que tendrá por objeto: A) Continuar el comercio de la actual Sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Alberto y Enrique Marone", y que explota el establecimiento instalado bajo la denominación de "Francesco Cinzano y Compagnia", formada por los señores Alberto y Enrique Marone, según escritura de veinticuatro de Junio de mil novecientos veinte, otorgada en esta Capital ante el escribano don Lucio Vicente Tabossi, cuyos bienes inmuebles, muebles, maquinarias, instalaciones, existencias, títulos y activo pasarán a formar parte principal del Capital de la nueva Sociedad por la suma de cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que es parte del activo líquido de la Sociedad Colectiva que se transforma en Anónima, de acuerdo con el balance que se practicará al treinta de Junio corriente, cantidad que los señores Alberto y Enrique Marone recibirán suscribiéndose el primero a cuarenta y cuatro mil quinientas cincuenta acciones ordinarias, que importan la suma de cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos moneda legal, y el segundo a cuatro mil novecientas cincuenta acciones ordinarias, por un valor nominal de cuatrocientos noventa y cinco mil pesos de igual moneda, por cuyo valor en acciones que se suscriben y quedan integradas se comprometen y obligan a transferir a la Sociedad Anónima que se constituye la expresada parte del activo de la Sociedad Colectiva relacionada, y de la cual son únicos y exclusivos socios propietarios; B) Aceptar de los citados señores Alberto y Enrique Marone la transferencia de la marca de fábrica y de comercio "Francesco Cinzano y Compagnia", con sus recetas, etiquetas, llave y accesorios de fábrica por el importe de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, pagadero en acciones preferidas del seis por ciento anual en las condiciones establecidas en los Estatutos; C) Comerciar en los ramos de elaboración, importación, exportación y venta de vermouths, vinos, licores, y toda clase de bebidas alcohólicas o no, así como de otra industria conexa, a juicio del Directorio, todo lo cual se detallará en los respectivos Estatutos. El capital de la Sociedad se fija en la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por cincuenta mil acciones ordinarias y por veinticinco mil acciones preferidas, todas del valor de cien pesos moneda nacional cada una, y las cuales quedan suscriptas íntegramente en este acto, en la forma siguiente: El señor Alberto Marone, cuarenta y cuatro mil quinientas cincuenta acciones ordinarias, como se ha dicho anteriormente; el señor Enrique Marone, cuatro mil novecientas cincuenta acciones ordinarias, como también se ha expresado anteriormente; el señor Dionisio Armari, cien acciones ordinarias, el señor José Di Napoli, cien acciones ordinarias; el señor Carlos Sormani, cincuenta acciones ordinarias; el doctor Juan Raspadori, cincuenta acciones ordinarias; el señor Federico J. Zorraquín, cincuenta acciones ordinarias; el señor Ernesto Giachino, cincuenta acciones ordinarias; el señor José Cantú, cincuenta acciones ordinarias, y el señor Aurelio M. Culatto, cincuenta acciones ordinarias. Total: cincuenta mil acciones ordinarias. Y las veinticinco mil acciones preferidas son enteramente suscriptas por los señores Alberto Marone y Enrique Marone, en la proporción de veintidós mil quinientas acciones para el primero y dos mil quinientas para el segundo en las condiciones que se establecerán en los Estatutos. Se acuerda presentar un balance de la Sociedad Colectiva, que se transforma en Anónima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo catorce del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, y hacer el depósito que corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el inciso tercero del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, los señores José D. Nápoli, por don Alberto Marone, y el señor Enrique Marone por sí, presentan a la deliberación de la Asamblea un proyecto de Estatutos, que leído y discutido es aprobado por unanimidad, y el cual se transcribirá a continuación de esta acta. De conformidad con dichos Estatutos se designa el primer Directorio en la siguiente forma: Presidente, don Alberto Marone; Vocal titular, don Enrique Marone; Vocal titular, don Dionisio Armari; Vocal suplente, don Carlos Sormani; Vocal suplente, don Juan Raspadori; Síndico, don Antonio G. Alemanni; Síndicos suplentes, don Francisco J. Garovaglio y don Federico J. Zorraquín. De acuerdo con el artículo trece de los mismo Estatutos, queda designado Director General por el término y con las facultades que establecerá el Directorio, el señor Dionisio Armari, a quien se autoriza para que, con la firma de un Director titular o suplente, emita los certificados provisorios correspondientes a las acciones ordinarias y preferidas, suscriptas e integradas en ese acto, que le sean solicitados por los accionistas; para presentar el balance antes mencionado de la Sociedad Colectiva y hacer el depósito también citado, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso tercero del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y pedir oportunamente su devolución, cobrando y percibiendo su importe, así como para solicitar la aprobación de los Estatutos y la respectiva personería jurídica, a los efectos de que esta Sociedad pueda funcionar legalmente, con facultad para aceptar modificaciones que introduzca la Inspección General de Justicia en los Estatutos, para llenar las formalidades de inscripción y publicación y para otorgar y firmar todas las escrituras relativas a la constitución de la Sociedad. Se resuelve asimismo autorizar al señor Vocal suplente, don Carlos Sorma-

el, para que en nombre y representación de la misma acepte y firme la escritura o escrituras que los componentes de la Sociedad Comercial Collectiva Alberto y Enrique Marone, denominada "Francesco Cinzano y Compagnia", deberán otorgar a favor de la Sociedad Anónima que se constituye, por la cual escritura o escrituras se transmitirán a ésta la parte principal citada del activo de la expresada Sociedad, constituído por bienes inmuebles, muebles, maquinarias, instalaciones, existencias, títulos, derechos y acciones y demás, hasta completar el importe de cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, suscripto en acciones por los señores Alberto y Enrique Marone, como así también la escritura de transferencia de la marca de fábrica y de comercio "Francesco Cinzano y Compagnia", con sus recetarios, etiquetas, patentes y demás por el valor de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, que es el valor nominal que se le da a la citada marca de fábrica y demás mencionado, pagadero en acciones preferidas, que son las suscriptas por dichos señores en este acto, las que gozarán del único beneficio de un interés del seis por ciento anual, como se establecerá en los Estatutos. Provisionalmente se constituye el domicilio social en la calle Cangallo número dos mil novecientos treinta y tres.

ESTATUTOS

CAPITULO PRIMERO

Nombre, objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo primero. Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Sociedad Anónima para la elaboración, importación, exportación y venta de vermouths, vinos, bebidas alcohólicas o no, Francesco Cinzano y Compagnia Limitada".

Artículo segundo. Su domicilio legal será la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República Argentina o del Uruguay y paraguay, cuando así lo resuelva el Directorio.

Artículo tercero. La duración de la Sociedad será de treinta años, a contar desde el primero de Julio del corriente año mil novecientos veintidós, pudiendo prorrogarse este término por decisión de la Asamblea General de Accionistas un año antes de su expiración.

Artículo cuarto. Se constituye esta Sociedad con el objeto principal de:

A) Continuar el comercio de la actual Sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Alberto y Enrique Marone", y que explota el establecimiento instalado bajo la denominación de "Francesco Cinzano y Compagnia", formada por los señores Alberto y Enrique Marone, según escritura de veinticuatro de Junio de mil novecientos veinte, otorgada ante el escribano don Lucio Vicente Tabossi, en esta Capital, cuyos bienes inmuebles. muebles, maquinarias, instalaciones, existencias, títulos, derechos, acciones y activo pasarán a formar parte principal del capital de la nueva Sociedad por la suma de cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que es parte del activo líquido de la Sociedad Colectiva que se transforma en Anónima, de acuerdo con el balance a practicarse al treinta de Junio corriente, cantidad que los señores Alberto y Enrique Marone, recibirán suscribiéndose el primero a cuarenta y cuatro mil quinientas cincuenta acciones ordinarias, que importan la suma de cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, y el segundo a cuatro mil novecientas cincuenta acciones ordinarias, por un valor nominal de cuatrocientos noventa y cinco mil pesos de igual moneda, por cuyo valor en acciones, que se suscriben y quedan integradas, se comprometen y obligan a transferir a la Sociedad Anónima que se constituye, la expresada parte del activo de la Sociedad Colectiva relacionada, y de la cual son únicos y exclusivos socios propietarios.

B) Aceptar la transferencia que los citados señores Alberto Marone y Enrique Marone harán de la marca de fábrica y de comercio Francesco Cinzano y Compagnia", con sus recetas, etiquetas, patente, llave y accesorios de fábrica por el importe de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, pagaderos en acciones preferidas del seis por ciento de interés anual y en las condiciones establecidas en estos Estatutos.

C) Comerciar en los ramos de elaboración, importación, exportación y venta de vermouths, vinos, licores y toda clase de bebidas alcohólicas o no, así como de toda otra industria conexa, a juicio del Directorio. Para extender los negocios a una industria o comercio que no tenga relación con el objeto principal de la Sociedad se requiere la autorización de la Asamblea de Accionistas.

Artículo quinto. Para llenar sus fines, la Sociedad podrá:

A) Comprar y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones, derechos y concesiones del Estado Nacional, provincial o municipal, y de los particulares que las hayan obtenido.

B) Gravar con hipoteca o con prenda los bienes de la Sociedad, darlos en pago o recibir otros en este carácter, arrendar o subarrendar.

C) Convenir cualquier otro acto de disposición o administración en negocios comprendidos en el artículo cuarto, realizar operaciones bancarias, dar, tomar dinero en préstamo y efectuar transacciones privadas o judiciales o fusiones y convenios con otras sociedades o particulares; y

D) Adoptar todas las medidas necesarias para conservación de las marcas, recetarios, patentes y llave, que se adquieren.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, obligaciones

Artículo sexto. El capital social queda fijado en la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y está representado por cincuenta mil acciones ordinarias y por veinticinco mil acciones preferidas, todas del valor de cien pesos moneda nacional cada una.

Las acciones ordinarias quedan enteramente suscriptas y representadas por actividades reales, según lo establecido en el artículo cuarto, y por el dinero efectivo que se reciba en pago de los otros suscriptores. Las acciones preferidas, enteramente suscriptas por los señores Alberto y Enrique Marone, representan el valor asignado a la marca de fábrica y de comercio "Francesco Cinzano y Compagnia", recetas, etiquetas, patentes, llave y otros accesorios de fábrica que ellos, como únicos propietarios, ceden y transfieren a la nueva Sociedad Anónima.

Dichas acciones preferidas gozan de un único beneficio constituído por el interés anual del seis por ciento, pagadero con las primeras utilidades, el que, además de no ser acumu'ativo, quedará sujeto a las condiciones establecidas en el artículo treinta y seis de estos Estatutos.

Artículo séptimo. Las acciones serán al portador, una vez integrado su valor por el accionista respectivo, y podrán ser emitidas en títulos de una, cinco, diez, veinticinco y cincuenta acciones cada una, según lo determine el Directorio. Se emitirán títulos nominales para los accionistas que así lo soliciten, y siendo integrados, se canjearán por otros al portador a su requerimiento. Las acciones, con la constancia de su extracción del talonario correspondiente, numeradas y selladas, serán firmadas por el Presidente y un miembro del Directorio, pudiendo una de estas dos firmas ser reemplazadas por un sello facsimil.

Artículo octavo. La suscripción o adquisición de cada acción implica la aceptación de estos Estatutos y su conformidad con lo que se resuelva, de acuerdo con ellos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio. Los accionistas renunciarán al derecho de retiro del artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo código.

Artículo noveno. La cesión de acciones al portador se opera por la simple tradición del título. La de los títulos nominales se efectúa por una declaración de transferencia y otra de aceptación de la misma, firmada, una por el cedente, y la otra, por el cesionario, comunicadas al Directorio. La transmisión no se opera entre las partes ni respecto de la Sociedad, sino por la inscripción hecha de conformidad a esa declaración en el libro de Registro de la Sociedad. Esta puede exigir que la forma y la capacidad de las partes sean justificadas en forma legal, y en ningún caso se responsabiliza por la validez de la cesión. Sólo pueden transferirse los títulos cuyas cuotas estén pagadas.

Artículo décimo. La Sociedad podrá emitir dentro y fuera del país obligaciones en las condiciones que la Asamblea estime conveniente y de acuerdo con el Código de Comercio y demás leyes del país.

CAPITULO TERCERO

Administración y fiscalización

Artículo undécimo. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares y dos suplentes, pudiendo todos ser reelectos.

Artículo duodécimo. El primer Directorio durará hasta la Asamblea Ordinaria de mil novecientos veinticinco, la que procederá a su renovación. Del nuevo Directorio cesará, por sorteo, un miembro cada año, procediéndose en igual forma respecto a los suplentes. Cada miembro del Directorio depositará cien acciones de la Sociedad en la Caja Social, las que se mantendrán en este estado hasta la aprobación de los balances correspondientes al período o períodos en que haya ejercido su mandato.

Artículo décimotercero. El Directorio elegirá de su seno un Presidente y nombrará un Director General, que podrá ser uno de sus miembros, y en quien el Directorio podrá delegar las facultades que le confieren los Estatutos y la ley. El Director General deberá tener y depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos, quinientas acciones, las que le serán devueltas cuando haya cesado en sus funciones y sea aprobada su administración.

Artículo décimocuarto. El Presidente es el representante legal de la Sociedad y del Directorio en todos los actos y operaciones sociales. En caso de fallecimiento incapacidad o ausencia del Presidente, el Directorio designará a uno de sus miembros para que lo sustituya.

Artículo décimoquinto. En caso de ausencia o impedimento transitorio de uno de los miembros del Directorio, se llamará para reemplazarlo al suplente. Si por renuncia, fallecimiento u otra inhabilidad, hubiese vacado el puesto de miembro del Directorio, éste le nombrará reemplazante hasta la próxima Asamblea.

Artículo décimosexto. El Directorio se reunirá toda vez que lo considere conveniente el Presidente o el Director General, o en su caso el síndico. Para la validez de sus resoluciones será necesaria la asistencia y el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

Artículo décimoséptimo. Las sesiones del Directorio podrán por alguna causa excepcional realizarse fuera del país, y en tal caso las actas respectivas, firmadas por los miembros asistentes, se enviarán a la mayor brevedad al domicilio social para su transcripción en el Libro de Actas. Cuando la mayoría de los Directores titulares firmasen un documento que contenga un acuerdo o resolución, el asentimiento expreso de aquéllos se hará constar en el Libro de Actas y tendrá la misma fuerza y eficacia que las resoluciones y acuerdos tomados por el Directorio en sesión celebrada en forma.

Artículo décimooctavo. Los miembros titulares del Directorio que se encontrasen ausentes, si fuesen consultados por otros miembros del Directorio podrán votar por carta o telegrama dirigido al Presidente del Directorio o a quien lo sustituya, respecto a un determinado punto. Los acuerdos se harán constar en el Libro de Actas, firmados por los miembros del Directorio presentes, transcribiendo el telegrama o la carta que contenga el voto del miembro titular del Director ausente. El miembro titular del Directorio que se ausente tendrá derecho a disponer que sea consultado por carta o telegrama antes de deliberar sobre puntos o asuntos determinados.

Artículo décimonoveno. Para comprar, vender, o gravar bienes inmuebles, adquirir o ceder participaciones en otra sociedad, abrir nuevas agencias o dependencias, será necesaria la unanimidad de votos de los miembros titulares del Directorio, los que aún en el caso de encontrarse ausentes, deberán hacer conocer su voto de acuerdo con lo establecido en artículo precedente.

Artículo vigésimo. El Directorio se halla investido de los más amplios poderes de administración, y podrá realizar o autorizar las operaciones previstas en los artículos cuarto y quinto, sin otras limitaciones que las expresamente establecidas en estos Estatutos. En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán:

A) Fijar los deberes y facultades del Director General, así como su remuneración, debiendo comprenderse entre esos deberes y atribuciones el de adoptar por sí solo todas las medidas necesarias para asegurar en su completa integridad la conservación, reserva y eficacia permanente de las marcas, patentes, recetarios, etiquetas, llave y accesorios que se transfieran, de acuerdo con los artículos cuarto, sexto, trigésimosexto y correlativos de estos Estatutos.

B) Nombrar y remover los empleados necesarios, a propuesta del Director General, fijar sus atribuciones, sueldos y eventuales, participación en la forma que estime conveniente; constituir mandatarios para asuntos administrativos o judiciales y realizar todos los negocios u operaciones sociales, así como resolver los asuntos del mismo carácter, de acuerdo con la ley y los Estatutos.

C) Convocar las Asambleas Ordinarias en la oportunidad prevista en los Estatutos, y las Extraordinarias cuando lo crea conveniente o se requiera, de acuerdo con los mismos Estatutos.

D) Presentar a la Asamblea la memoria y balance anuales, dando cuenta del estado de la Sociedad.

E) Proponer la repartición de los beneficios y demás medidas a la resolución de la Asamblea.

F) Estudiar y aplicar todas las medidas e instituciones de previsión o de ahorro en beneficio de empleados y obreros, destinados a asegurar su bienestar y la mayor armonía entre el capital y el trabajo; y

G) Resolver todos los casos u operaciones no previstos en estos Estatutos, de acuerdo con los fines de la Sociedad y el Código de Comercio.

Artículo vigésimoprimero. La Asamblea nombrará anualmente un Síndico y dos Síndicos suplentes con las atribuciones del Có-

digo de Comercio y establecerá su remuneración.

CAPITULO CUARTO

De las Asambleas

Artículo vigésimosegundo. La Asamblea, constituída de acuerdo con la ley y estos Estatutos representa a todos los accionistas y ejerce todos los derechos de la Sociedad.

Artículo vigésimotercero. La Asamblea Ordinaria de los accionistas tendrá lugar una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio por convocatoria del Directorio, en el local, día y hora que el mismo designe para resolver los siguientes puntos:

A) Aprobación de la memoria y de los balances presentados.
B) Distribución de las utilidades.
C) Elección de los miembros del Directorio y Síndico que deberán sustituir los que hayan cesado en su mandato.
D) Cualquier otro punto mencionado en la convocatoria.

Artículo vigésimocuarto. Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar cuando el Directorio o el Síndico lo resuelva o cuando un número de accionistas ordinarios, que representen la vigésima parte del capital suscripto lo soliciten por escrito. Las Asambleas tendrán lugar dentro de los treinta días de ser solicitadas.

Artículo vigésimoquinto. En las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias no podrán tratarse más asuntos que los indicados en la orden del día.

Artículo vigésimosexto. Las convocatorias para las Asambleas se publicarán con 18 días de anticipación y durante 15 días en el "Boletín Oficial" y otro diario de la Capital, por medio de anuncios, expresando la orden del día que será puesta en discusión.

Artículo vigésimoséptimo. La Asamblea se considerará legalmente constituída y sus resoluciones serán válidas con un número de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y representado por acciones ordinarias, excepto en los casos determinados por estos Estatutos o previstos en el Código de Comercio. En caso de no concurrir el número necesario a la primera citación, se hará una segunda convocatoria dentro de los treinta días siguientes y con aviso previo durante quince días, y las resoluciones que en ella se tomen serán válidas con el número de accionistas presentes media hora después de la establecida. En todos los casos las deliberaciones serán tomadas siempre por una mayoría de los votos presentes.

Artículo vigésimooctavo. Para poder tomar parte y votar en una Asamblea basta poseer una acción ordinaria de la Sociedad, con la sola limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.

Artículo vigésimonoveno. Toda resolución que tenga por objeto alguno de los puntos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio o que importe una modificación o ampliación de los Estatutos, requerirá para ser válida que en la Asamblea existan representadas la mitad más una de las acciones ordinarias suscriptas, y que la modificación sea aceptada por la simple mayoría de los accionistas presentes.

Artículo trigésimo. Para poder formar parte de las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en su reemplazo presentar un certificado de depósito otorgado por algún Banco que atestigüe el depósito de las acciones tres días antes del fijado para la reunión. Las acciones preferidas no tienen derecho a voto en ninguna Asamblea.

Artículo trigésimoprimero. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por cartapoder dirigida al Presidente. El Directorio podrá establecer fórmulas especiales para estos poderes.

Artículo trigésimosegundo. Las Asambleas serán presididas por el Presidente o por quien lo represente, quien nombrará dos escrutadores y decidirá las votaciones en caso de empate de votos.

Artículo trigésimotercero. Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas serán copiadas en el Libro especial de Actas, que serán firmadas por el Presidente y los dos escrutadores. Las firmas de los escrutadores al pie del acta importará la aprobación de la misma por la Asamblea.

CAPITULO QUINTO

Beneficios y fondo de reserva y previsión

Artículo trigésimocuarto. Todos los años el treinta de Junio, se cerrará el ejercicio y se efectuará el balance general, el que, una vez aprobado por el Directorio y por el Síndico, será presentado para su aprobación en la Asamblea General.

Artículo trigésimoquinto. Las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad, deducidos todos los gastos de cualquier naturaleza y las amortizaciones anuales establecidas por el Directorio, serán anualmente repartidas del siguiente modo:

1.o El dos por ciento al fondo de reserva ordinario.
2.o El tres por ciento para un fondo extraordinario de previsión.
3.o La suma necesaria para pagar el seis por ciento de las acciones preferidas, salvo lo dispuesto en el artículo trigésimosexto.
4.o El cinco por ciento sobre el saldo para ser distribuído en partes iguales entre los miembros del Directorio, salvo lo dispuesto por el artículo trigésimosexto.
5.o El saldo se destinará a las acciones ordinarias de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trigésimosexto.

Artículo trigésimosexto. En caso que el saldo de las utilidades destinadas para ser distribuídas sobre las acciones ordinarias no sea suficiente para corresponder a un dividendo del seis por ciento, el importe total de las utilidades, después deducidas las cuotas destinadas al fondo de reserva ordinario y al fondo extraordinario de previsión, será repartido en forma que tanto las acciones ordinarias como las preferidas reciban un igual porcentaje de beneficios, y en tal eventualidad del Directorio no percibirá asignación alguna.

Artículo trigésimoséptimo. Se considerarán prescriptos a favor de la Sociedad los dividendos que no se hayan cobrado dentro de los cinco días de cada ejercicio.

CAPITULO SEXTO

Disolución y liquidación

Artículo trigésimooctavo. En caso de liquidación de la Sociedad, el saldo de las actividades, después de haber pagado todos los gastos y las deudas, serán repartidos solamente entre las acciones ordinarias. Los tenedores de las acciones preferidas tendrán, en ese caso, el derecho de recobrar íntegramente las marcas, recetario, llave y accesorios que transfieren, y por cuyo valor fueron emitidas dichas acciones, entendiéndose que este derecho de las acciones preferidas es una condición de la transferencia a que se refieren los artículos cuatro y sexto.

CAPITULO SEPTIMO

Disposiciones especiales

Artículo trigésimonoveno. El primer Directorio queda compuesto y organizado en la forma siguiente: Presidente, don Alberto Marone; Vocal titular, don Enrique Marone; Vocal titular, don Dionisio Armari; Vocal suplente, don Carlos Sormani; Vocal suplente, doctor Juan Raspadori; Síndico, don Antonio C. Alemanni; Síndico suplente, don Francisco Carovaglio; Síndico suplente, don Federico J. Zorraquín.

Artículo cuadragésimo. Queda designado Director General por el término y con las facultades que establecerá el Directorio, el señor Dionisio Armari, a quien se autoriza para que, con la firma de un Director titular o suplente, emita los certificados provisorios correspondientes a las acciones ordinarias y preferidas suscriptas e integradas en este acto que le sean solicitadas por los accionistas; para presentar con su sola firma el balance, antes mencionado, a la Sociedad Colectiva, y hacer el depósito correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el inciso tercero del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; pedir oportunamente su devolución, cobrando y percibiendo su importe, así como para solicitar la aprobación de estos Estatutos y la respectiva personería jurídica, a los efectos de que esta Sociedad pueda funcionar legalmente; con facultad para aceptar las modificaciones que introduzcan la Inspección General de Justicia en los Estatutos; para llenar las formalidades legales de inscripción y publicación y para otorgar y firmar todas las escrituras relativas a la constitución de la Sociedad. Queda autorizado asimismo el Vocal suplente don Carlos Sormani para que, en nombre y representación de la misma, acepte y firme la escritura o escrituras que los componentes de la Sociedad Comercial Colectiva "Alberto y Enrique Marone", denominada "Francesco Cinzano y Compagnia" deberán otorgar a favor de la Sociedad Anónima que se constituye, por la cual escritura o escrituras se transmitirán a ésta la parte principal del activo de la expresada Sociedad, constituída por bienes inmuebles, muebles, maquinarias, instalaciones, existencias, títulos, derechos y acciones y demás, hasta completar el importe de cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, suscripto en acciones ordinarias por los señores Alberto Marone y Enrique Marone, así como también la escritura de transferencia de la marca de fábrica y de comercio "Francesco Cinzano y Compagnia", con sus recetarios, etiquetas, patentes y demás por valor de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional que es el valor nominal que se le da a la citada marca y demás mencionado, pagadero en acciones preferidas, que son las suscriptas por dichos señores en este acto, las que gozarán del único beneficio de un interés del seis por ciento anual, como se ha establecido. Sometidos a la consideración de la Asamblea los expresados Estatutos, fueron aprobados por unanimidad, sin observación alguna. El señor Enrique Marone manifestó que quedando totalmente suscriptas en este acto las acciones de la Compañía, quedaba ésta definitivamente constituída, y se harían de inmediato las gestiones para la obtención de su personería jurídica. Acto continuo se levantó la sesión leyéndose, aprobándose y firmando esta acta por todos los presentes. — Pp. de Alberto Marone: Giuseppe di Napoli, cuarenta y cuatro mil quinientas acciones ordinarias y veintidós mil quinientas acciones preferidas. — Giuseppe di Napoli, cien acciones ordinarias. — Enrique Marone, cuatro mil novecientas cincuenta acciones ordinarias y dos mil quinientas acciones preferidas. — D. Armari, cien acciones ordinarias. — Carlos Sormani, cincuenta acciones ordinarias. — Federico J. Zorraquín, cincuenta acciones ordinarias. — Juan Raspadori, cincuenta acciones ordinarias. — A. M. Cullatto, cincuenta acciones ordinarias. —Ernesto Giachino, cincuenta acciones ordinarias. — Es conforme con el acta y Estatutos de su referencia que corre labrada de página una a trece del Libro de Actas de la Sociedad Anónima para la elaboración, importación, exportación y venta de vermouths, vinos, bebidas alcohólicas o no, Francesco Cinzano y Compagnia Limitada, a que me remito. Para los fines de poder solicitar del Superior Gobierno de la Nación la aprobación de los Estatutos transcriptos y el reconocimiento de personería jurídica de la Sociedad Anónima de que se trata, expido este testimonio, que firmo en la ciudad de Buenos Aires, a primero de Julio de mil novecientos veintidós. — (Firmado): D. Armari.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación Argentina. — Departamento de Justicia. — Buenos Aires, trece de Setiembre de mil novecientos veintidós. —Visto: Que en la constitución y Estatutos de la recurrente se satisfacen los requisitos legales y reglamentarios, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia, el Poder Ejecutivo de la Nación, Decreta: Artículo primero. Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los términos del artículo veintiuno del acuerdo de mil novecientos ocho, a la Sociedad Anónima para la elaboración, importación, exportación y venta de vermouths, vinos, bebidas alcohólicas o no, Francesco Cinzano y Compagnia Limitada, constituída en esta Capital el veintisiete de Junio de mil novecientos veintidós, y apruébanse sus Estatutos de fojas tres vuelta (tres vuelta), a once (once), con las modificaciones de fojas cuarenta y siete (cuarenta y siete) y cuarenta y ocho (cuarenta y ocho). Artículo segundo. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expida orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese. — (Firmado): Irigoyen. —J. S. Salinas.

En Buenos Aires, a dieciocho de Setiembre de mil novecientos veintidós, el que suscribe, Jefe de la Dirección de Justicia, certifica que lo precedente en catorce fojas útiles, es copia fiel de las constancias que obran en el expediente letra F, número cuarenta y ocho (Sociedades) del año corriente. — Ramón F. Ledesma (hijo). — Hay un sello. Es copia fiel del testimonio de su referencia, que agrego a la presente, quedando reducido a escritura pública, de que doy fe, como de que los exponentes solicitan se les expida testimonio de esta escritura para los efectos correspondientes. Dando cumplimiento a lo dispuesto por la ley de sellos, se agrega a la presente uno de mil pesos, número doscientos sesenta y nueve, habilitado en forma, con tres estampillas de tres pesos cada una números cincuenta y uno, cincuenta y dos y cincuenta y tres, y otra de quinientos pesos, número ciento treinta y siete, o sean siete mil quinientos pesos moneda nacional, que es la reposición que corresponde a esta escritura. Leída que les fué por mí, el escribano autorizante, se ratificaron en su contenido, firmando en presencia de los testigos don Alejandro Ballestero Blaye y don Hernani A. Pace, vecinos, hábiles, de mi conocimiento. Doy fe. — D. Armari. — José Cantú. — Carlos Sormani. — Juan Raspadori. — F. J. Zorraquín. — A. M. Cullatto. — Ernesto Giachino. — Testigo: A. Ballestero Blaye. — Testigo: H. A. Pace. — Hay un sello y una estampilla, ante mí. — Lucio Vicente Tabossi, Escribano Público. —Concuerda con su matriz número setecientos ochenta, que pasó ante mí, y queda al folio mil trescientos cincuenta y nueve, vuelta del Registro ciento diecinueve a mi cargo. Doy fe. Para la Sociedad Anónima denominada "Sociedad Anónima para la elaboración, importación, exportación y venta de vinos, vermouths, bebidas alcohólicas o no, Francesco Cinzano y Compagnia Limitada", y a los efectos de su reconocimiento como persona jurídica en la República Oriental del Uruguay, expido este segundo testimonio en dieciséis sellos de un peso, números dos millones trescientos once mil ochocientos siete al dos millones terscien-

tos once mil ochocientos dieciséis y dos millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y cinco al dos millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos veintidós. — Lucio Vicente Tabossi, Escribano Público. —Certifico que don Lucio Vicente Tabossi es Escribano Público de la Capital de la República, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son los usa en todos sus actos. — Buenos Aires, Diciembre dieciocho de mil novecientos veintidós. — Jorge Sauze. — Al margen hay un sello que dice: Secretaría de la Excelentísima Cámara Primera de Apelación en lo Civil de la Capital de la República. — El que suscribe, Presidente de la Excelentísima Cámara Primera de Apelación en lo Civil de la Capital de la República, certifica que el doctor don Jorge Sauze es Secretario de esta Cámara, y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires, Diciembre dieciocho de mil novecientos veintidós. — Jorge de la Torre. — Al margen hay un sello que dice: Excelentísima Cámara Primera de Apelación en lo Civil. — Capital de la República Argentina. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice Jorge de la Torre, es auténtica. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. — Rafael Godoy, Jefe de la Mesa de Entradas Legalizaciones y Expediciones. — Al margen hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — República Argentina. — Consulado General de la República Oriental del Uruguay. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1922. — Visto para la legalización de la firma de Rafael Godoy, Jefe de Legalizaciones. — B. Milhas, Cónsul General. — Ministerio de Relaciones Exteriores de la República O. del Uruguay. — Secretaría. — Visto para la legalización de la firma de Bernando Milhas Cónsul General en la República Argentina —Montevideo, Diciembre 22 de 1922. — Daniel Allende, por el Director de Secciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. — Hay varias estampillas inutilizadas por un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores. — Secretaría.

(Copia). Excelentísimo señor Ministro de Hacienda. — Excelentísimo señor: Juan M. Merlo, en la representación de la Sociedad Anónima para la elaboración, importación, exportación y venta de venmouths, vinos, bebidas alcohólicas o no Francesco Cinzano y Compagnia Limitada, radicada en la República Argentina, ante V. E. comparece y dice: Que como lo acredita con el poder que en legal forma acompaña, la Sociedad Anónima de la referencia, formada por los señores Dionisio Armari, José Cantú, Carlos Sormani, Federico José Zorraquín, Juan Raspadori, Aurelio María Cullatto, Ernesto Giachino, Alberto Marone, Enrique Marone y José di Nápoli, me ha nombrado su representante en el Uruguay, para que, entre otros encargos y cometidos especiales, me presente ante los Poderes Públicos en solicitud de que se inscriba en el Registro de las Sociedades Anónimas, confiriéndosele como consecuencia la respectiva personería jurídica necesaria para su legal funcionamiento. Esta resolución de mis representados está prevista en el artículo segundo de los Estatutos de la Sociedad Francesco Cinzano y Compagnia Limitada. Dice a la letra aquel artículo: "El domicilio legal de la Sociedad será la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República Argentina o del Uruguay o Paraguay, cuando así lo resuelva el Directorio. Mis mandantes han resuelto establecer en esta Capital la sucursal prevista en el preinserto artículo del Estatuto social. A ese efecto presentan, con este escrito, testimonio del acta respectiva, autorizada por el escribano argentino don Lucio Vicente Tabossi, cuyo documento transcribo a fin de tomar decisiones referentes a esos efectos. Dice esta acta: "El Presidente comunica la conveniencia de establecer en Montevideo una fábrica para la preparación en esa plaza del vermouth Cinzano y del amaro Cinzano, ha telegrafiado a los Directores ausentes, señores Alberto Marone y Enrique Marone para consultarlos sobre la operación que se proyecta, y en cumplimiento de cuanto disponen los Estatutos en su artículo diecinueve, hace dar lectura del telegrama que les ha dirigido, que es el siguiente: "De acuerdo disposiciones artículos 18 y 19 Estatutos, necesitamos conformidad telegráfica establecer Montevideo establecimiento necesario fabricar vermouths, amaro, contesten inmediatamente, habiendo debido aceptarse ocasión favorable, cesión patente pesos cuatro mil uruguayos, no más posible por hoy después de treinta y uno Diciembre de mil novecientos veintidós: presupuesto de instalación comprendido referido costo patente pesos veinte mil uruguayos; capital complexivo pesos cuarenta mil. Consideramos necesario poder vender precios permitan reafirmar marca Uruguay, consiguiendo beneficio. Local adecuado, alquiler ciento treinta mensuales, contrato cinco años, nuestra opción renovar. — (Firmado): Armari". — En contestación del telegrama mencionado he recibido el dieciocho del corriente, y en la fecha, los siguientes telegramas: Del señor Alberto Marone: "Referencia telegrama catorce, apruebo proyecto instalación Montevideo, concediendo toda facultad ejecución. — Alberto Marone". Del señor Enrique Marone: "Su telegrama, etc., apruebo proyecto instalación Montevideo, otorgando toda facultad ejecución. — Enrique Marone". — Por lo que queda autorizada la instalación de la fábrica proyectada en Montevideo, a la que se le asigna un capital de pesos cuarenta mil uruguayos". Por consiguiente, Excelentísimo señor, cumpliendo el encargo recibido y a fin de llenar los extremos del artículo 405 del Código de Comercio en la parte que le es pertinente, y para que la Sociedad "Francesco Cinzano y Compagnia Limitada" pueda funcionar legalmente en este país, solicito de V. E.: A) Se sirva reconocer a la prenombrada Sociedad, radicada en la ciudad de Buenos Aires, en su carácter de persona jurídica; B) Autorizar la instalación y funcionamiento de la sucursal de la fábrica que han resuelto mis mandantes abrir en esta Capital. Para cumplir los extremos legales exigidos por nuestras leyes, y que servirán para justificar los pedidos formulados, acompañan al presente escrito los siguientes testimonios expedidos en legal forma: A) Estatutos de la Sociedad, aprobados por los Poderes Públicos de la República Argentina; B) La preinserta acta de sesión del Directorio, en la cual se resolvió la instalación de la sucursal en Montevideo. Este testimonio está inserto en el cuerpo del poder que me otorgaron los nombrados señores, y que acompaño para acreditar mi personería. Por todo lo expuesto, a V. E. pido quiera proveer de conformidad a mis pedidos. Es justicia. — Enero de 1923. — Juan A. Merlo".

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 15 de 1923. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Blanco Acevedo, Subsecretario. — Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Excelentísimo señor: Tratándose de una Sociedad Anónima constituída en el extranjero, como la denominada "Sociedad Anónima para la elaboración, exportación, importación y venta de vermouths, vinos, bebidas alcohólicas o no, Francesco Cinzano y Compagnia Limitada", puede V. E., dada la licitud de su objeto, la declaración de su capital, y en vista del contenido de los presentes Estatutos, reconocerla en el carácter que invoca, autorizándola, por consiguiente, para funcionar en el país, por cuya legislación se regirán en un todo los actos y contratos en que ella intervenga, y quedando sujeta, además, a las disposiciones nacionales que le sean aplicables, por la índole o naturaleza de las operaciones que realizare en el país o tuvieran efecto en él. El original será devuelto para su inscripción en el Registro Público de Comercio, dejando en su lugar copia auténtica de aquél debiendo darse a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas la intervención legal que le corresponde. — V. E. resolverá. — Montevideo, Enero 27 de 1923. —Carlos E. Lenzi. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Vistos: La gestión de Juan M. Merlo, en representación de la "Sociedad Anónima para la elaboración, importación, exportación y venta de vermouths, vinos, bebidas alcohólicas o no, Francesco Cinzano y Compagnia Limitada", radicada en la República Argentina, solicitando se le conceda personería jurídica y se autorice la instalación en el país de una sucursal de la referida fábrica, así como de la aprobación de sus Estatutos. De acuerdo con el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Administración, resuelve: Autorizar el funcionamiento en el país de la sucursal de la Sociedad peticionaria, a la que se reconoce como persona jurídica, en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice con efecto en el país. Devuélvanse los documentos originales que deben ser exhibidos en el Registro Público de Comercio para la inscripción del reconocimiento de personería jurídica. Comuníquese a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, cometiéndosele la comprobación oportuna del capital de cuarenta mil pesos ($ 40.000), que se asigna a la expresada sucursal; otórguese testimonio de las actuaciones del expediente y archívese. — Por el Consejo: Batlle y Ordóñez. — R. Vecino. — T. Vidal Belo, Secretario. — Es copia conforme. — Montevideo, Febrero 17 de 1923. — D. Blanco Acevedo. —Al margen hay un sello que dice: Ministerio de Hacienda. — Secretaría.

Señor Juez Letrado de Comercio. — Juan M. Merlo, en la representación de la "Sociedad Anónima para la elaboración, importación, exportación y venta de vermouths, vinos, bebidas alcohólicas o no, Francesco Cinzano y Compagnia Limitada", radicada en la ciudad de Buenos Aires, ante V. S., como mejor proceda en derecho, comparezco y digo: Que como lo justifico con los antecedentes que, a los efectos legales acompaño, oportunamente me presenté al Ministerio de Hacienda solicitando se le concediera a aquella Sociedad la personería jurídica para instalar sus negocios en este país por medio de una sucursal de la fábrica que en Buenos Aires tiene la misma establecida, y, además, fueran aprobados los Estatutos por los cuales se rige. Por resolución del Consejo Nacional de Administración se accedió a todos los pedidos preexpuestos, y al declarar aprobados los Estatutos se ordenó la exhibición de los mismos en el Registro Público de Comercio. Cumplidas las diligencias previas que dejo expuestas, corresponde, así lo vengo a solicitar de V. S.: Primero: Tenerme por presentado con los antecedentes (poder y Estatutos) y el testimonio que acompaño, expedido éste por la Secretaría del Consejo Nacional de Administración. Segundo: Tener por cumplida la exhibición de los Estatutos ya aprobados por aquella rama del Poder Ejecutivo. Tercero: Ordenar, a los efectos del artículo 407 del Código de Comercio, sean inscriptos en el Registro Público de Comercio los Estatutos de la Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Compagnia Limitada. Cuarto: Ordenar la publicación de los mismos; y Quinto: Ordenar me sean devueltos el poder, los Estatutos y el testimonio que acompaño. Por tanto, V. S. se ha de servir proveer de conformidad a los pedidos que dejo formulados, pues es justicia. — Montevideo, Febrero 23 de 1923. — Juan M. Merlo. — 895. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Gard y Sanjuán. —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en Montevideo, a veintisiete de Febrero de mil novecientos veintitrés. Doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Fiscalía de lo Civil. — Número 541. — Señor Juez: Firmado que sea por letrado el escrito en vista, puede V. S. decretar la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julián de la Hoz. — 1010. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con el señor Fiscal y vuelvan. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en Montevideo, a seis de Marzo de mil novecientos veintitrés. Doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Montevideo, Marzo 8 de 1923. — Con esta fecha, la parte interesada, dió cumplimiento a lo dispuesto por el auto precedente. — Conste. — Real. — 1200. — Montevideo, Marzo 10 de 1923. — Vistos: Por lo que resulta de los antecedentes acompañados, en mérito a lo dispuesto por los artículos 405, 407 y concordantes del Código de Comercio, por la ley de 31 de Mayo de 1893 y por la Superior Acordada de 7 de Noviembre de 1868, y atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil: Practíquese la inscripción solicitada; háganse las publicaciones de ley, debiendo presentarse para su agregación los diarios que la acrediten. Previa tasación y pago de costas, devuélvanse los recaudos acompañados, dejando constancia en autos, y fecho, archívese el expediente. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en Montevideo, a diez de Marzo de mil novecientos veintitrés. Doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

En la Unión, con la base de $ 1.200.00, casita de bajos, calle Gobernador Viana número 39.

El domingo 3 de Febrero, a las 16 horas, remataré esta finca, compuesta de sala, escritorio, 2 habitaciones, etc. Area: 498 metros 464 centímetros, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Aurelia Villarón de Genovés, y á fojas 52 sucesiones de Juan Genoves o Genovese y de José Genoves o Genovese y de Aurelia Villarón o Villarona", se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Febrero (habilitado al efecto), a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de cuatrocientos noventa y ocho metros cuatrocientos sesenta y cuatro centímetros, que se deslindan así: 10 metros 737 milímetros de frente al Este, sobre la calle Las Artes, por 46 metros 386 milímetros de fondo. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de un mil ochocientos pesos ($ 1.800.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes

del expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1924. — Eduardo C. Navia, Actuario Adjunto.
En.18-5223-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escrituras ante el escribano Alberto J. Martínez fué disuelta la firma Trigo y Compañía en el ramo de instalaciones eléctricas con asiento en la calle Sierra número 1987, formada por los señores Felipe Cogorno y Pedro C. Trigo, quedando el primero a cargo del activo y pasivo de esa sociedad, y formándose una nueva firma con la misma denominación entre los señores Trigo y Anselmo L. Muñoz. Los que se consideren con derecho a la extinguida firma pueden pasar con los justificativos de sus créditos por la calle Sarandí número 451. — Montevideo, Enero 14 de 1924. En.18-5213-v.feb.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Manuel Cendán con esta fecha, hemos disuelto la sociedad que giraba en este pueblo bajo la razón social Rosso Hnos., quedando con el activo y pasivo de la misma el socio don Edmundo Rosso. — Tala, Enero 11 de 1924. — Humberto L. Rosso. — Edmundo Rosso.
En.18-5212-v.feb.7.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con los artículos 30, inciso 1.o, y 38 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 2 de Febrero próximo, a las 15 horas y 30, en el local del Banco, Reconquista 200, Buenos Aires, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.o Reducción del capital actual.
2.o Aporte de capital preferido.
3.o Reforma de los Estatutos.
4.o Consideración de la renuncia de los actuales Directores y síndicos y elección de los reemplazantes.
5.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los proyectos relativos a los puntos 1.o, 2.o y 3.o del orden del día estarán a disposición de los señores accionistas en el mismo local del Banco, desde diez días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para celebrarla. — Montevideo, Diciembre 14 de 1923. — Pedro Fernández, Presidente. — Jorge A. Santamarina, Secretario. En.18-5225-v.en.18.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Sabino Martínez el comercio que en el ramo de panadería denominado "1ra. Panadería La Legal", establecida en esta ciudad, casa número 2382 de la calle Marcelino Sosa". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, a fin de serles pagados dentro del término de treinta días. — Monevideo, Enero 14 de 1924. — Ricardo Romero. En.18-5215-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizará el escribano don Juan A. Bizzozero, Nicolás Pizzo y los esposos José Quintero y Elvira Pizzo de Quintero, venderán a Manuel Gómez Abascal, Hortencio Pizzo y Valentina Pizzo de Gutiérrez la parte que tienen en el establecimiento de matadero particular de animales porcinos, que gira con la firma de Pizzo Hnos., situado en la calle Argerich entre Corrales y Belén, comprendiendo dicha venta todas las existencias del comercio. Los acreedores deberán pasar por el aludido domicilio dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1924. — Nicolás Pizzo. — José Quintero. — Elvira Pizzo de Quintero. —Manuel Gómez Abascal. — Hortencio Pizzo. — Valentina Pizzo de Gutiérrez.
En.18-5221-v.feb.17.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 17 de Enero de 1924, a la hora 17 y 30, en el local Avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923.
2.o Distribución de utilidades.
3.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Por resolución del Directorio: J. Mailhos (hijo), Presidente.
En.5-4999-v.en.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que el 14 del corriente autorizó el escribano Juan A. Bizzozero se disolvió parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de "Sociedad Radio Telefónica Nacional", dejando de formar parte de ella el señor ingeniero Gilberto Lasnier y continuando los otros dos socios, señores Ingeniero Axel Sundberg y Alejandro René Laborde con la firma de Laborde y Sundberg y denominación de "Radio Eléctrica". Los acreedores deberán pasar por el domicilio de la sociedad, Avenida 18 de Julio número 951, dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1924. — Gilberto Lasnier. — Axel Sundberg. — René A. Laborde. En.18-5220-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (escritorio: N. Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Aurelio Trocolo la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Galicia número 1535, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 17 de 1924. — Delfina Zabala.
En.18-5226-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Francisco Silvano Decuadra la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida en esta ciudad, calle Montevideo entre las de Lavalleja y 13 de Abril, habiéndose hecho cargo el señor Decuadra del activo, siendo el pasivo de cargo del suscripto Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Rocha, Enero 2 de 1924. — Francisco C. Tello.
En.18-5224-v.feb.8.

IMPRENTA NACIONAL